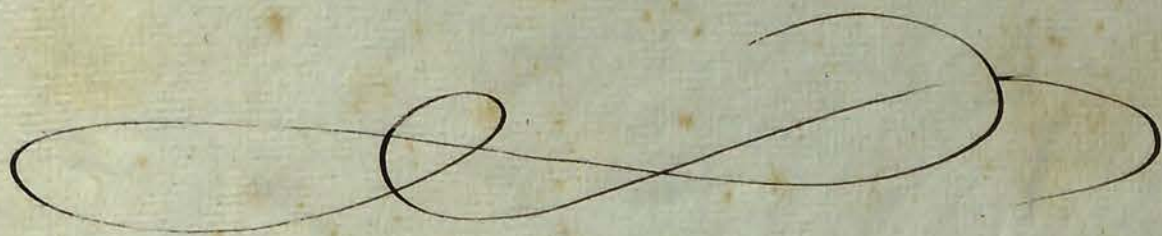


Ayuntamiento de la
Ciudad de Bujalance

Actas Capitulares
de
1861.





En la Ciudad de Puyalancie a primero de Enero de
mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el Salon de Sesio-
nes de esta Casa Capitular bajo la presidencia del Sr D.
Eusebio Espinosa y Di combes Alcalde Comis. y Perente
primero D. Juan de Lora y Dada para cuyos cargos han
sido elegidos por S. M. en el mes de mayo que concluye en fin
de mil ochocientos sesenta y dos, el 2º Perente D. Juan An-
drade, y los regidores D. Jose Lopez Rodriguez, D. Lorenzo
de Castro Coca, D. Juan Diaz Castilla, D. Manuel Romero
Vico, D. Manuel de Yllesca, D. Juan de Coca y Coca, Perente
te y regidores salientes con los que continuaban D. Jose de
Lara, D. Jose Rafael Navarro y D. Salvador de Castro
Coca, y los nuevamente nombrados D. Jose de Coca Barallos
D. Miguel de Coca Lora, D. Bartolomeo Romera, D. Ni-
colai de Rojas, D. Diego de Torres y Coca D. Jose Yungua
Castro, D. Pedro Camacho Castro y D. Ramon Barallos
no habiendo asistido D. Juan Lopez Obispo Arceano que
continua en D. Juan Jose de Lara regidor nombra-
do, por hallarse ausente uno y enfermo

El Sr. Alcalde despues de haberse dado lecture por mi
el Secretario de las comunicaciones del Sr. Gobernador Civil
sha veinte y dos de Diciembre ultimo y la lista q^{le} la
acompaña expresando las personas que han de compo-
ner el Ayuntamiento en el venio que principia hoy
recibio el oportuno seramto segun se previene en el
art^o 46 del reglamento a todos los nuevamente elegidos

Acto segundo y con arreglo a lo prevenido en el ar-
tículo 60 y 81 de la ley y reglamentos municipales
se procedio a sacar por suerte el orden numerico de
los Sres Regidores que han entrado nuevamente y
puestas en un globo nueve papeletas con sus nombres
y en otro otro nueve con los numeros respectivos por
los mismos regidores fueron extraidas una por una la
primera del nombre y despues del numero dio esta opi-
nacion el siguiente resultado.

- | | |
|------------------------------------|-----|
| D. Jose de Lucas Barallo | 5. |
| D. Nicolas de Rojas | 6. |
| D. Dñe Roman | 7. |
| D. Jon Yanguas Castro | 8. |
| D. Diego de Torres Coca | 9. |
| D. Mig ^l de Coca y Lora | 10. |
| D. Ramon Cuallor | 11. |



D. Juan José de Lara — 12.

D. Pedro Camacho Castro — 13.

Quedando los tres Regidores que no han sido remplazados ocupando los números siguientes.

D. Frant.º Lopez obrero Arellano - 1.

D. José de Lara — 2.

D. José Rafael Navarro — 3.

D. Salvador de Castro Coca — 4.

En seguida cada cual tomó asiento en el lugar que le correspondia. Proceyendo al señalamiento de los días en q.ª la Corporación habia de celebrar sesiones ordinarias se acordó q.ª fueran los Lunes y Jueves de cada semana y dando conocimiento de este señalamiento al Señor Gobernador civil.

Tambien se procedió al nombramiento de Procurador Sindico y fue elegido por unanimidad D. Bartolome Román acordando que de este nombramiento se de cuenta al Señor Gobernador por el correo de este día.

Y Igualmente se procedió al nombramiento de comisionados que han de entender en el despacho de los negocios de la Corporación y despues de conferenciar acerca de las pers.

que las desempeñaren dio el resultado siguiente.

Policia urbana alumbrado y feria

D. Miguel de Coca Loras y D. Jon Coca Basallo

Obras publicas

D. Ramon Levalloz y D. Dñe Roman

Examen de cuentas

D. Jose Yanguas y D. Pedro Camacho Castro

Porito

D. Salvador de Castro y D. Jose Rafael Navarro

Fuertas

D. Diego de Torres y D. Nicolas de Rojas

Guerra

Este servicio sera por turno rigoroso de dos Sres Regidores
cada mes principiando en el presente por los que ocupan
los numeros uno y dos y asi sucesivamente

Policia rural

D. Jose de Lara y D. Juan Jose de Lara

Se acuerda formar la oportuna propuesta en terna de los
individuos que han de componer la Junta municipal
de Beneficencia dando el resultado siguiente

Alcalde Presid^{te}

D. Ceodoro Espinosa y Decomber



Primera terna p.^a un Regidor

- D. Salvador de Castro
- D. José de los Barrios
- D. Juan José de Lara

2.^a terna p.^a id

- D. José Blas Navarro
- D. Nicolás de Rojas
- D. José Vanguar Castro

Terna p.^a un Ecclesiástico

- D. Frant.^o Dordalunga
- D. Juan Gordon
- D. Antonio del Moral

Primera terna p.^a dos vocales

- D. Miquel Navarro Lora
- D. José de Castro Rojas
- D. Juan Lion Notario

2.^a terna

- D. Man.^l de Flores Marin
- D. Pedro Juan Torralbo
- D. José M.^a Ruiz

Cerua para un Medico

D. Romualdo Martinez

D. Jose M.^a Estrada

D. Pedro Castilla

A segunda y para formar la Junta municipal de Instruccion primaria se resolvió proceder a formar la propuesta en ternas que debera reunirse al Sr. Gobernador de la Provincia cuya operacion dió el resultado sig.^{te}

Cerua para un Regidor

D. Ramon Cevallos

D. Pedro Lamacho Castro

D. Jose de los Rios Barallon

Prim.^a terna p.^a un Padre de fam.^a

D. Juan Abmayor

D. Manuel de Flores

D. Juan Jose Pegue

2.^a terna p.^a padre de familia

D. Bartolome Roman

D. Juan Moreno

D. Manuel Romero Vico

3.^a terna p.^a Padre de fam.^a

D. Jose M.^a de los Rios

D. Nicolas Parra

D. Juan Moya



Terminada p.^a un poco

D. Juan José de Castro Arripronte

D. Ant.^o del Moral

D. Juan Córdova

Conferenciado detenidamente sobre el nombramiento de depositario ad Propios y del Pósito y de suplentes, se acordó por unanimidad confirmar a cada cual el puesto que ocupa mediamente a no haber motivo alguno para lo contrario.

Y por último se acordó que puesto de acuerdo la Comisión del Pósito con el depositario del mismo se proceda a la mensura del trigo existente en sus panneras y al recuento del metaneo q.^{do} haya en arcas extendiendo de todo ello las oportunas actas.

Con lo que se concluye la sesión de y certifico
ent.^o de todo da Juan San Velasco y regidores = vale =

Regidores: Juan Lora, Juan Lora
y D. José del Moral y Lora

Partidario Romanos

y Romanos

José María Navarro

Castro

Juan Pablos
Alcalde de Coca
y Lora

Alcalde de Coca

Borrego

Salvador Castro
y Coca

José de Coca
y Basallo
Manuel Rumbaut

Lorenzo de Castro
y Coca

Ant. Pablos
Lira

En la Ciudad de Bayatama a siete de Enero de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el salón de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Teodoro Lysimara y de Combes los tres Concejales que al margen se expresan y aparecieron por sus firmas se leyó y fue aprobada el acta anterior

El Sr. Presidente manifestó que algunos individuos a quienes se les había concedido trigo del Pósito para la actual siembra no lo querían sacar por q. ya no lo necesitaban ascendiendo estas a ciento setenta y tres fan. lo cual hacía presente a la Corporación para q. previniere lo q. creyeran conveniente. En su vista se acordó q. se anunciase



por edictos el repartimiento de este sobrante para q. las personas
que necesitasen trigo para sembrar lo avien, señalando para
ello tres dias de termino, procediendo a seguida a hacer la
distribucion entre los interesados, la misma comision reparti-
dora, y otorgando las oportunas escrituras por los agraciados.

Presente el Regidor nuevamente electo D. Juan Jose de Lara
que no concurreo el dia primero del corriente presto el debido
juramento y tomó asiento en el lugar q. le correspondia.

El Sr. Presd. manifestó que siendo frecuentes las quejas
que se han dado del mal estado de los pesos del Almotacen lo
hacia presente para que se acordase lo conveniente. En su vista
se resolvió que la comision respectiva pase asistida del ma-
estro herrero Roque Nito a reconocerlos formando el pre-
supuesto al gasto q. se presentará a esta corporacion.

Cambien manifestó el Sr. Presd. q. por efecto de las abun-
dantes lluvias que se experimentan hace muchos dias, se han
puesto intranmitables todos los caminos que entran en la pobla-
cion, por cuya razon los transeuntes para buscar el mejor paso
atropellan todos los sembrados causando los mayores perjuicios
a sus dueños q. no cesan de producir las quejas q. son

convenientes. Lo que haie presente para q. se adopte
se alguna providencia que pudiese esto a tantos ma-
les.

Que por la misma razon se hallan intrahitables
las vias que conducen a las fuentes publicas no pudi-
endose por ello conducir a la Poblacion la suficiente
agua para el surtido del vecindario. En su vista y te-
niendo presente que aun componiendo la parte mas pre-
cisa de estas vias y ad las demas entradas y salidas de la
Poblacion se necesitarian bastantes fondos, se acordó q.
se reclamara del Gobierno el adelanto de cinco mil
duros a cuenta de lo que debe abonar por las ventas
de las fincas vendidas, en cuyo caso se acordara lo con-
veniente sobre el particular de q. queda hecho merito.

Con lo que se conduyo la sesion de q. certifico =

Procurador D. Francisco Lora
D. de Leganes y D. de Leganes
D. de Leganes y D. de Leganes

Juan Luis Vilana

Miguel Coca
Lora

Don los de Rojas
Berrege

Jose Sanjuan

Ant. Pidalgo



En la Ciudad de Bayona a catorce de Enero de mil ochocientos
sesenta y uno reunidos en el Salon de Sesiones bajo la presidencia
del Sr. D. Adolfo Espinosa y Delombes los tres concejales que al
margen se expresan y aparecieron por sus firmas, se leyó y fue
aprobada el acta de la Sesion anterior.

Se dio cuenta de haber correspondido a esta Ciudad veinte y
cinco hombres para cubrir el cupo del remplazo del Ejercito en
el corriente año y se acordó quedar enterado.

Tambien se quedó de haber sido aprobado por el Señor
Gobernador Civil el expediente de Subasta del alumbrado publico
de esta Ciudad para el corriente año.

La Comision nombrada en la Sesion anterior para enterarse
del estado de los pesos y medidas del almotacen presentó
un presupuesto de los costos que tendrán su composicion y aumento
los cuales ascendian a doscientos sesenta y ocho P. con inclu-
sion de una media fanega para granos, y se acordó pedir auto-
rizacion al Sr. Gobernador Civil para haur este gasto del arti-
culo de imprevisitos mediante à no haberse consignado ningun
a cantidad en el presupuesto para este objeto.

Procediendo à formar la correspondiente propuesta en forma

de los individuos que en el bienio que ha dado principio en
el presente año han de componer las Juntas de Sanidad de
esta Ciudad, dió el resultado siguiente.

Presidente

El Sr. Alcalde

Terna para un profesor de medicina

D. José M.^a Estrada — Subdelegado

D. Salvador de Castro y Lora

D. Romualdo Martínez

Terna para un profesor de Cirujía

D. Pedro Castilla, único de esta clase

Terna p.^a un farmacéutico

D. Juan.^{to} Hoyos

D. José M.^a Perer

D. Ramon Jomate y Aguilera

Terna para un Veterinario

D. Diego Solís — Subdelegado

D. Juan.^{to} Paula Romera

D. Miguel Corredor

Terna p.^a un veterinario

D. Manuel de Flores Marín

D. Juan de Lora y Lora

D. Mariano Navarro



Berna p.^a otro vecino

D. Fran.^{co} Mengibar Lara

D. Juan Leon Notario

D. Juan Diaz Castilla

Berna p.^a otro vecino

D. Antonio Ramirez

D. Lorenzo de Castro

D. Jose M.^{te} Escrivano.

Acordandon que se saque certificado de este particular y se remita con oficio al Sr. Gobernador de la Prov.^a para que H.^a se sirva elegir las personas q.^{ue} han de componer, de entre las propuestas, la Junta de Sanidad.

Con lo que se concluyo la sesion de que certifico =

en las de Rojas

Borrego

Pedro Camacho
Castro

Bartolome Romera
Romera

Jose Pas. Navarro
Castro



 En la Ciudad de Buzalume a veinte y dos de Mayo
 mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el Salon de sesiones
 bajo la presidencia del Sr. D. Teodoro Espinosa y Decombes
 Senores conyugales y mayores contribuyentes q. al margen se
 precian y aparecieron por sus firmas y que fueron citados p
 vianente por papelito para celebrar sesion extraordinaria
 con el objeto que se dirá.

El Sr. Presid.^{te} expuso que sin embargo de haberse celebra
 tres remates para el arriendo de los Dtos de consumos de esta
 Ciudad correspondientes al presente año, no se habia presenta
 por lo que hacia presente para q. se acordase lo mas co
 veniente. Con este motivo se conferencio detenidamente sobre
 el particular y despues de varias proposiciones se acordó
 unanimidad que por el Sr. Alcalde se anuncie nuevas subasta
 senalando dia para su celebracion, bajando a algunos rami
 la tercera parte quedando por consiguiente bajo los tipos

siguientes	Tipo por q. se saca	baja a la 3. ^a p.	nuevo tipo
Vino ag. ^{to} y blanco —	62985	20995	41990
Aguiños —	27000	"	27000
Carni a d. h. b. r. a —	26000	"	26000
Sabon —	2315	1405	2210
Acide —	26000	8000	16000
			111200



Que si a virtud de la nueva subasta no se presentan postores
continuen en Admon por la Corporacion la cual nombra
los empleados que considere necesarios para el mejor servicio
procediendo a reperir a buena cuenta el deficit q' resulte
tomando como tipo de ingresos las cantidades por q' se sacan
los ramos a nueva subasta. Conto q' se conestiga la sesion
de q' certifico =

Teodoro Espinosa
y de Corute,

Juan Luis Velasco
y Coca

Jose Lavan / Coca

Salvador de Castro
y Coca

Jose Yangua

Vidro Carnacho
Castro

Jose Pas Navarro
Castro

Bartolome Romera
y Romera

Nicolas de Rojas
Borrego

~~Antonio Hidalgo~~
por



Ant. M. de Lora y

Juan Jose

Navarro

Ant. de Lara

y Coca

Miguel Navarro y

Lora

Juan B. de

Navarro

17 de San Juan

Algaray

Antonio Diaz

Ant. M. de Lora y
Navarro

En la Ciudad de Písgalame a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el salón de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Franto de Lora y Daza primer teniente de Alcalde, por hallarse ausente de licencia el propulsario, los Señores concejales que al momento se expresan y aparecieron por sus señas de ley y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente manifestó que concurriera de una denuncia presentada por parte de D. José Guerrero vecino de Villa del Río contra D. Antonio de Lara de una vivienda por haber pasado en las caballerías de este por una propiedad de aquel situada en el Monte Real, el teniente Sr. D. Juan Luis Velasco ante quien tubo efecto el juramento de falsar había digno, sin perjuicio



de dar cuenta a la corporacion, que los señores Regidores D. Juan
Jose de Lara y D. Diego de Torres pasan en comision al sitio en
cuestion acompañados del Perito D. Fernando Martinez solo p.^a
reconocer si el punto por donde pasaban las Caballerias era el
camino que alegaba el D. Antonio que sentia en el y que
arbitrariamente habia roturado el D. Jose para q.^a en vista delo
resultado la corporacion resolviera lo q.^a creyera conveniente.
Aprobada que fue esta medida expuso la comision y en efecto
paso a las tierras que habia comprado del estado el D. Jose Ji-
menes donde se hallaba este: que conseruado deternidamente
sobre el particular y conuenido de q.^a debia dejar abierto el
camino pues q.^a habia sido una mala inteligencia el labrarlo
y plantarlo de olivos mas bien deuida a disposiciones del enco-
rgado en hacer las labores y plantacion que a denu del D. Jose
de usurpar terreno que no le correspondia estaba pronto a de-
jarlo en los terminos en q.^a antes se hallaba, pero q.^a por evitarse
ya las perquisicon q.^a se le ocasionarian de perder los gastos de la
plantacion suplico a la comision q.^a se le permitiera abrir a tal
costa el camino por otro sitio inmediato al deigno: que la comi-
sion habiendo oido al perito y visto q.^a el nuevo carril aest-
aba la via por resultar mas recta lo cual no solo era ventajoso

a los transcurridos sino a los estandantes del segundo tramo de
Monte Real y se codaban los perfuneros que por el antiguo co
municaban a los del tercer tramo, no tubo inconveniente
en acudir a las pretensiones del D. Jose Jimenez toda vez que
allanar el indutricillo q^o habia de atravesarse y sin perjuicio
de ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento: que habian
marchado los individuos de la comision a otras diligencias
go distantes de aquel sitio a su regreso por el vi^o q^o ya es
ban abriendo el carril mas de cuarenta hombres quedando
este en terminos que nada mas podia desearse.

El Ayuntamiento enterado de todo no tubo inconveniente en
aprobar por su parte lo hecho por la comision y la apertura
del nuevo carril pero dando cuenta al Sr. Gobernador
con certificado de este particular para q^o recayese la
suya superior.

El Ayuntamiento quedo enterado de un oficio del Sr. Gobernador
Civil por el cual aprueba su obra el gasto de la compra de
de los pesos y medidas del Almolacen de esta Ciudad importando
doscientos sesenta y ocho P. mandando que esta cantidad se
pague contra el articulo de imprentas.

Tambien quedo enterado de otro oficio del Sr. Gobernador
relativo a la obra q^o debe practicarse en el Puerto de esta
Ciudad acordando q^o venga el Arquitecto a la Provincia
su reconocimiento y debiendo el expediente q^o se habra

modo sobre ello

Visto un oficio del Presidente de la Junta municipal de Beneficencia de esta Ciudad proponiendo los individuos que deben componer la Junta parroquial para el bienio q^{ta} terminara en fin de mil ochocientos sesenta y dos, el Ayunt.^{to} aprueba esta propuesta quedando nombrados

Presidente D. Ant.^o del Moral - Leonorino

Vocales

D. Juan^{to} Lopez Obispo y Cerdas
D. Juan^{to} Salinas Piro
D. Juan^{to} Sanchez Melgares
D. Juan Jose de Lara
D. Juan Linares
D. Pedro Moreno y Moreno
D. Antonio Diaz Garcia

En consideracion al mal estado en que se encuentra hace tiempo el reloj publico ya por su antigüedad ya por lo gastado de sus ruedas y que segun inteligentes no es posible hacerle una composicion buena por cuya causa no se pueden regir los folbrados y travasadores a las horas que marcan en sus facenas agricolas, ni las demas clases de la poblacion en las suyas ni aun en los sabastos publicos, se acuerda comisionar al Señor Alcalde y al Regidor, D. Dñe Roman p.^a q.^{ta} practique diligencias con algun fabricante con el objeto de adquirir uno moderno y de buenas condiciones que llene el servicio p.^a q.^{ta} son destinados.

Dadas cuenta p.^a el Sr. Presidente y de no haber habido contraria

a los ramos de consumos sin embargo a la misma subasta
practicada a consecuencia de lo acordado por la Corporacion en
sesion anterior se determinó que se estableciese la Admin^{ion} por
su cuenta destinando para oficinas la parte baja desocupada
del Ponto.

Conferenciado sobre el personal q^{ue} devia nombrarse fuer^{on}
electos.

Para administradores con el sueldo de ochos $\$$. D. Leonardo
don oficial primero de la Secretaria asumiendo en su caso las
demas empleos y entrando a ocupar la plaza q^{ue} quedaba
vacante D. Juan Leon.

Para dependientes con el sueldo de cinco $\$$. cada uno
cines Borrego y Pedro Belera

Los sueldos se les pagarán por mensualidades venidas.
El Admin^{ion} presentará una fianza de diez mil $\$$. en favor
a satisfaccion del Ayuntamiento.

Reunirá cuentas todos los domingos q^{ue} visitará el present^e
Secretario entregando los fondos en el mismo dia al Depo^s
tario municipal.

Los consumos que resulten se distribuirán en los ter^{ci}
minos que previene la Ley de consumos vigentes.

Los dos Regidores que cada mes componen la Comisioⁿ
a Juera quedan encargados de visitar el buen cumpli^{mi}
miento de los deberes de los empleados y aun de present



los apuros cuando se practiquen o cada vez que por los mis-
mos se disponga una operacion, inspeccionar los libros
y demas q. crea conveniente.

Para conocimiento del publico se anunciara por
edictos que se fijaran en los sitios publicos.

Con lo q. se concluyo la sesion a q. certifico =

Franc. Lora

Jose Pas. Navarro

y Darath

Castro

Bartolome Roman

Wences de Rojas

y Roman

Barra

Vdo Camacho

Castro

En la ciudad de Oaxaca a treinta y uno de Enero de mil
ochocientos sesenta y uno reunidos en el salon de sesiones bajo la
presidencia del Sr. D. Francisco Lora, D. nro primer teniente al
Alcalde por hallarse ausente a Licencia el propietario los Sres
conregales q. al margen se expresan y aparecieron por sus firmas
se leyó y fue aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dio cuenta de una exposicion suelta p. D. Juan

Cuero Admin^o mismo de consumo pidiendo dimision
de su cargo por no permitirle continuar desempeñandose
sus negocios particulares. El Ay^{to} visto las razones q^a alegaba
se la admitio y acordó q^{ue} se le manifestara asi, expresan-
dole q^{ue} la Corporacion quedaba satisfecha de su buen com-
portamiento en el manejo de la Admin^o y previniendole q^{ue}
los fondos que se hallan en su poder los entregue al Depo-
sitario de Propios.

A segunda se conferencio acerca de la persona q^{ue} ha-
bia de nombrarse para Admin^o y resulto elegido D^o
Juan Leon, a quien se haga entender q^{ue} inmediatam^{te}
preste la fianza ad diez mil r^{os} que esta acordada con
el objeto de q^{ue} sin perdida de tiempo principie a ejer-
cer su cargo quedando encargado de llevar a efecto
este acuerdo el Sr Presidente.

El Procurador Sindico D. D^ome Roman y el Reg^o
D. Jose Rafael Navarro manifestaron q^{ue} hoy se abite-
man a votar sobre el nombram^{to} del Admin^o.

Para proceder al repartim^{to} del deficit q^{ue} resulta
se procedio al nombramiento de la Comision competente
resultando elegido

Presidente el Sr Alcalde

Vice pres^{te} D. D^ome Roman



Regidor - D. Salvador de Castro y local

Labrad. - { D. Juan José Navarro
 { D. Pedro Camacho Castro

Propiet. - { D. Juan Melanio Melano
 { D. José de Castro Rojas

Manchón. - { D. Diego Flores Solís
 { D. José M. Escobedo

Pbro. - { D. Domingo J. Lopez
 { D. Fructo Jacinto de Castro

Fue entendiéndose la admon. que se estableció para los
vecinos de esta ciudad, los hacendados forasteros en el ter-
mino serán incluidos en el repartimiento de deficit por
lo que a cada uno se le gradue podrá consumir en
fanga de tierra.

El Regidor D. Ramon Levallas manifestó q. muchos
propietarios o arrendadores de tierras q. dan a los caciques
están abriendo ranfas de grandes dimensiones tales q. ob-
truyen parte de los mismos caciques y han producido
desgracias ya en las personas ya en las caballerías q.
en ellas han caído lo q. haia presente p. q. la corpora-

determinara lo q se creyend conveniente. El Ayuntamiento
visto lo que sobre el particular previenen las Ordenanzas
municipales y la Ley viginta de Ayuntamiento: acuerdo q
por el Sr. Presid. se haga la competente consulta al Sr.
Gobernador de la Provincia solicitando se le autorice p.
mandar segar dhas. Lanzas y prohibir la apertura
de otras.

Con lo que se concluyese la sesion de q. certifico=

Fran. Lora

Jose Pas. Cavarro

y Dora

Carro





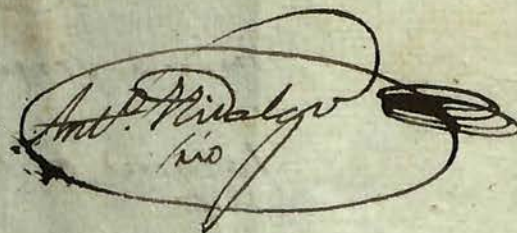
Bartolome Romar
Romar

Trinidad de Rojas

Borrego

Pedro Camacho

Carro



En la Ciudad de Bugdamas a dos de febrero de mil
ochocientos sesenta y uno reunidos en el salon de sesiones
bajo la presidencia del Sr. D. Franto de Lora Dora primer
teniente de Alcalde y alcalde acud. para celebrar sesion ex-
traordinaria para los asuntos q. se diran y para cuyo
efecto fueron citados oportunamente los tres concejales



que al margen se expresan, se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente manifestó que D. Juan Leon á quien en la sesión anterior se habia nombrado administrador de los ramos le habia expresado q. por no encontrar persona q. le prestase la fianza de diez mil P. que se habia acordado no le era posible admitir dho cargo. En su consecuencia y conferenciado detenidamente sobre el particular se acordó que se encargase interinamente de la Admin. el oficial V. de la Sria D. Leonardo Lordon, y para q. no quedasen abandonados los negociados que como tal tenia á su cargo en la Sria se nombra á D. Juan Leon su auxiliar entregandole desde el día de mañana precisamente en los papeles q. conserva D. Juan Cuervo ant. Admin. y que pertenecen á la Admin. interina q. ha desempeñado pasando á ambos sus respectivos nombramientos y anunciandole al publico para su conocimiento.

El Sr. Presidente manifestó q. D. Juan Velasco Betancos y D. Juan Jose Navarro se esusaban á admitir el cargo de Vocales de la Junta repartidora del deficit de consumo.

lo cual hacia presente para q^{se} procedien a su remplazo asi como
qu^e consideraba qu^e la Junta debe ser mas numerosa hasta
igualarla con los individuos qu^e componen el Ayuntamiento.^{to}

En su virtud se acordó q^{se} nombraran como quedaron nom-
brados los tres D. Juan Bautista Savarro y D. Fernando Ca-
nals como labradores D. Nicolas Pastreana y D. Francisco Sanchez
Mulgares en representacion de los comerciantes, Martin Jim-
nez y Lucas Garcia Villafraña por los gremios de Albani-
leria y Carpinteria, D. Francisco Aguado en representacion de los
Escribanos Procuradores y demas curiales, y D. Pedro Castilla
por las facultades de medicina y demas del arte ad^e curas, y
todos los cuales se les pareen los oportunos oficios al nom-
bramiento con encargo de q^{se} se reunan el cuatro del cor-
riente en la sala capitular para dar principio a sus tra-
vajaos.

Vista la cuenta de ingresos y gastos presentada por D.
Juan Cubero adunor interino qu^e ha sido de los dros de
consumo de esta Ciudad correspondiente al mes de Enero
ultimo y cuyo cargo es de diez mil ciento un reales tre-
inta y ocho centimos, su data de mil doscientos setenta
y ocho L. cincuenta centimos y la existencia en su poder
de ocho mil ochocientos veinte y dos L. ochenta y ocho cen-
timos se acordó que se pase a la Comision respectiva
para su examen y que sin perjuicio de lo q^e resulte



entregues esta ultima cantidad al depositario de Propios con
esta acordado. Con lo q. se concluye la sesion de q. certifico =

Fran.^{co} Lora

Jos. Prof. Navarro

Bartholomé Roman Castro

de Roman

Ramon L. Gallo

encargado de Propios
Don Diego

Pedro Camacho

Jos. Yanguas

Miguel de Lora
y Lora

Ant. Peralta

En la Ciudad de Oaxaca a ocho de Feb. de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el Salon de Sesiones bajo la
presidencia del Sr. D. Juan de Lora y Lara primer teniente
de Alcalde y Alcalde accidental los Srs. Concejales q. al margen
se expresan y aparecieron por sus firmas de ley y fue aproba-
da el acta anterior.

El Sr. Presidente manifesto q. habiendo renunciado D. Juan
Lora el cargo de auxiliar del oficial P. de la Secretaria en
la cobranza de la contrib. de consumo habia dispuesto q.
para q. no sufra detrimento este servicio lo desempeñase int-
rinamente hasta ponerlo en conocimiento de la Corporacion a

D. Diego Capilla. El Ayuntamiento despues de conferencias
sobre el particular acordó aprobar el referido nombra-
miento.

Mediante las reclamaciones hechas por los dependi-
entes de consumo Juan^{to} Porrego y Pedro Valera relati-
vas a no ser suficiente el sueldo de cinco ^{reales} ~~l.~~ ^{que} ~~esta~~
senalado, se acordó que se entienda este de seis ^{reales} ~~l.~~ ^a cada
uno.

Siendo llegado el tiempo de proceder a la escarda de los
sembrados para lo cual se haen indispensable socorro a los
Labradores necesitados se acordó pedir autorizacion al S.^r Gobernador
para repartir la tercera parte de las existencias en pa-
neras delposito consistente en mil trescientas fan.^{tas} de trigo,
y que para no perder tiempo mediante lo abamado q.^{ue} esta
este se fijen desde luego edictos para q.^{ue} los q.^{ue} quieran
obtener esta gracia presenten sus relaciones en los terminos
que se acostumbra.

Hecho presente los perjuicios q.^{ue} se causan en los ingresos
de consumo en varon a q.^{ue} algunos labradores y otras personas
q.^{ue} matan cerdos p.^{ara} su consumo y de sus labores expenden parte
de ellos en sus casas a la menor sin abonar los concep.^{tos} ^{de} ^{los}
y sin tener la oportuna matricula en perjuicio del tesoro y de
los que se dedican a este trafico q.^{ue} dejan de vender lo que



aguellos esponderian, el segunt.º rando que deida luego se
fijen edictos y publiquen por bando prohibiendo ese abuso e
imponiendo las devidas penas al que falte a esta disposi-
cion. Con lo q. se concluyo la sesion de q.º certifico =

Fran.º Lora

y Dora

Martelome Roman

y Roman

Adro Camacho

Castro

Jose Bas. Castro

Castro

Mulas de Rojas

Porrego

Miguel de la Cruz

y Lora

Ant.º D.º Lora

En la Ciudad de Oajalame a catorce de febrero de mil ochocien-
tos sesenta y uno, reunidos en el salon de sesiones bajo la presi-
dencia del Sr. D.º Frant.º de Lora y Dora los tres Concejales
que al margen se expresan y aparecieron por sus firmas se le-
yo y fue aprobado el acta anterior.

Observandose a algun tiempo a esta parte q.º los Guardas
rurales nombrados p.º la municipalidad se dedican exclusivam.

a la guarda de olivos abandonando p.^o consiguientemente la cult.^a
de las tierras calmas y sus sembrados, se acordó q.^{se} le
haga entender que su deber es la guarda de todo el campo
haya ó no olivos puesq.^{ue} su nombramiento no es solo para
estos arboles.

Debiendo nombrar una persona q.^{se} pare a Cordoba á
conducir la dotacion de quintos y suplentes q.^{se} ha correspondi-
do a esta poblacion p.^o el remplazo del ejercito en el corri-
ente año se acordó nombrar comisionado p.^o este efecto al
presente secret.^o con lo q.^{ue} se concluyó la union de d.^o certifi-
co =

Fran.^{co} Lora José Pas. Navarro
y Daza Castro
Vito Camacho José Yanguas
Castro Justo de Rojas
Bartolomé Román Borrego
Román Miguel de Coca
Salvador de Castro y Lora
y Coca

Ant. Hidalgo
lrao

En la Ciudad de Oaxaca a veinte y uno de Febrero de



mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el salón de señores
bajo la presidencia del Sr. D. Francisco de Lora y D. Juan Alcalá
aun los tres conyales que al margen se expresan y aparecieron
por sus firmas, se leyó y fue aprobada el acta anterior.

Volando concluido en borrador el repartimiento del déficit
de la contribución de consumo del corriente año se acordó
que se anuncie al público por medio del Doctor en esta ciudad
en los pueblos limítrofes y en el Boletín oficial p. a. q. la per-
sona que quiera enterarse de la cantidad q. se le ha señalado
por la junta repartidora puede acudir a la Secretaría del
Ayuntamiento donde se encontrará el manifiesto por el término
de ocho días. Con lo q. se concluyó la sesión de q. certifico =

F. de Lora

y D. Juan Alcalá

Prasmon Callo

encuotas de Regis

Barrojo

Vedro Camacho

Jose Pas. Cavarero

Contro

Miguel de Coca

y Lora

Jose Mangual



Restitución Roman
Roman

Ante Micalgo
hio

En la Ciudad de Puyalán a cuatro de Mayo de mil
ochocientos sesenta y uno reunidos en el salón de sesiones
bajo la presidencia del Sr. D. Francisco de Lora y Dada los tres
concejales que al margen se expresan y aparecen por sus firmas
se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Reunidos también los individuos de la junta repartidora
del déficit de consumos que asimismo firmarán con el objeto
de resolver las reclamaciones de agravios presentadas en el ter-
mino que ha estado abierto al público el repartimiento.

Se dio lectura de dos solicitudes de varios vecinos de
Villa del Río en la que manifestaban que no debían compren-
derse en el indiano a que en las tierras que poseen en
este termino no tienen casa abierta, y después de oír a
la junta repartidora se acordó no haber lugar a la
eliminación que solicitan por que hallándose basada esta con-
tribución en lo que cada cual devenga en su Pueblo y
terminos se comprenden en estos repartos a los vecinos de
esta Ciudad que tienen propiedades en terminos extraños a
pegar al no tener en ellos casa abierta, por cuya razón
de que se han de repartir en los terminos de gobierno



Se hallan en la actualidad pagando el impuesto, y por quien los reclamantes no pagaran en sus pueblos por los q^{se} consumen en este termino. Pasese el oportuno oficio al Alcalde de aquella Villa p.^a q^{se} lo haga entender asi a los interesados habitantes.

Tambien fueron negadas las reclamaciones verbales hechas p.^r D. Juan Diaz Castillo, Pedro Jose Mellado Lirio, Fructo Blanco Montoro, D. Leonordo Ferrnandez, Sebastian de Prigo, D. Concepcion de Lara, D. Manuel Flores y Castro y Don Montero, por hallarse bien clasificados en el repartimiento segun los antecedentes demostrados p.^r la junta repartidora.

Se dio lectura de un oficio del Excmo. Gobernador Civil fha diez y seis de febrero ultimo q^{se} dice asi.

„ En vista del oficio de V.S. fha 12 del actual en que manifiesta haber determinado se cierran las ransas que algunos propietarios han abierto al lado de los caminos publicos, prohibiendo al mismo tiempo se formen otras, atendiendo a los graves danos q^{se} pueden ocasionarse a las

personas y laballerias he tenido à bien aprobar
dicha medida.

En su consecuencia se acordó q^{se} se haga saber
al publico por medio de bandos y edictos q^{se} en el termino
de ocho dias quedas cerradas todas las vallas q^{se} se
allan abiertas al lado de los caminos publicos, encargan-
do à los guardas rurales q^{se} lo hagan entender asi à todos
los que las tengan abiertas y transcurrido el termino q^{se}
den cuenta de los q^{se} no hayan cumplido para haver-
las cerrar à su costa.

El Sr. Presidente manifestó q^{se} por el Alcalde
de Montoro se le ha escrito particularmente sobre la
necesidad de construir un camino firme q^{se} ponga
en comunicacion à ambas poblaciones mediante
à ponerlo intranstable y q^{se} hay hoy por la
Hogidad del terreno que ocupa, para lo cual
se invita à que como ha hecho igual Ayun-
tamiento se solicite del Señor Goberna-
dor que proceda à tasarlo un



Ingeniero o arquitecto formando el debido presupuesto de su costo. El Ayuntamiento, despues de conferenciar sobre el particular, acordó que se dirija al Sr. Gobernador una comunicacion basada en los propios terminos q^{se} indican.

Visto un oficio del Sr. Gobernador referente a la queja producida p^r el Ay^{to} de lañte de q^{se} varios vecinos de Villa del Rio han cortado y destruido el camino del Monte que pone en comunicacion a ambas poblaciones, en la parte que corresponde al termino de esta Ciudad y visto tambien un oficio del Alcade de lañte en q^{se} expresa las personas q^{se} han interesado en el camino, se acordó q^{se} una comision de este Ayunt^{to} compuesta de los Sres Regidores D. Juan Jose de Lara y D. Pedro Camacho y Castro, pase al terreno de referencia acompañado del perito D. Fernando Martinu Soto y dos peones a deslindar el referido camino para lo cual se oficie a los Alcaldes de Villa del Rio y de Lopera con el objeto de q^{se} se sepa a los vecinos de sus respectivas Poblaciones q^{se} el

Dia once del corriente se ha de practicar el referido estudio
por si quieran presenciar la operacion; en el bien entendido
que seran de cuenta de los culpables los gastos que se ocasionen.

Con lo q^{se} se conduyo la sesion de q^{se} certifico =

Fran.^{co} Lora

Jose Pas. Navarro

y D. Alcala

Cantero

Miguel de Coca

Bartolome Roman y Lora

enrolas de Regis

Roberto

Jose Yanguas

Edro Canachop

En la Ciudad de Bayalanes a catorce de Mayo de mil
ochocientos sesenta y uno reunidos en el Salon de sesiones
bajo la presidencia del Sr. D. Fran.^{co} de Lora y D. Alcala
acud. los Srs. Regid.^{es} que al margen se expresan y apa-
recuran p.^r sus firmas se leyó y fue aprobada el acta
de la sesion anterior.

Se dio lectura de la circular de la Adm.ⁿ procl.
de Hacienda publica fha veinte y seis de febrero ul-
timo inserta en el Boletin oficial de cuatro del
corriente relativa a la renovacion de la unidad



de los individuos que componen las Juntas periciales,
teniendo presente que por la prevencion 1.^a se ordena
que se consideren desde luego eliminados de las Juntas
los que hubiesen fallecido después de ser contribuyentes
o sido elegidos concejales y visto que de los ocho indiv.
que corresponden nombrar a la Corporacion solo cuentan
hoy cuatro p.^{er} haber sido elegidos concejales y renunciado
en su tiempo los otros cuatro, se acordó que no había lugar
al sorteo preceptuado por saber cuales debían salir y cuales
quedar, por cuya razon se procedió al nombramiento de
los cuatro que faltan el cual resultó en

D. Manuel de Flores Marino

D. José de Castro Rojas

D. Bernardo Jimenez p.^{ro} a Villa del Rio

D. José M.^a Toro id a Cañete

Habiendo sido nombrado Concejales uno de los cuatro
suplentes elegidos por esta Corporacion, existiendo hoy tres
y estando en el caso de proceder al sorteo para q.^{ue} queda
se designaron los dos q.^{ue} han de continuar en el termino
q.^{ue} concluye en fin de mil ochocientos treinta y dos
se verificó asi dado p.^{er} resultado.

D. Antonio de Lara y Coca — Queda

D. Franc.^o Salinas — QD

Procediase al nombram.^{to} de otros dos en remplazo del
que ha salido y de la vacante fueron elegidos

D. Pedro Juan Torralba

D. Franc.^o Hoyos y Castro

Hallándose nombrados por la Hacienda siete peritos
repartidores y habiendo fallecido uno y quedado privado
de la vista otro se estaba en el caso de proceder a
sacar p.^{ra} sorteo de los cinco restantes los cuatro q.^{ue} debían
quedar y el q.^{ue} debió salir. Practicada la operacion dió
el siguiente resultado.

D. Pedro Mellado Soriano — Queda

D. Romualdo Martinez — QD

D. Ramon Romero — QD

D. Franc.^o Lara Morales — " Sale

D. Manuel Lopez Cuena — " Queda.

Procediendo a la propuesta en terna de los tres
que faltan se verificó de esta manera

Prim.^a terna

- D. Juan Navarro Castro

D. Juan de los Rios Castillejo

D. Juan M.^o Castro Lara



Segunda 2ª

D. Ramon de Coca

- D. Juan M^a Lara

D. Juan M^a Castro Rojas

Tercera terna

D. Fernando Canales

D. Frant^o Notario

- D. Juan Leon Notario

A seguida se procedio al sorteo de los tres suplentes q^e existian de los cuales deban quedar dos y salir uno dando el siguiente resultado.

D. Alonso Marin _____, queda

D. Rafael de Castro Romero _____, queda

D. Jose Grande _____, sale

Para el remplazo del suplente que sale y remplazo de uno nombrado conyale, se forman las siguientes ternas.

1ª Terna

D. Bartolome Lopez Rosa

- sup.^{te} D. Domingo Lopez Rosa

D. Jose de Rojas.

2.^a Pernal

D. Antonio Diaz Garcia

^{Sup^{ta}} D. Pedro Gáñan

D. Juan de Castro Curado

Procediere al nombramiento de Vice Presidente y reu-
yo este en el Regidor D. Salvador de Castro local.

Concluidas estas operaciones se acordó q^{se} participe al
Señor Admor p^{al} de Hacienda publica para su debido co-
nocimiento y eleccion entre los sujetos q^{se} figuran en las
anteriores ternas.

Dada lectura de una instancia suscrita por D. Jose
M.^a Escrivano, D. Jose M.^a Estrada, D. Jose de Coca y Prado
D. Ant.^o Castro, D. Pedro Gáñan, D. Juan M.^a Castro Lara
D. Cristobal Diaz, y D. Antonio Ramirez pidiendo q^{se}
se ponga el acuerdo respecto a cegar las ranuras q^{se} tienen
abiertas a la hinda de los caminos las cuales en poco tiempo
quedarían cegadas naturalmente, prohibiendo q^{se} se limpien
estas ni abran otras de nuevo, pues así sería obrar en ar-
monia con la conveniencia publica y la recta admini-
stracion gubernativa y se les evitaria los perjuicios y gastos que
se les van a irrogar o cuando menos q^{se} se les concedie-
ra un plazo de dos meses para su cerramiento prestat
ocupados hoy los jornaleros en las faenas agricolas. En



La Junta y después de conferenciar detenidamente sobre el particular se acordó no haber lugar a lo que solicitan y q.^{se} se cumple lo resuelto en sesión de cuatro del corriente. Fíjense, edictos y publíquense por bando anunciando q.^{se} el día diez y siete del corriente se dará principio a cegar las ranfas q.^{se} aun están abiertas a costa de los que no lo hayan cumplido.

Hecho presente por algunos Señores Regidores q.^{se} sin embargo de que los caminos que están hoy transitables, algunos de los pasajeros continúan usando de las veredas q.^{se} han trillado por los sembrados q.^{se} hallan a sus inmediaciones con motivo de no serles posible marchar por aquellos en el tiempo q.^{se} acoba al pasar por que la clase de terreno en q.^{se} hallan no solo permitía a causa de su flogedad, se acordó que se fíjen edictos y se publíquense por bando prohibiendo la continuación del paso por estas veredas imponiendo las penas marcadas en el código, a cuyo efecto se prevenga a los Guardas rurales q.^{se} vigilen cada cual en su pago para q.^{se} se cumpla este mandato con la puntualidad debida, denunciando a las personas q.^{se} contravengan a él.

Los Tres Regidores D. Juan José de Lara y D. Pedro Canales

Castro comisionados q^l fueron para el destino de la par-
te del camino que en el ad Villa del Rio à Camete
pasan por las tierras q^l poseen D. Micael y Huerta vecinos
ad Lopera y los ad Villa del Rio D. Antonio Serrano, D.
Bartolome de Castro, D. Juan Calleja, D. Alonso Jurado, D.
Jose Sanchez, D. Juan de Dios Gomali, D. Juan de Dios Cas-
tillo, D. Jose Olano, D. Benito Sigler y D. Jose Ma Gim-
nez, manifestaron que habiendose presentado en el terreno
de referencia al q^l tambien concurrieron los interesados
y algunos individuos del Ayuntamiento de Camete con el perito
D. Antonio Ramon Corpis se procedio à hacer el amo-
niamiento por este y el de esta Ciudad D. Fernando Martin
Soto y dos jornaleros q^l al efecto fueron citados en cuya
operacion todos estuvieron conformes. En su consecuencia
se acordó participarlo asi al Sr. Gobernador y q^l se oficie
al Alde de Villa del Rio y Lopera p.^a que disponga que
por los culpables se abonen los costos de ellas conitentes
en noventa y siete d^l.

Vista una instancia suscita p.^a D. Juan Jose Leon
vecino de esta Ciudad manifestando q^l para evitar dis-
gustos y disensiones entre los colindantes à la Posicion
q^l posee en el Chaparrolo seria conveniente q^l p.^a un
perito publico se destine y abra la maestra q^l deve



haber entre las Peritos del reclamante y la de D. Juan Sotomayor.
Conferenciado sobre el particular se acordó q^{se} se pase la inst.
a los peritos D. Fernando Martinez Soto y D. Don Galan que
entendieron en la mensura para que informen a continu-
cion si al hacer la mensura se marco en aquel sitio la ma-
cra de referencia y en caso afirmativo el ancho q^{se} le se-
ñalo y evacuado descuenta p^a revolver.

Dada cuenta de otra instancia de D. Juan de Dios Casti-
llo, D. Berinto Candel y D. Juan Gomez vecinos a Villa del
Rio en q^{se} manifiestan q^{se} sin embargo de q^{se} compraron del
Estado en Agosto ultimos las suertes 1.^a 2.^a y 3.^a de trance
cuerto del Monte N.^o sin que en el anuncio p^a la subasta
y remate se expresare tenian servidumbre alguna, ahora se
pretende hacer q^{se} el camino q^{se} de esta Villa conduce a
San Antonio atraviese dichas suertes dejando de pasar el camino
por el q^{se} siempre ha ocupado, suplicando por ello q^{se} por los peritos
que intervinieron en la mensura se exprese si ha habido alguna
alteracion en el camino antiguo lindante con la Heredad p^a
respetarlo en su caso. En su vista se acordó se pase la inst.
a los Peritos D. Don Mont. Galan y D. Fernando Martinez

para q^{se} informes a continuacion sobre su contenido y
evacuado desd cuentas.

Vista un oficio del Alcalde de Villa del Rio en q^{se}
dice que para evitar las graves cuestiones q^{se} suscitan
entre los compradores al Estado de los terrenos del Monte
Real casi todos vecinos de aquella Poblacion relativas a
conocer los limites y servidumbres de sus respectivas pro-
piedades y muy especialmente la del camino a San
Antonio que conduce a S.^{ta} Antonio por los terrenos
del Retamar y Monte R.^{to}, seria conveniente q^{se} por
los Peritos q^{se} han entendido en la mensura y Division
de los expresados terrenos se les franquee un certificado, pla-
no o croquis de ellos con expresion de las servidumbres co-
munes, caminos y demas q^{se} en ellos existan, detallando la
latitud de las mismas y puntos q^{se} deban atravesar con
toda exactitud cuyo documento se le remita. Despues de
conferenciar sobre el particular se acordó q^{se} por el Sr. Pre-
sidente se conteste q^{se} habiendose hecho la mensura de esos
terrenos p.^{or} orden de la Comision de ventas y validos de lo
Juzgado de S.^{ta} Intendencia para la subasta y remate sin
que antecedente obra en la Secretaria del Ayuntamiento
ni en poder de los Peritos segun han manifestado ellos.

Se acordó que desde luego se proceda a reparar el
empedrado de las calles por donde han de pasar las



proceiones de la proxima semana Santa mediante á ha-
llarse en muy mal estado.

El Sr. Presidente manifestó q^l despues de dirigida la
comunicacion oportuna al Sr. Gobernador pidiendole q^l a la
vez que mandara un Ingeniero á trazar el camino que
correspondia á Montoro, lo hiciera tambien de la parte
de este termino hasta esta Ciudad segun deseaba aquel
Agente. ^{to} ha recibida carta de su Alcalde expresando q^l el
de esta Ciudad devia costear el camino hasta la carretera
general de Andalucia. Conferenciado sobre el particular y
visto que el costo de estos trabajos no seria posible que lo
supragasen estos vecinos por graduarlo de mucha considera-
cion en las actuales circunstancias, se acordó officiar al Sr.
Gobernador rogandole q^l se sirba dyar sin curso la comuni-
cacion q^l se le dirigió.

Con lo q^l se concluyó la sesion de q^l certifico =

Fran. Lora

Jose Pas. Navarro
Centro

Alfonso Ceballos

Al



José Yanguas

*Tres de Reyes
Miguel de Coca
y Lora*

Pdro Camacho

*Bartolomé Roman
y Roman*

*Ant. Hidalgo
hijo*

Tres
perdidos
Roman
Cevallos
Coca Lora
Camacho
Yanguas
Rojas
Navarro

En la Ciudad de Bujalamar a diez y ocho de Mayo
de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el Salon de
Seniores bajo la presidencia del Sr D. Frant. de Lora y Dora
Alcalde accidental los Tres Regidores q. el margen se
expresan y aparecieron p. sus firmas se leyó y fue apro-
bada el acta de la sesion anterior.

Debunta p. los sentos las instancias q. se les pasó
conforme a lo acordado en la sesion ant. suscrita p.
D. Juan José León sobre amojonam. to a la maestra
q. divide la Posicion de olivares q. posee en el Cha-
parrol y la de D. Juan Botomayor se dio lectura del
informe siguientes.

» En cumplimiento a la instancia y decreto q. ante-
cede precedido el reconocimiento de los planos topogra



fijos de los trances y terrenos del Chaparral de este termino
procedente de propios de esta Ciudad, Debemos manifestar à V.
que la maestra o partidor de cuatro varas de latitud q.^{da} div.
de las tierras de D. Juan José León y las de D. Juan Sotomayor
que se reclaman, da principio frente al segundo trance de la
Rectoría cruzando el camino de Cañete que quita à Montoro
y camino de las Casas del Guarda, de cuyo punto se dirige
dividiendo el primer trance y segundo del Torro quedando
à la izquierda el segundo trance o primera suerte de D.
Antonio Díaz García y ala derecha el primer trance sigui-
endo hasta el regaso q.^{do} forma el Romeral desde el cual,
cruzandolo se prolonga el partidor primero de la casa y
Zarrucha, dividiendo las tierras de D. Mig.^{do} Navarro Languar
à la derecha y las de D. Pedro Herrera à la izquierda contin-
uando su longitud dividiendo à la derecha las tierras de
D. Juan Sotomayor y à la izquierda las de D. Juan José León
finalizando indicado partidor en tierras del cortijo de Hue-
cher o camino de Valencuela à Montoro o alas Aceñas.
Es cuanto podemos informar sobre este particular jurando
ser exacto lo anterior relacionado. Doy fe y

Siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno =
Bartolome Man. Galan = Fernando Martinez Soto =

En su consecuencia se acordó q^{se} proceda al des-
linde y amojonamiento de la maestras al referencia el
dia veinte del corriente por los mismos Peritos y los Pe-
ros que crean necesario, cuya diligencia practicasen
ante una comision del Ay^{to} compuesta de los Regid.^{es}
D. Pedro Camacho Castro y D. José Rafael Navarro para
darse los correspondientes oficios a los colindantes D. Juan
José Leon y D. Juan Sotomayor para q^{se} puedan con-
currir a presenciarlos.

Se dio tambien lectura del informe estampado p^o.
los mismos peritos a continuacion de la instancia del
D. Juan de Dios Castillejo y otros vecinos de Villa de la
Pria de q^{se} se hizo mencion en la sesion anterior
el cual es como sigue.

„ En cumplimiento a la 4^{ta} y decreto q^{se} anteceden-
temente a la vista el plano topografico del terreno del
Monte V^o del comun de vecinos en el termino de
esta Ciudad, debemos manifestar a V^{ta}. se halla di-
vidido en sus trancos prolongados sus partidores y deduci-
dos de cuatro varas de latitud de Levante a P^{te}.
servidumbres para el transito de los colindantes.



Ademas se han deducido tres vias de Norte a Sur, el 1.^o llama-
do carril mandado guardar p.^r el Sr. Gobernador Civil
de esta Provincia revisado p.^r Comisioneros de este Ayuntamiento,
el que saliendo de Villa del Rio p.^r el camino de Jaen,
da principio en la mediana del camino q.^e divide el
Monte de la Duena, y desde este punto sube al portador
segundo en la extremidad de la suerte de D. Juan de Dios
Jornales prolongandose a la cuspide de la Loma partiendo
una por la suerte Calleja y Bartolome de Castro, siguien-
do por ellas y otras hasta el Monte de Canite, separandose
una via por este Pueblo y otra para el molino de S.^a Ant.^a;
otro portador sale de indicada Villa con direccion ala ve-
reda que llaman de la fuente quedando a la derecha la
Ermita de Nuestra Señora de la Lirilla atravesando los
olivos de dicha Villa y pasando la Cañada Honda sube
a la Loma del medio donde se incorpora con el anterior;
otro camino antiguo de ocho varas de latitud p.^r el termino
de esta Ciudad q.^e sale de indicada Villa a la izquierda de la
Ermita de Nuestra Señora de la Lirilla y en la cuspide de la
Cuesta se separa introduciendose p.^r entre los olivos de Dña V.
lla y se dirige al volver dividiendo a la derecha el Portador

de D. Sebastian Criado y ala izquierda el retamar;
al final de indicado postural sube recto al puntal
de la posesion de la Heredad de Cardenas o calaveras
qudando a la derecha un riuon lindante con indi-
cado postural y posesion de D. Felipe Torrealba desde la cor-
terreta se prolonga al otro puntal de la Heredad y recto
para a los olivos de los Hernandiz de D. Jose de Toro y desde
este punto sigue dividiendo los posturales y libos a la
derecha y el Monte a la izquierda hasta el olivar del
Pinto Aguiro y en la extremidad de este cruna el
partidor q. desde el cordillo para al Monte deducido
de la Via pecuaria introduciendo por entre los olivos
de S.ⁿ Antonio hasta la casa y Molino. Es cuanto po-
demos informar sobre el particular y fuere ser
exacto lo anterior relacionado. Doy fe a las diez y
siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno =

Bartholome Maule Gaton = Fernando Martinez Soto

En su consecuencia se acordó q. el sacandore copia de dho
informe se remita con oficio al Sr. Alcade de Villa
del Rio para q. se sirba entregarla a los interesados
reusando el recibo con expresion de haberselo veri-
ficado. Con lo q. se concluyo la sesion



de este día, de que yo el Secretario Certifico =

Jose Pas. Navarro
Castro

Diego de Torres
y Coca

Ramon de Balboa

Salvador de Castro
y Coca

Isabel de Rojas
Rojas

Isabel de Rojas
Rojas

En la Ciudad de Bayama a veinte y cinco de Mayo
de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el
Salon de sesiones bajo la presidencia de D. Teodoro
Espinoza y de Combes, Alcalde cond., Por tres Reg. d.
al margen se espone y que apareciera por sus fer-
mas, se leyó y fue aprobada el acta de la sesión an-
terior.

Se dio lectura a una exposición de Juan Paus
Alto Molache y Abolansha, Promotor fiscal q. d. ha
sido a este Partido judicial por espacio de unos cinco

nos, desde hoy en Madrid en solertud a
que la corporacion de Sres. se informen a con-
tinuacion acerca de la conducta sus al publico
y particular, o privada que observo durante el
desempeño de Dto cargo. En su consecuencia y
despues de conformacion sobre el particular se
acorda manifestar p.^a que lo acordate donde conve-
ga, que la conducta, en los conceptos que espresa
fue intachable por cuya razon se gozaba de la mayor
consideracion entre las personas que lo trataban,
y que de este particular se ponga por el infan-
te. Secreto certificado a continuacion de la
instancia y se le devuelva.

El Ayuntamiento. Concedio licencia al infan-
te Sr. por los dias proximos a Semana
Santa y pasena p.^a pasar a Sevilla a evacuar di-
ligencias propias quedando ocupado en lugar
interinamente al oficio primero de Secre-
tario de Orden.

Con lo que se concluyo la sesion de que se
dijo.

Yo el primer Secretario Juan de
Lara y de Sotomayor



Juan Luis Velasco

José P. Navarro

Salvador de Castro

Centro

y Coca

Juan José de Larraz

Manuel Deballo

José Langua

Bartholomé Román

y Román

Virgo de Torres

y Coca

Miguel de Coca

y Lora

Ante mí
D. P. delgado

Tres
Preside
presente
D. id
Navarro
Castro
Román
Cevallos
Torres
Lara
Lang.
Coca Lora

En la Ciudad de Orizaba a primeros de Abril de mil
ochocientos sesenta y uno reunidos en el salón de sesiones bajo
la presidencia del Sr. D. Teodoro Espinosa y Decano del Ayuntamiento
titular los tres Regidores q. al margen se expresan y por sus
firmas aparecerán, se leyó y fue aprobada el acta de la sesión
anterior.

Se dio lectura a una carta orden del Sr. Jefe de primera
Inst. de esta Ciudad en fecha día y ocho ^{de} del corriente conteni-
va de un auto dictado por dho. Sr. Jefe en el escrito q. presento
D. Pedro Leon Cavetto de este domicilio solicitando el destino de

un olivon que para en la fuente Bernaltes de este termino,
se cual dirijio al Sr. Alcalde para que se presente el dia cines
del corriente a presenciar el deslinde de la finca indicada
que linda con otras del comun. En su virtud el Ay.^{to} acordó
nombrar una comision compuesta de los Sres D. Salvador
de Castro y D. Diego de Torres p.^a que presencien la indi-
cada operacion personandose en el sitio indicado a la hora
de las diez de su mañana.

Se vio una inst.^a de D. D. Juan Maria Castro Lasa
su fha de hoy solicitando el deslinde de la antigua
servidumbre que conduce desde la villa de Canete a
la Casilla de Urive partiendo desde este ultimo punto a
su propiedad. El Ayuntamiento acordó que la misma comi-
sion que debe ir el dia cines al deslinde del olivon de
D. Pedro Leon Pavello practique el que solicita este in-
terusado.

Se vio en segunda otra instancia de Maria Josefa
Lopez V.^{da} de Juan Ocalera que el Sr. Gobernador remite
para que este Ayunt.^{to} informe sobre la solicitud y libere
para que se le den ocho fan.^{tas} de trigo del Porto Viejo
para atender a los gastos de la escarda. El Ay.^{to} en su
virtud acordó manifestar a dho Sr. Gobernador que no
encuentra inconveniente alguno en que se le conceda
el trigo que pide, mediante a que nada debe al Erro-



blecimientos.

Acto continuo se dió lectura del certificado expedido por
D. Bartolomé Galán y D. Fernando Martínez Soto Agrimensores
Peritos públicos nombrados por la Corporación para el destino y
apertura de la mancha que debe existir entre la posesión de
olivar de D. Juan José León y la de D. Juan Sotomayor situ-
adas en el Chaparral de este término, el cual copiado literalmen-
te dice así.

» D. Bartolomé Manuel Galán y D. Fernando Martínez y Soto
Agrimensores y tasadores de predios rústicos y heredades del campo de
esta Ciudad de Bayalanza, inscritos en su matrícula, = Certifica-
mos: que a virtud de orden del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad
acompañados de los Regidores D. José Rafael Navarro y D. Pedro Ca-
macho Castro, pasamos al sitio del Chaparral de este término a efecto
de abrir un partido de cuatro varas q^{da} divide a la derecha el
Plantío de D. Juan Sotomayor y ala izquierda posturas y Chapar-
ros de D. Juan José León: en el indicado partido aparece una
Lanza q^{da} divide su centro y da principio en la sexta sueta por
la Caberada de Levante del D. Obispo de la casa llamada del Juanda,
prolongándose hasta concluir en las baras de Fincheas: sobre el pun-
to medio de dicha Lanza se mensuraron cuatro varas, dejando a cada
lado dos de estas. La mensura se hizo de veinte a veinte varas

de dando dos mojoneros uno enfrente al otro siguiendo la la-
titud al cuatro varas hasta su conclusion. = Cuya opera-
cion hemos practicado bien y fielmente sin agravio de
parte conculso. Y para que conste y obre los efectos oportunos damos la presente que firmamos en Bugalame a
veinte y tres de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno =
Bartolome Manuel Galan = Fernando Martinez Soto =

En su virtud el Ayuntamiento despues de conferencias
sobre el particular y teniendo en cuenta cuanto se desprende
del precedente certificado acuerdo se saquen dos copias del mismo
y se entreguen a los Sres Leon y Sotomayor, previniendoles
que cada cual en su propiedad y bajo la mas estrecha
responsabilidad tape la Lanza existente hoy, corte los arbo-
les y maderas que haya y deje expedita la mancha que
queda amojonada p.^a el uso comun, acordando ademas
q.^{de} los gastos estampados p.^a los Peritos en el certificado an-
terior debe abonarlos el D. Juan Jose Leon, por haber obli-
gado la indicada operacion.

Se dio otra instancia de D. Juan Cano Garayo sufra-
veinte y uno de Mayo pp.^a solicitando que el camino
q.^{de} ha marcado el Perito D. Fernando Martinez Soto en tier-
ras de su propiedad llamadas del Molino quemado, no debe
tener el ancho q.^{de} se le ha designado causandole un per-
juicio de consideracion y dena q.^{de} una comision



del Ayunt.^{to} ponga dho terreno y haga la referida demarcacion en
los terminos que correspondan. El Ay.^{to} en su virtud acordó: pase
esta instancia a la Comision y Pliego que tuvieron el amopona-
miento del referido camino y con su informe se resolverá

Se vió un oficio del Sr. comisionado de ventas de Bienes
Nacionales su fha. Veinte y siete de Mayo pp.^{to} recordatorio de
stro a treinta de Oct.^o ultimo, con objeto de que un pedazo de
terreno que remato en subasta publica D. José M. Aguirre
vecino a Villa del Rio con cincuenta y cuatro fant. buel-
ba a medirse por dos peritos q.^{los} seran D. Defonso Zafra
vecino a Montoro y D. Antonio Cerro Ramon de Villa
del Rio en union de D. Fernando Martinez Soto y D. Dñe
Jalon q.^{los} lo tasaron para la venta y con asistancia de un
comisionado de este Ay.^{to} mediante a que el D. José M. Aguirre
ha reclamado que dho terreno no tiene el mun.^o de fanegas
q.^{se} remato: en su virtud este Ayunt.^{to} ha nombrado a D. Mi-
guel de Lora y Lora p.^o q.^{se} en el dia de mañana, q.^{es} el de
signado p.^o esta operacion, se presente en el terreno indicado y
presencie el deslinde q.^{se} han de practicar los referidos Peritos.

Se vió una circular del Sr. Gobernador N.^o 498 inserta
en el Boletín oficial N.^o 47 de este año anunciando el proyecto

de la carretera que se va à abrir entre el Carpio y
Jaen por Arcena y Dugalme à fin de q. los Pue-
blos, Corporaciones y particulares à quienes interese el
Camino queden enterados de lo agenciado q. se halla
en la Sección de fomento del Gobierno Civil y haues
las reclamaciones q. estimen los q. se crean perjudica-
dos. El Ay.º queda enterado.

Se acordó nombrar p.ª la recaudacion del repartimi-
ento del deficit de Consumos à D. Leonardo Cordova.

Con lo q. se constituyó la Sección de q.º Certificados =
Teodoro Linares y Lora y Dorado Juan Luis Velazco
y Lora

Jose Bas. Navarro

Miguel de Coca
y Lora

Juan Jose de Lora

Manuel Ceballos

Diego de Torres
y Coca

Amos de Rojas
Porteño

Jose Yangua

Diego Camacho
Castro

Salvador de Castro
y Coca

Bartholome Romas
y Romas

Leonardo Cordova
Cordova



En la Ciudad de Oaxaca a cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el Salon de Sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Teodoro Espinosa y Decimbu los tres Concejales que al margen se expresan y aparecieron por sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la Sesión anterior.

Siendo necesario apoderar un Procurador en debida forma que represente a este Ayuntamiento en el pleito q. ha de continuarse sobre que el ay. Cante restituya las doscientas fanegas de tierra que corresponden a esta Corporación en el Monte N.º, se acordó nombrar a D. Mig.ª Mestama q. lo es del mun.º de esta Ciudad, y que se oficie al Sr. Gobernador pidiéndole autorización para suplir los gastos q. vayan ocurriendo del artículo de imprentas del presupuesto municipal.

Para evitar las quejas que puedan producirse por los propietarios de los sembrados de este termino se acordó q. se publique por medio de bandos y edictos q. queda prohibida la corta y arranque de yerba en los mismos sembrados y paraderos por toda clase de personas q. no sean sus dueños quedando sujetos los contraventores a las multas y demas q. previene el código penal. Con lo q. se concluyó la Sesión de

este día de que certifico =

Teodoro Espinosa
y de Arriba

Jose Pas. Casorro
Castro

Juan Jose de Larrea

Arizola de Rojas

Borrego

Diego de Torres
y Coca

Salvador de Castro
y Cresca

Don Hilalzo
rio

En la Ciudad de Puyatama a ocho de Abril de
mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el Salon de
sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Teodoro Espinosa
y de Arriba los tres Regidores que al margen se escri-
ban se leyó y fue aprobada el acta anterior.

Se dió lectura de un oficio del Sr. Gobernador Civil
interstando una O.orden p.º la cual S. M. se ha servi-
do mandar q.º quede exceptuado de la venta y se ceda
a este Ayuntamiento para construir un parco publico,
un pedazo de terreno de seis celemt. perteneciente
a los Regidores del Pueblo en el sitio llamado de Jesus



El Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Tambien se leyó otro oficio del Sr. Gobernador civil por el cual concede la trica como aumento al repartim^{to} de trigo para la escarda ocho fan^t a M.^a Josefa Lopez viuda, y se acordó q^e prestando la competente fianza se le entreguen.

D. Mig^l. de losa y Lora Regidor de esta Corporacion manifestó q^e coniguniente a la comision q^e se le confirió en senon de primeros del corriente habia parado a presu-
ciar la nueva mensura acordada p^r la comision de ventas de Bienes Nacionales a un pedazo de terreno q^e remató en subasta D. Jose M.^a Gimenez vecino de la Villa del Rio con cincuenta y cuatro fan^t p^r haber reclamado este no tenerla de enya operacion resultó que medidas las tierras q^e llaman de la Misia de Albas, que por la pension de esta posee la Iglesia parroquial de la citada Villa y que debian tener segun los titulos, de treinta y seis fan^t bien cuarenta con dos celemt^{os} las q^e se amosnaron en tres sitios para que quedasen con mejor figura una y otra finca si se agregan al Monte de la Duena p^r su falta y diu cel. q^e tiene de menos la otra parte de tierra q^e está segregada por el

camino de Jerez de la misma procedencia y comprados
por el mismo D. José Giménez: que medidas otras tie-
rras propias de los D.ñs Aquileas vecinos de Porcuna
y que expresó su apoderado D. Frant.º Jurado q.º según
los títulos debían tener veinte y nueve fan.º resultaron
con treinta y siete y seis celemt.º las cuales no se amo-
jeron. El Ayuntamiento en su vista acordó que
con certificado de este particular se de cuenta à la
Comision de Ventas para que se incauten por la H.ª
ciende las ocho fan.º seis celemt.º y se proceda à la ta-
sacion para su venta en Subasta.

La comitiva nombrada para pasar con el perito D.
Fernando Martínez Soto à la posesion que hoy disfruta D.ª
Carmen Eximieldo Viuda a D. Frant.º Hidalgo y deslindar
el camino que por ella atravesaba viniendo de Cañete à
la Casilla de Uribe y desde esta à la Hacienda de D.º Juan
an M.ª Castro Lara, cuya servidumbre tiene ostendi-
da Señora y por ello le impide el paso, manifestó q.º
habiendose practicado esta diligencia presentaba el memo-
rial del D. Juan de Castro Lara y à su continuacion el cer-
tificado q.º dice asi.

D. Fernando Martínez Soto vecino de esta Ciudad Agr.
menor y tasador de predios rústicos y Heredades de



campo perito agronomo en cumplimiento del decreto ant.^o = Certi-
fico haber pasado al Monte Real de este termino en union de
los tres Comisionados para esta dilig.^a y reconocida la vereda
servidumbre ostendida y lanzada, cortado el transito p.^r D.^a Carmen
Esquivelado a presencia de dichos tres se abrio y amojono espina
recta con el ancho de cuatro varas en toda su longitud. Cuya
operacion practique bien y fielmente. Distantes 5 de Abril
de 1861. = Diego de Torres = Fernando Martinez Soto."

El Ayuntamiento en su consecuencia acordo quedar enterado
y q.^{do} se oficie a la D.^a Carmen Esquivelado haciendole saber que
guarde la servidumbre amojonada con el ancho de cuatro var-
ras que se le marco y que abone los cuanta y ochos r.^{os} esto
a que ascienden los dros del Perito y peones. Con lo que se
concluyo la sesion a que certifico

Recebo y certifico
Diego de Torres y Fernando Soto

Jose Yanguas

Juan Jose de Luna

Don Francisco Laverde

Miguel de Coca
y Lora



Fdo Camacho
Cabrera

Don las de Rojas
D. Torregio

Fdo. Hidalgo
hio

En la Ciudad de Oaxaca a quince de Abril de mil
ochocientos sesenta y uno reunidos en el Salon de Senores
bajo la presidencia del Sr D. Teodoro Espinosa y D. Torre-
gas los tres Concejales q^{do} al margen se expresan y aperece-
ran por sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la
sesion anterior.

El Sr. Presidente manifestó q^{do} por el Procurador D.
Mig^l. Restrepo nombrado por la Corporacion pa^{ra} continuar
el pleito con la Villa de Camte sobre restitucion al Caudal
de Propios de esta Ciudad de doscientas fanegas de tierra,
se le pedia fondos para ir satisfaciendo los honorarios de
letrado que habia tomado a su cargo la defensa mediante
a que la del primer pedimento que habia formado, ex-
cendian a mil trescientos el costo del papel inver-
tido, el q^{do} se invierte, D^{os} de la Escribania y D^{os}



gastos indispensables, se acordó q^{ue} por el depositario de Propios se le faciliten sin quincientos librandos contra el artículo de imprevisos del presupuesto municipal sin perjuicio de estar a lo q^{ue} resuelva el Sr. Gobernador Civil a la consulta q^{ue} sobre el particular se le ha hecho la cual se remite a Su Señoría por el Sr. Presidente.

Se acordó que por el Sr. Alcalde se haga la suscripción por ~~un año~~ al Boletín de Pórtico por estar recomendado p^{or} el Gobierno de S. M., librando contra los fondos del mismo la cantidad necesaria.

Vista una instancia que remite a informe el Sr. Gobernador suscrita p^{or} Sr. Javiera Nieto en solicitud de que se le preste del Pórtico cinco fan^{tas} de trigo para atender a la escarda de sus sembrados se acordó decir al Sr. Gobernador que la Corporación no encuentra ningún reparo en q^{ue} Su Señoría le conceda la gracia q^{ue} solicita.

En atención al mal estado en que se halla el antiguo archivo de esta municipalidad p^{or} cuya causa no es posible la busca de ningún documento por no tener índice de los documentos q^{ue} se conservan en él, hallándose sin catalogar se acordó que se proceda a su coordinación y arreglo por

mandos los correspond^{tes} indios que faciliten la cura de
anteriores incluyendo en el presupuesto adicional la
cantidad de mil 25.

Se acordó que la Comision de obras pase a inspeccionar
los reparos que sea necesario hacer en el edificio que sirve
para matadero publico y en vista de su informe se acordó
dará lo conveniente.

El Sr. Presidente manifestó que habiendon dirigido al
Alcalde de Cante la correspond^{te} invitacion para que por el can-
dal del comun de vecinos abonase la cantidad que habia corres-
pondido al terreno que posee en este termino, en el reparti-
miento del deficit de la contribucion de consumos, habia
estampado al margen del oficio con q^{de} fue dirigida, una
nota en la cual al manifestar que las invitaciones dirigi-
das a aquellos vecinos se habian entregado a los interesados
expusaba que devolvia la del comun por que no la aceptaba
como su Admon^{er} en varon a que no tiene motivo de
contribuir. En su vista, teniendo presente q^d ninguna re-
clamacion de agravio se hizo en el tiempo en q^d estubo
exposito al publico el repartimiento, se acordó q^d se remi-
ta de nuevo al Alcalde de Cante la misma invitacion ma-
nifestandole que por esta razon no puede ser baja en el repar-
timiento la cantidad repartida y por q^d el terreno de referen-
cia se disfruta en cuanto a parte y linea por los ganados



y vecinos de la Poblacion que en su estancia en el hacen consumo
de artículos comprendidos en la tarifa de este impuesto, dandon
cuenta de todo al Sr. Admon. públ. de Hacienda pública p.
su conocimiento. Con lo q. se condigno la sesión
a que certifico = Se r. un año = vale

Don Pedro Espinosa Fran. Lora

Don Juan de Lora

Don Jose Yangua

Don Jose P. Navarro

Don Juan Jose de Lora

Don Miguel de Coca

Don Camacho

Don y Lora

Don los de Rojas

Don

Don P. Hidalgo

En la Ciudad de Puyallapa a veinte y cinco de Abril de mil ochocientos
Menta y uno, reunidos en el Salon de Sesiones y bajo la pre
sidencia del Sr. D. Pedro Espinosa y Desembu los tres Concejales
q. aparecieron p. sus firmas se leyó y fue aprobado el acta de la
sesión anterior.

Dada lectura de un oficio del Sr. Gobernador Civil relativo

á la reparacion del ponton de Cárteles situado en una
camino vecinal de bastante transito de este termino y no
representacion en cual de los caminos que pasan p.^o el Arroyo
de la Antep, se acordó manifestar al Sr. Gobernador se sirva
indicar cual sea el referido ponton, y si es posible á cuanto
ascenderá la obra de referencia.

Vista la negativa del Ay.^{to} de la Antep á satisfacer la can-
tidad que para cubrir el déficit de comuneros se le ha suma-
do en el repartim.^{to} hecho al efecto se acordó hacer la oportu-
na consulta al Sr. Don Juan José de Hacienda pública p.^o
que su S.^{ta} vuelva lo q.^o crea conveniente sobre esta
particular.

Dada cuenta a una R.^{ta} orden inserta en el Botin ofi-
cial de 22 del corriente por la cual dispone S. M. J. á
los Ayuntam.^{tos} á quienes se han vendido sus bienes se les
entreguen algunas cantidades á cuenta no obstante de no
haberse practicado las oportunas liquidaciones de lo q.^o les
corresponde siempre q.^o tubiesen déficit en sus presupuestos
por causa de no haber completado aun la renta líquida
que sus produccion sus bienes enajenados, se acordó que
con arreglo á lo que se ordena en la prevencion de la
misma se dirija al Ministerio de la Gobernacion p.^o con-
ducto del Sr. Gobernador Civil la oportuna exposicion lo-
licitando el adelanto de ciento veinte mil P.

Se acordó q.^o se pague el trimestre correspondiente.



al ramo de Instrucción primaria remitiendo al efecto a la Depo-
saria provincial la cantidad necesaria comisionando para su entrega
al oficial prim.^o D. Leonardo Gordon.

Vistos los datos remitidos por D. Fernando Martinez Poto rela-
tivos a la direccion q.^{ta} de llevar el camino q.^{se} va a construir
entre el campo y faen por esta Ciudad y Porcuna y para lo q.^{se}
se comisionó a aquel, el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Dada cuenta de una instancia ~~presentada~~ en Carrete p.^o el
Admor. del Exmo. Senor Duque de Medina Celi en solicitud
de que se prohiba el paso publico por el camino abierto abu-
sivamente por los vecinos de esta Ciudad y que atraviesa por
medio del cortijo de Mingo del Rio propio de dho Exmo. Sr.
para evitar los perjuicios que se le irrogan a S.E. y al colono
de otro predio especialmente al atravesar por la era de dho Col-
tijo se acordó no haber lugar al cerramiento de otra via
por hallarse abierta de tiempos inmemoriales para dirigirse
a muchas de las posesiones situadas en el Monte de A. a
unirse con el camino q.^{se} va a faen, Lopera, Villa del Rio
y otros puntos que producirian seguramente sus reclamaciones
si la Corporacion otorgase lo q.^{se} solicita, y por q.^{se} dho camino

Se ha consentido al apreciar p.^a su venta p.^a el Estado los
terrenos del Monte N.^o pertenecientes a otros Propios bademas
de habiendo en previendo el Sr. Gobernador civil a los Peritos
que hicieron la mensura; pero que sin embargo y para
evitar al Colonos los perjuicios q.^{se} indican de un inveni-
dio y demas q.^{se} puedan ocasionarle al paso por la era del
cortijo, el Ay.^{to} no tendrá inconveniente en que se abra
por esta parte a alguna distancia, pero sin que esto pueda ser
causa en lo subsiguiente para solicitar nueva variacion baste
presente alguno, lo cual se le comunico al reclamante p.^a
que si estubiese conforme se senale dia en que con su
presencia, la de una Comision de este Ayunt.^{to} y peritos,
se haga la operacion levantando y firmando la correspon-
diente acta para que quede consignado de una manera
estable y evite reclamaciones posteriores.

Se acordó prestar de los fondos en granos existentes
en el Porto cinco fan.^{tas} de trigo a Jose Garcia Nieto
segun lo ordena el Sr. Gobernador civil, prestando la
oportuna fianza.

Con lo q.^{se} concluyó la sesion, de q.^{se} certifico =

Francisco Linares Fran.^{co} Lora

José Lora

y Jara

Marcelino Romero

y Romero



Jo. Pas. Navarro
Castro

José Yangua

[Signature]

Salvador de Castro
y Coca

[Signature]
Luis

En la Ciudad de Oajaca a dos de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el Salon de Sesiones bajo la Presidencia del Sr. D. Leonardo Espinosa y Decombes los Sres. Concejales que al margen se expresan y aparecieron por sus firmas se leyó y fué aprobada el acta de la Sesión ant^{er}.

Resolviendo en las oficinas de Hacienda publica de la Prov.^a una lamina de inscripcion de setecientos veinte y dos mil veinte y treinta cent. pertenecientes a bienes enagenados p.^{er} el Estado que correspondian a estos Propios la cual debe obrar en la Secretaria de este Ayuntamiento. Se acordó autorizar a D. Ramon Cavetto Agente de este Ayuntamiento para que reciba de aquellas oficinas la expresada lamina y perciba las rentas venidas de ella.

Visto un oficio del Sr. Gobernador en el q.^e manifiesta q.^e el Ponton de Caritepe que se trata de reparar se encuentra en

las inmediaciones de Villa del Rio y cuyo costo por ahora no se puede calcular por estar estudiando por el Ingeniero Jefe el proyecto de la obra que necesita, se acordó preguntar al Ayunt.^{to} de la misma Villa el sitio en que se encuentran, expresando de donde procede el camino que conduce a él para otra Poblacion, pues esta Corporacion ignora cual sea.

Interesando la Honra de Buenos Aires saber la vida verdadera de los terrenos que poseen los Tres Aguileros vecinos de Porcuna en el Monte de la Duena de este termino que se hallan inmediatos alas cincuenta y cuatro fanegas que en subasta publica adquirió D. José Maria Gimenez Duino de Villa del Rio, para determinar con este dato la inestabilidad de las ochocientos sesenta y seis celemines de tierra que aparecieron de mas en sus tierras a virtud del destlinde de que se habla en la senoria de once de Abril ultimo, se acordó oficiar al Monte de Porcuna para q.^{do} habiendo echivir a los Tres Aguileros los titulos de pertenencia, manifeste las fanegas de que en ellos se hace expresion, y que en el acto del destlinde citado asegure su representante D. Juan. Jurado que solo eran segun los titulos veinte y nueve fanegas, aunque de la mensura aparecieron treinta y siete fanegas y sesenta celemines.

El Sr. Presidente manifestó que por el Perito agronomo D. Fernando Martinez noto se le habia reclamado la gratific.^{on} conveniente a la comision q.^{ue} desempeñó el Gobierno politico de la Provincia para enterarse y facilitar datos que



demostrasen la direccion del camino que se trata de abrir entre el Carpio y facen por esta Ciudad y Pocuena, y de q. se habló en las sesiones de primero y veinticinco de Abril ultimo, se acordó se le indemnice dándole cien \$ que se librasen contra el artículo de imprevisos del presupuesto municipal.

Se acordó que la comision de obras pasase al suprimido convento de Santa Clara donde se hallan establecidas las escuelas publicas acompañada del Alenteo titular de obras y dispongan la construccion de la medianeria entre el edificio y la casa a q. compró el Estado por Carabaz Leon autorizando las cuentas de gastos diarios que reunidas a su conclusion, se libre su importe contra el presupuesto municipal.

Visto un oficio del Sr. Almor. pral. de Hacienda publica previniendo que la partida de mil seiscientos diez y seis \$ asignada p. consumo por la Junta repartidora al comun de Vecinos al Cante sea baja en concepto de familia por no debera pagar aquel vecindario y q. si fuese cierto que algunos vecinos ganaderos hacen consumo en la parte del Monte R. que disfruta aquel vecindario en este termino se les gradue aquel improviendoles la cuenta que deban satisfacer vijiciendoles las previas las formalidades

de Instrucción o por medio de concierto bajo los tipos de
tableros, con otras prebeniciones, se acordó q^{se} resintan
edictos con el objeto de que acudan a concertarse to-
dos los ganaderos y demás personas que hagan consu-
mos en aquel terreno, fijándose para ello el término
de ocho dias.

Con lo q^{se} concluyó la sesión de q^{se} certifico =

Teodoro Espinosa Fran. Lora

José Román y Darío

Bartholomé Romero

y Román

Juan José de Larraz

José Pascual Navarro
Castro

Manuel Ceballos

José Lora y Coca

Viola de Rojas

Borrego

José de Torres

y Coca

Pedro Camacho

Castro

Miguel de Coca

y Lora

Salvador de Castro

y Coca

Ant. Hidalgo

En la Ciudad de Bucaramanga a nueve de Mayo
de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el



Salon de Sesiones bajo la presid.^a del Sr. D. Eudoro Espinosa y
Decombe los tres Regid.^{es} que resultan al margen y aparecerán
por sus firmas, se leyó y fue aprobada el acta ant.^r

Entendiéndose en las oficinas de Hacienda pública de la Capital,
una lamina de Vencip.^{on} por bienes vendidos por el Estado que
perteneciendo a Vencip.^{on} primaria de esta Ciudad corrian al
cargo de este Ayuntamiento se acordó autorizar competentemente
para que se entregue de ellas a su agente D. Ramon Cavells
asi como para que perciba los intereses q^e resulten de enge-
dos por el propio documento segun la liquidacion que prae-
que aquella dependencia.

Visto un oficio de la Comision de Bienes Nacionales
por el cual se reclama una relacion de los terrenos q^e detalla
existentes en este termino expresando si fuere posible su situa-
cion, cauda, linderos y la renta que producen si estuviesen
arrendados, para inmentarlos por el Estado y proceda a su
venta; teniendo presente que estos pedazos de terreno son
cabalmente parte de los egidos del Pueblo se acordó nombrar
a los tres Regidores D. Salvador de Castro y D. Diego de Posser
para que tomando cuantos conocimientos estubieren, informen
sobre el particular lo que crean conveniente.

Dada lectura a un oficio del Alcalde de Villa del Prió

en el que se expresa el sitio que ocupa el ponton de Canete.
se le acordó manifestar al Sr. Gobernador q. no produci-
endo ventajas à otros vecinos su reparacion, no le es po-
sible à la Corporacion contribuir à ella con cantidad
algunas.

Se acordó que para que los guardas municipales
rurales sean mas conocidos y respetados en el cumpli-
miento de su deber usen en los actos de servicio calzonas
chaqueta y Sombrero chambergó con divisa encarnada
à la manera que lo visten los soldados de la remonta
del Ejercito costeado à sus expensas: que el armamento
consista en rotas y sable que costeará la municipalidad:
que su corte y el aumento de dor. T. se figure en el
presupuesto adicional: que en lugar de Pegua usen cuba-
llo Castrado, cuyo aumento disfrutaran desde el dia
en que estén al corriente en los terminos expresados,
quedando encargada la Comision respectiva de q. todo
se cumpla à la mayor brevedad.

Con lo que se concluyó la Sesion de J. Certifico =

Francisco Lora
y Dora
Miguel de Lora
y Lora
Jose Yanguas
Thomas Ceballos



crisobal de Rojas

Correjo

Pedro Camacho

Castro

Jose Pas. Navarro

Castro

[Signature]

Juan Jose de Lanza

Diego de Torres

y Coca

[Signature]

Salvador de Castro

y Coca

[Signature]

En la Ciudad de Tegucigalpa a trece de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el Salon de Sesiones bajo la presidencia del Sr D. Teodoro Espinosa y de comparecer los tres Concejales q^{ue} al margen se expresan y aparecieron por sus firmas se leyó y fue aprobado el acta ant^{erior}.

La comision nombrada en la sesion que precede manifiesta q^{ue} los pedazos de terreno de que jube noticia la venta de Bienes Nacionales son los que se sacaron á subasta en años pasados para con su producto construir un nuevo campo santo y que quedaron sin vender en aquella epoca por no haber recaido la aprobacion superior que no considera que haya inconveniente en q^{ue} se lleve adelante la enajenacion de ellos exceptuando las llanuras

al Cisternillo, el fontanar, el primero p.^o hallarse inmedia-
to a un barranco que recoge muchas aguas en el invierno p.^o
por no tener solida suela corromperse y es necesario desaguarlo
por otra tierra que es el sitio mas natural para hacerlo, lo cual
al no se podria verificar si se enagenan sin causarle al
Comprador los perjuicios que eran consiguientes, y q.^o habria
q.^o indignarle, y el segundo p.^o ocupar parte del camino
que conduce a uno de los puros que sirven para el abasto
publico y paso de ganados para diferentes puntos y para desahue-
go del mismo camino en el invierno en que se pone este
casi impracticable. En su virtud acordó el Ay.^{to} q.^o sacandose
nota a lo que acerca de estos terrenos resulta de la declaracion
de apricio que obra en aquel exped.^{te} y certificado de esta parti-
cular se remita todo con oficio al Sr. Comisionado de ventas
para los efectos que lo interesen, expresandose que los terrenos q.^o
se sita esta bajo los nombres del Cisternillo y fontanar
se hallan anunciados para su venta y bajo los numeros
1034. y 1035. en el Boletin oficial de seis del cor.^{te}

Con lo q.^o se concluyó la sesion de q.^o certifico =

Recdo. L. pinero Fr. Lora

J. R. J. J. J.

J. J. J. J.

Juan Luis Velasco

Jose Sanguas

Juan Jose de Sanguas

Miguel de Coca
y Lora

Francisco Ceballos

Salvador de Castro
y Coca

Jose Pres. Navarro

[Signature]



Juan de Torres
y Coca

[Signature]
Hno

En la Ciudad de Oajaca a veinte y tres de Mayo de mil
ochocientos noventa y uno, reunidos en el salón de sesiones bajo la
presidencia del Sr. D. Francisco de los Angeles y Daza perteneciente al Ayuntamiento de Oajaca los tres
Concejales que aparecen por sus firmas, se leyó y fue aprobada la
nota de la sesión anterior.

Vista una circular del Sr. Gobernador Civil inserta en el
Boletín oficial de diez y siete del corriente relativa a las medidas
que deben adoptarse para evitar los incendios se acordó su
mas exacto cumplimiento fijándose los oportunos edictos y publicándose
por bando los dos días festivos inmediatos segun se previene y remi-
tiéndose en su día al Sr. Gobernador certificado de haberlo an-
tecedido, expresando a H. A. q. en esta Ciudad no hay necesidad
de nombrar guardas temporeros por q. el servicio lo harán los
rurales q. están establecidos, cuyo num. se considera suficien-
te haciendo entender a estos, a la Guardia Civil y demas depen-
dientes de la municipalidad a los efectos convenientes.

Se acordó autorizar a D. Ramon Cavillo Agente

de esta municipalidad en Córdoba para que presentándose
en las oficinas de Hacienda, perciba los ciento noventa
y dos \$. cincuenta y siete cent. ² que le corresponden p.
venta anual de sus bienes enajenados en el tercer trimestre
de mil ochocientos cincuenta y ocho cuya liquidación, hecha
por la Dirección general de contabilidad de hacienda pública,
transmite el Sr. Gobernador en comunicación de diez y seis
del corriente.

Presentadas las cuentas municipales respectivas al año
pasado de ~~cincuenta y ocho y cinco~~ ^{de noventa y tres} y las del Porito
de mil ochocientos sesenta se acordó que parean a la comi-
sión respectiva para que las examine e informe sobre
su contenido lo q. crea conveniente.

Con lo q. se concluyó la sesión de q. certifico =

Teodoro Espinosa Fran. Lora

De Córdoba

y Dorado

José de Torres Salvador de Castro

y Coca

y Coca

José Yanguas

Miguel de Coca
y Lora

Thomás Ceballos

José P. Navarro

Vito Camacho

Ant. Hualde



En la Ciudad de Bujalance á veinte y nueve de Mayo de mil
ochocientos sesenta y uno reunidos en el Salon de sesiones bajo la
presidencia del Sr. D. Teodoro Espinosa y Decombes los Sres. Re-
gidores que al margen se expresan y aprobaron por sus firmas,
se leyó y fue aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió lectura del informe emitido por la Comision de
examen de cuentas á las municipales del año de cincuenta y ocho y
cincuenta y nueve y á las del Bisto de mil ochocientos sesenta de
los que resulta que se hallan bien formadas y que pueden apro-
barse, y la Corporacion en su vista así lo acordó mandando
q se remitan al Sr. Gobernador Civil para su ultimacion
por el Consejo prov. Si lo merecieren.

Se acordó autorizar á D. Ramon Casello agente de esta
municipalidad en Cordoba para q. presentandose en las oficinas
de Hacienda publica de la Provincia reciba los mil trescien-
tos veinte y seis y cincuenta y seis cent. q. le corresponden
por renta anual de sus bienes enagenados en el cuarto
trimestre de mil ochocientos cincuenta y ocho y lo demas
que por el mismo concepto le pertenece hasta el dia.

Con lo que se concluye la sesion de este

Dia de que certifico —

Teodoro Espinosa

Fran^{co} Lora

7 de Dombas

y Dombas

Salvador de Castro
y Coca

Diego de Torres
y Coca

Jose Languas

Miguel de Coca
y Lora

Jose Prof. Navarro
Castro

Pedro Camacho
Castro

Thomson Deballo

Ant^o Pineda
fins

En la Ciudad de Bogotame a seis de junio de mil ochocientos sesenta y cinco reunidos en el salon de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Teodoro Espinosa y de Lombes los tres concejales que al margen se expresan y aparecieron por sus firmas, se leyó y fue aprobada el acta anterior.

Hallandose en muy mal estado la fuente llamada del chorro q. es la que se halla en mas uso por la bondad de sus aguas, tanto en sus obras de fabrica, cuanto en sus cañerías en terminos q. va escaseando extraordinariamente,



Se acordó pedir autorización al Sr. Gobernador Civil para que
visitando a esta Ciudad el maestro fontanero de aquella Capital
forme el oportuno presupuesto provincial abonándose sus hono-
rarios y el importe de él del art.º de imprenta.

Visto un oficio del Sr. Gobernador Civil por el q.º manifi-
esta S.ª que ha nombrado al Perito agronomo D. Alejandro
del Castillo con el objeto de que a presencia de una Comisión
de este Ayuntamiento y otro del de Villa del Río pase a la herra
nombrada Huechar y espere a que termine de los dos con-
raponde la misma, se acordó nombrar al Sr. Presidente
y al Regidor D. Pedro Camacho Castro, a quienes acompañara
el perito agronomo D. Fernando Martínez Soto y si la comi-
sion lo considerase necesario a los ganaderos Salvador Solís
y Juan Benítez por los conocimientos q.º puedan prestar
a los límites de esta herra.

Con lo q.º se concluyó la Sesión de q.º certifico =

Teodoro Espinosa Fran.º Lora

De Coruba

y Dora

Miguel de los

y Lora



Ramon Leal

Jose Pas. Ovaroa
Castro

Diego de Torres
y Coca

Salvador de Castro
y Coca

violas de Rojas

Pedro Camacho
Castro

Correjo

Juan Jose de Lora

Martolome Roman
y Roman

Ant. M. de la Cruz

En la Ciudad de Dugatanu a diez de junio de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. D. Teodoro Espinosa y de Combes los tres Regidores que al margen se expresan y aparecieron por sus firmas se leyó y fue aprobado el acta de la Sesion ant.

Dada cuenta de la orden de la Direccion general de contribuciones inserta en el Boletin oficial de cinco del corriente relativa al punto en que deben pagar los ganaderos de un vecino de otro Pueblo distinto al en que residen aquellos para la labranza lo se acordó quedan enterados y que se trate a la Junta Pericial para su



conocimiento y efectos correspondientes.

Se acordó librar contra el artículo de imprentas a favor de D. Leonardo Lardon la cantidad de cien rs. como gratificación por su ida a la capital, estancia y vuelta a esta ciudad con el objeto de rectificar las liquidaciones practicadas en las oficinas de Hacienda con motivo de la enagenación de bienes de la Corporación y de Instrucción primaria.

La comisión nombrada para asistir el día ocho a la diligencia que había de practicar el perito D. Alejandro del Castillo relativa a declarar si un terreno que existe en el sitio de Huelchar corresponde a este término o al de Villa del Río, dio cuenta del resultado y se acordó que se pase a una comisión compuesta de los Regidores D. Ramón Leallos y D. Dime Roman el expediente instruido a instancia de esta municipalidad en el año de mil ochocientos cincuenta y dos sobre delimitación del término para que con presencia de su resultado y de lo que ha expuesto la comisión informe lo que crea conveniente. Con lo que se concluyó la sesión de 9.º certifico =

Teodoro Lizarza Franco Lora
De Lizarza y Lizarza

Salvador de Castro
y Coca

Jose Josef Navarro
Castro

Juan Jose de Lara

Martolome Roman
y Roman

Ramón de Rojas
Borrego

Miguel de Coca
y Lora

Antonio de Lugo

En la Ciudad de Bayalame a veinte de junio de mil
ochocientos sesenta y uno reunidos en el Salon de Sesiones ba-
jo la presid.ª del Sr. D. Teodoro Espinosa y de Combes los tres
Concejales que al margen se expresan y aparecieron por sus
firmas se leyó y fue aprobada el acta de la Sesión anterior.

Se hizo presente la necesidad en que se está de formar
un reglamento para el mejor servicio de la Carretera
publica, y en su consecuencia fueron nombrados los Sres
Regidores D. Juan Jose de Lara, D. Dñe Roman y D.
Pedro Amacho Castro.

El Sr. Presidente manifestó q. por el Procurador D.
Mig. Martana se le ha hecho presente q. para pagar el
honorario que corresponde al Abogado encargado en la
defensa de este Ayuntamiento contra el ad. ante sobre revisión
diciendo de documentos fant. de tierra, necesita se le faciliten



fondos, y se acordó q. se libren mil seiscientos y contra el art.
de imprentas segun lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil

Con lo q. se condujo la senon a q. certifico =

Teodoro Espinosa Fran. Lora

y de Combes

y Lora

Salvador de Castro

Bartholome Romane

y Coca

y Romane

Ramon Liballo

Juan Jose de Lora

Jos. Prof. Navarro
Castro

Miguel de Coca
y Lora

crus las de Rojas
Borrego

Atte. Hidalgo

En la Ciudad de Oaxaca a prim. de Julio de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el salon de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Teodoro Espinosa y Decombes los tres Comisarios q. al margen se expresan y aparecieron por sus firmas se leyó y fue aprobada el acta anterior.

La comision nombrada para informar acerca de lo

Destinde de este termino por la parte q^{ta} toca a Villa
del Rio presente el dictamen siguiente

„ La comision nombrada p^r el Il^lmo Ayuntamiento para
informar acerca de cuanto hubian sobre el amosona-
miento del termino de esta Ciudad con el de Villa
del Rio debe exponer; q^{uo} habiendose buscado en el
archivo los antecedentes q^{uo} hubiera con referencia a
este particular solo se ha encontrado hasta ahora un
testim^o de los autos de posesion dada a la Villa de
Buzalame (hoy Ciudad) haciendo para ello los oportu-
nos amosonam^{tos} con los lugares circunvecinos en el año
de mil quinientos noventa y cinco. Este documento y
un legajo tambien encontrado en el archivo en q^{ue}
se encuentran ocho dilig^{as} q^{ue} practicaron los Corregi^{dos}
q^{ue} hubo en esta Ciudad para la visita y representacion
de mojoneros q^{ue} dividian este termino con el de los de
mas q^{ue} lo circundan en los años 1670, 73, 76, 81,
84 y otros y cuya representacion esta conforme con el
destinde de 1598 demuestrando q^{ue} este es el q^{ue} dev^e
regir no obstante q^{ue} la comision del Ay^{to} de Villa
del Rio manifesto q^{ue} hubo otro destinde posterior a
este. Asi mismo se ha encontrado un exped^{te} principiada
en el año de 1852 a instancia de este Ayuntamiento p^a q^{ue}
se ratificara la mojonera mediante a q^{ue} tanto los



Vicinos de Villa del Rio, como los de Canite habian voto
parte de las lindes e internandose en este termino, aumen-
tando con semejante instruccion varias de sus propied.

Este exped. siguió sus tramites sin que llegara a ter-
minarse por que si bien se dió principio a la diligencia
de rectificacion hubo de suspenderse a consecuencia de pro-
testas fundadas en que el Ay.^{to} de mi presidencia pretendia
que se respetase el apuro y deslinde practicado en 1598, al
emanciparse esta Ciudad (entonces Villa sujeta a Cordoba)
de su matriz que se encuentra tambien en el archivo del
Ayuntamiento de Cordoba por el que consta q^{ue} los terrenos
de que habla el Sr. Gobernador en su orden de cinco del
corriente, quedaban dentro del termino de Bujalance al
que correspondia la haza de seis fan.^{tas} seis celew. de tierra
situadas en la Alpechinera que pretende D. Rafael Diaz
de Morales sea parte del Cortijo de Huechar mediante al
que estan al lado izquierdo del camino q^{ue} en aquel
amojonamiento se fijó como divisor de ambos termi-
nos dejando los terrenos de la derecha p.^{ro} termino de Bu-
jalance).

La verdad q^{ue} hoy la haza esta a la izquierda

del camino, pero esta variacion la han causado los
tramitantes por conveniencia, por mejor terreno o por
otra causa que no conosco y ad aqui el q.^o haya qu-
dado a la izquierda aquel terreno, borrando los labo-
res el primitivo camino, que sin embargo no de-
ja de presentar indicios conformes con el deslinde
de 1595, pero esto no es causa legitima p.^a que Villa
del Rio quiera q.^o se declare ser de su termino.

El Ayuntam.^{to} de Villa del Rio fundado en esta
variacion que hoy pone el terreno a la izquierda
del camino insiste en q.^o es suyo sin tener en cuenta
el amojonamiento practicado en aquel año.

Desde el de mil ochocientos cincuenta y dos en q.^o
se intruyó el expediente ya referido viene alegando
Villa del Rio q.^o despues del amojonamiento de 1595,
existe otro que varia aquel y al cual se debe actuar.
Bajalanza en aquella epoca y siempre ha contestado
que si se presentara otro deslinde legalmente autoriza-
do no tendria inconveniente en aceptarlo, pero segura-
mente no lo hay cuando ni en el transcurso de aquel
expediente en q.^o tanto le interesaba a Villa del Rio
ni en ninguna otra epoca ha escrito tal documento
como le correspondia.

La comision de este Ayunt.^{to} en la entrevista



terrida ultimamente en el sitio en cuestion solo llebo para el acto datos referentes al ya referido apco y deslinde practicado en 1598 que es el que unicamente se conoce por vigente; pero seguramente el Perito comisionado por el Sr. Gobernador atendiendo a las actuaciones del año del mil ochocientos cincuenta y dos que presenta Villa del Rio que no fueron mas que principiadas, las habra considerandolas como un hecho juzgado y sentenciado, espuesto al Sr. Gobernador q^{el} terrenos en cuestion pertenecen a aquella Villa.

Como este informe si asi fuere esta basado sobre datos egijidos, la corporacion podria servirse acordarlo si lo haga convenientemente q^{se} participe al Sr. Gobernador para que a lo menos interiormente practique el reconocim^{to} competente de la manera que juzgue oportuna con presencia del amparam^{to} vigente de 1598 que es el que debe regir por ser el ultimo segun V^{ta} lo determino en ordenes de 11 y 21 de Octubre de 1833 que obran en el referido expediente q^{al} efecto fue remitido a V^{ta} y se encuentra hoy en la Via de esta municipalidad o autorizando a este Ayunt^{to} como ya lo solicito de V^{ta} en octro de Noviembre del mismo año para

entablar el competente liti con el objeto de q^{do} se respete
aquel destino, si el Ay^{to} de Villa del Rio no presenta
otro posterior que lo desvirtue. = La Corporacion a q^{do}
perteneen los q^{do} suscriben podra sin embargo resolver
lo mas justo. Dujalame de Juins de mil
ochocientos sesenta y uno = Ramon Cevallos = Bartolome
Roman y Roman."

Y conformandose la Corporacion con el anterior dic-
tamen acordó que sacandose certificado de este particu-
lar se remita al Sr. Gobernador Civil con el oportuno
oficio minuso rogando a Su Sria tenga p^r legitimo
el destino practicado en 1895 q^{do} es el ultimo q^{do} se
conoce a lo menos en el interior q^{do} Villa del Rio no
presenta otro hecho despues q^{do} casi se puede asegurar
no lo hay p^r las razones q^{do} la comision espone en
su informe o se autorice a este Ayuntamiento
para entablar el oportuno liti con el objeto de que
de una vez quede terminado este negocio.

Manifestando la Junta de Int^{on} primaria
de esta Ciudad que habia acordado se diesen premios
a los niños y niñas q^{do} asistan a las escuelas publicas
y q^{do} habian resultado sobresalientes en los exámenes



que se han practicado en estos ultimos dias los cuales consisten
en tres medallas de plata sobredoradas, doce de plata y
cincuenta lazos de cintas, solicitando q. su costo se abo-
nare del presupuesto municipal, se resolvió q. desde luego
se efectue ese gasto hasta en cantidad de los doscientos
P. que estan concedidos para tal objeto.

Se dio lectura de una Circular del Ex. Gobernador
Civil inserta en el Boletín of. n.º 103 relativa a la
manera de dar los documentos de seguridad a los deudores
q. paguen sus ^{al Porito} descuieros, y se acordó su mas exacto cum-
plimiento.

Interado el Ay.º de otra circular inserta en el Boletín of. n.º 101 relativa a llevar a cabo en la proxima semana la
reintegracion a los Poritos, de todos sus credito, acordó q. se
observen con la mayor exactitud todas las prevenciones que
contiene, y que para ello se publiquen por medio de bandos
y edictos p.º q. lleguen a conocimiento de los deudores prevenien-
dos q. si para el dia ultimo de este mes no lo hubie-
ren verificado se formarían los oportunos expedientes ejecutivos.

sin la menor contemplacion.

Se acordó pedir autorizacion al Sr. Gobernador Civil para cortar cuatro faroles al reverbero cuyo costo y el del combustible que se necesite hasta fin del año se satisfaga del art.^o de imprenta.

Siendo muchas las quejas que se producen a la Corporacion acerca de apagarse algunos de los faroles del alumbrado publico antes de las once de la noche, y cerciorado el Ay.^{to} de q.^{ta} falta consiste en los serenos toda vez q.^{el} contratista ha justificado que no depende de el, se acordó q.^{se} baje el sueldo de cada uno de los dos que hoy existen, sin realo entregando su importe mensualmente al referido contratista para que este busque personas q.^{se} cuiden de ellos y los arrimen de dia a las paredes para evitar las roturas q.^{se} a su paso pudieran causar las las carretas que transitan p.^r las calles.

Y por ultimo q.^{se} por el presente secret.^o se busque la Ley y demas q.^{se} trate sobre contrato de Medios titulares. Condo q.^{se} se celebre la sesion de q.^{se}

Certifico

Teodora Pinera (Fran. Lora)

De Jembo y Jazza



Ramon Ceballos

Josef. Navarro
Castro

Miguel de Coca
y Lora

[Signature]

Juan Jose de Laray

Jose Sangua

Bartholome Roman
y Roman

Diego de Torres
y Coid

Salvador de Castro
y Coca

crudas de Rojas
Morongo

[Signature]
frio

En la Ciudad de Guayana a siete de Julio de mil ochocientos
sesenta y uno reunidos en el salon de sesiones bajo la presidencia
del Sr D. Acodoro Espinosa y de Combes los Sres. Concejales q^{do} al
margen se expresan y aparecieron por sus firmas se leyó y se aprobó
vada el acta de la sesion anterior.

Se acordó nombrar una comision q^{do} informe acerca de si
en el estado actual de la Poblacion respecto de facultativos de
medicina y cirugia seria convenientemente nombrarlos titulares.

Procedido el nombramiento resultaron elegidos el primer
sente de Alcaldes, D. Ramon Civallo, D. Ponce Roman y
D. Salvador de Castro Cora.

Dada cuenta de un of.^o del Sr. Gobernador acom-
pañando el pliego de condiciones facultativas firmadas
por el Arquitecto prov.^o para la subasta de las obras del
Ponto de esta Ciudad, y visto lo prevenido p.^a Su S.^{ra} se
acordó formar el pliego de condiciones económicas, p.^a
dha Subasta en los terminos que se expresaran, poni-
endo en el exped.^{te} formado un certificado del acuerdo
y remitiendose todo a Su S.^{ra} como previene en dho
su oficio.

„Pliego de condiciones bajo las cuales se sacan a subastalar
Obras necesarias en el Ponto de esta Ciudad.

- 1.^a La subasta se abre bajo la base de 12.289. v.
- 2.^a La licitacion tendra efecto en las casas capitulares
de esta Ciudad ante el Alcalde Com.^o, Sindico y Secret.^o
del Ayunt.^o a los treinta dias cumplidos de como sea
publicado el presente pliego por medio de anuncio
en la Gaceta y Boletin oficial de la Prov.^a y en los
papeles publicos p.^r medio de carteles.
- 3.^a A las once de la mañana del dia en que se anuncia
la licitacion, dara principio la subasta, admitiendose
proposiciones solo en igual o menor cantidad
- 4.^a Todo el q.^e quiera tomar parte en ella acreditara



- 4.^o haber puesto en poder del Depositario del Pórtico la cantidad de seis mil y quinientos pesos en garantía al cumplimiento de la obligación que trata el contrato.
- 5.^a La subasta durará hasta las doce del día en cuya hora se proceda al remate.
- 6.^a Este se considerará adjudicado a favor del postor que pague cuatro mas centavos, pero sin poder llevar a efecto hasta que recaiga la aprobación del Sr. Gobernador de la Provincia.
- 7.^a La obra que se subaste habrá de estar terminada a los cincuenta días después de notificada la aprobación del remate y deberá ejecutarse en un todo conforme a las condiciones científicas que aparecen en el pliego de condiciones formado por el Arquitecto provincial que se halla unido al expediente instruido al efecto.
- 8.^a El Ayunt.^o se obliga a satisfacer la cantidad en que consta el remate en tres plazos el 1.^o al principiar la obra, el segundo al mediar y el tercero luego que sea revisada por el arquitecto y faculte certificado de estar practicada con sujeción al pliego de condiciones.

9.^a El rematante quedará obligado à cumplir las condiciones que debe llenar y en el caso en que por no verificarse haya necesidad de repetir la subasta abonará el exceso q.^{do} resulte entre ambas.

10.^a Si en esta segunda subasta no hubien portor se hará la obra por cuenta del Ay.^{to} y à perjuicio del rematante q.^{do} desp.^{do} de cumplir su obligación.

11.^a El depósito de los seis mil \$ quedará existente hasta q.^{do} se expida p.^{te} el Ay.^{to} el certificado de aprob.^{on}.

12.^a Los gastos de remate o cualquiera otros que ocasionare esta subasta serán de cargo del rematante así como el reintegro de papel q.^{do} se invierte en el Exped.^{to} Vera y copia de ella q.^{do} se ha de entregar al Ayunt.^{to} Duplicado lito de folios de mil ochocientos sesenta y uno.

Asi mismo se acordó manifestar à Dho Señor q.^{do} la cantidad en q.^{do} quede rematada la obra será satisfecha de los fondos en metálico que existen en arcas y si no hubiere bastante con la venta del trigo necesario p.^{ta} su completo.

Hecho presente p.^{te} la Comisión del Porto q.^{do} habiéndose dado principio à la remudida del trigo segun lo acordado p.^{te} el Sr. Gob.^o Civil, se habia observado que en algunos sitios se principiaba à ver el grano en mal estado conteniendo ya algunos insectos q.^{do} lo



inutilizan y q. p.^a evitar los perjuicios de considera-
cion q. esto pudiera producir en la grande cantidad
de fangas q. hoy continen sus paneras, era neces-
rio mudarlas à otro sitio tanto p.^a d^{ta} causa como
por que desviandose principiar muy en breve las obras
acordadas, no era posible hacerlas sin dejar las paneras
libres del grano, se acordó q. mediante à las raso-
nes expuestas y à que en el establecim^{to} no hay
lugar conveniente p.^a la traslacion ni es posible
tampoco hacer la reintegracion proxima hasta
q. se concluya la obra proyectada, se pida autorisa-
cion al Sr. Gobernador p.^a arrendar graneros adon-
de trasladar las existencias y recibir el ingreso q.
se ha de hacer en esta corcha, de cuyo modo uni-
camente se pueden evitar los perjuicios ya indica-
dos y la responsabilidad del Ayunt.^{to}, para lo cual se
remite à la Sra. copia de este acuerdo.

La Comision nombrada p.^a informar acerca del me-
jor servicio de la Carcer publica y matadero presento

9.^a El rematante queda obligado à cumplir las condiciones que debe llenar y en el caso de que por no verificarlo haya necesidad de repetir la Subasta abonará el exco so q.^{do} resulte entre ambas.

10.^a Si en esta Segunda Subasta no hubien portor se hará la obra por cuenta del Ay.^{to} y à perjuicio del rematante q.^{do} desp.^{do} de cumplir su obligación.

11.^a El depósito de los seis mil \$ quedará existente hasta q.^{do} se expida p.^{te} el Ay.^{to} el certificado de aprob.^{on}

12.^a Los gastos de remate o cualquiera otros que ocasionare esta Subasta seran de cargo del rematante asi como el reintegro de papel q.^{do} se invierte en el Exped.^{to} Vera y copia de ella q.^{do} se ha de entregar al Ayunt.^{to} Duplataneu siete de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.

Asi mismo se acuerda manifestar à dho. Señor q.^{do} la cantidad en q.^{do} quede rematada la obra sera satisfecha de los fondos en metálico que existen en arcas y si no hubien bastante con la venta del trigo necesario p.^{ra} su completo.

Hecho presente p.^{te} la Comision del Porto q.^{do} habian dado principio à la remudida del trigo segun lo acordado p.^{te} el Ex.^{co} Gov.^{no} Civil, se habia observado que en algun sitio se principiaba à ver el grano en mal estado conteniendo ya algunos insectos q.^{do} lo



inutilizar y q. p.^a evitar los perjuicios de considera-
cion q. esto pudiera producir en la grande cantidad
de fangas q. hoy continen sus paneras, era necesa-
rio mudarlos à otro sitio tanto p.^a d^{ta} causa como
por que desviandon principiar muy en breve las obras
acordadas, no era posible hacerlas sin dejar las paneras
libres del grano, se acordó q. mediante à las raso-
nes expuestas y à que en el establecim^{to} no hay
lugar conveniente p.^a su traslacion ni es posible
tampoco hacer la reintegracion proxima hasta
q. se concluya la obra proyectada, se pida autorisa-
cion al Sr. Gobernador p.^a arrendar graneros adon-
de trasladar las existencias y recibir el ingreso q.
se ha de hacer en esta cosecha, de cuyo modo uni-
camente se pueden evitar los perjuicios ya indica-
dos y la responsabilidad del Ayunt.^{to} para lo cual se
remite à su I^{ta} copia de este acuerdo.

La Comision nombrada p.^a informar acerca del me-
jor servicio de la Carneria publica y matadero presente

el siguiente

Reglamento que se observará para el
registro de ganados ó subasta de precios de carnes

Art. 1.º El registro de ganados es una subasta y por lo tanto deberá
llevar las formalidades que regimere un contrato publico.

2.º Para que el registro de carnes tenga el caracter de forma-
lidad q. es consiguiente, debe ser á presencia de la comision
de carnicerías.

3.º La comision de carnicerías se compondrá del Alcalde
(ó un Delgado que será un individuo del M.º Ayuntamiento)
del oficial ó Interventor de matadero, del oficial de Ay.º
que este encargado en el ramo, q.º han las veces de Sec.º.

4.º La subasta ó registro se celebrará los jueves de ca-
da semana en cuyo dia se hará el remate de todas
las reses que se han de exponer al consumo de ellas,
pero si hubiese mas de un registrador, á todos se ad-
mitiran sus ganados al precio que cada cual se-
ñale, pero matando por el orden de precios mas bajos
que se hayan fijado.

5.º A presencia de la Comision estaran las personas que
quieran intervenir en el registro con ganados, y en el acto
declararan las clases de ganado que someten al remate y
los precios á que se obligan á cederlos, declarando tam-
bien el numero de cabezas de cada especie y si son



machos o hembras.

- 6.^o La comision preferira en las clases de ganado y respectivamente en las especies, 1.^o la juventud, 2.^o la robustez, 3.^o los pueros mas arreglados.
- 7.^o Para estimar en su verdadera clase la robustez del ganado podra la comision nombrar persona que lo reconozca, y con su declaracion hacer la eleccion.
- 8.^o Hecho el remate la comision cerrara el acta en la q.^a firmaran la comision y los rematantes.
- 9.^o Del numero de caceras sometidas al registro no podra sustraer ningunas el abastecedor sin que la comision consienta por alguna circunstancia que lo ciepa rigorosamente, como enfermedad que le sobrevenga al ganado u otra causa analogas.
10. De ningun modo podra el abastecedor vender otro ganado ni retirarlo con ellos faltando al publico con su retirada sin causa legal.
11. Pasados los ocho dias por que se hace el registro, el ganado que sobre se considera libre y el dueño queda en libertad de retirarlo o someterlo nuevamente a registro.
12. Ninguna circunstancia podra cortar el consumo al Abastecedor durante los ocho dias, como no ocurriese el haber alguna res doliente y que reconocida por el reconocedor de carnes declarada dolencia no le permitiera pasar a otro registro.

- 13 - La Comision no le obligara nunca por un numero determinado de caudas para el registro, sino es las q^e naturalmente haga de gasto el consumo publico.
- 14 - El ganado vacuno sera considerado para el registro en los mismos terminos que va previendo p.^a el lanar y guardando siempre p.^a su decision las mismas reglas que con el de lana.

De los oficiales cortadores

- 15 - El oficial cortador solamente señalará las carceras de ganado que necesite para su tabla y será responsable del valor de la carne, no pudiendo nunca devolver ninguna sobra de ganado lanar.
- 16 - En el ganado lanar se preferira el borrego al carnero y la borrega a la oveja, pero si hubiere en el registro de todas cuatro clases se mataran simultaneamente.
- 17 - El valor de las reses que se maten lo abonara el oficial al dia siguiente precisamente.
- 18 - En el caso de haber de las cuatro clases de carne se expresara en papeletas bien inteligibles p.^a el publico la clase de carne y el precio.
- 19 - En una misma tabla se vendera carne de borrego y carnero y en otra de borrega y en otra de oveja.
- 20 - Cuando hubiere carne de ganado vacuno se vendera en tabla separada.



21. Los oficiales cortadores, tienen obligacion de hacer la matanza del ganado y de portear las carnes a las carnicerías.
22. Por retribucion de su trabajo recogeran los despojos de las reses.
23. Los despojos de las reses comprenden, el menudo, sangre, cabeza, pies y asaduras.
24. Ademas de lo concedido en el art.º ant.º por retribucion de los oficiales cortadores se les concede el dos por ciento en las reses vacunas.
25. Las carnes seran vendidas en tablas altas o sea en las que hay en el establecimiento publico.
26. Solamente habra tablas bajas en los casos que el Ay.^{to} lo considere necesario en cuyo caso designara los sitios y bajo las bases q.^{se} hayan de establecer.
27. Las carnes que se vendan en las tablas bajas seran sometidas al examen del facultativo que tenga designado el Ay.^{to} y las reses se mataran en el matadero publico a la vez y del mismo modo que las que se destinan a tablas altas.
28. Se prohíbe vigorosamente matar carneros sementales en los meses de Mayo y Junio.
29. Cuando se mate una res vacuna no se podra hacer cargo al oficial cortador de su total imagenacion por no ser el gran consumo en la localidad esta clase de carnes.
30. Las horas de la matanza las designara la Comision de Carnicerías, y p.^{er} ningun pretexto podra alterarla el abastecedor ni

Otra alguna persona

- 31 — El oficial Interventor cuidará de que las carnes se conserven en sitio seco y bien descargadas en los colgaderos para que no se calienten.
- 32 — También será de su cuidado que las carnes que se aniegan se retiren de la Venta inmediatamente.
- 33 — En el caso de que el día designado p.^o el registro de la semana no hubiese abastecedor q.^o cubra el consumo de toda ella, se abra nueva subasta el día q.^o hubiere quien lo solicite.
- 34 — En las reses se revaja del peso por enfugo y cuetilla lo sig.^{te}
En las reses menores ó sea el ganado lanar, media libra por cavera. En las vacunas hasta cuarenta libras se revaja una, hasta ciento se revajan dos libras, y de ciento en adelante cuatro libras. En el caso de citar el peso fuerte en libras cerradas se revaja además del enfugo, un cuarteron en cada res menor y media libra en el ganado vacuno.
- 35 — El oficial fiel percibe por sus honorarios únicamente por cada res menor cincuenta cent. y por las vacunas dos reales por cada una.
36. — Los despojos que correspondan á las reses q.^o se maten con destino á tablas bajas como previene el art.^o 26, serán aprovechamiento del q.^o las vaya á corder y matar.



Disposiciones generales

El oficial fiel sera la persona encargada de hacer que este Reglamento se observe rigurosamente.

De las inobservancias que haya dará parte inmediatamente a el Alcalde.

De este Reglamento tendrá una copia el fiel para que pueda hacerle observar.

En su vista quedó aprobado en todas sus partes con solo el aumento de que los Cortadores paguen medio Real por cada res que se mate sea de la clase q' se quiera para el Inspector de carnes nombrado por el Ayuntamiento a consecuencia de la R. O. orden expedida con este objeto inserta en el Boletín oficial del Veintiocho de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve, el cual recandará el Fiel de Carnicerías, y dando principio al ejercicio del Reglamento desde el día de mañana.

Vista la solicitud de Agustín Marcos Quintanilla que siendo vecino de Morente solicita asociarse en esta Ciudad y visto también el informe puesto a su continuación p.º que Agust.º expone de su buena conducta

se acordó su admisión y q^{ue} se le tenga como tal vecino
y se anote en el Padron de la Poblacion p.^{or} los efectos
oportunos.

Habiendose manifestado por el contratista del alum-
brado publico que no encuentra personas q^{ue} se encar-
guen de limpiar y encender los faroles p.^{or} los dos
reales que se acordó darle revajandolos a los dos
serenos que existen, se acordó q^{ue} esto sigan con el
sueldo q^{ue} se les daba y q^{ue} vuelban a encargarse de
este trabajo haciendoles por el Sr. Presi.^{de} las pre-
venciones necesarias p.^{ar} q^{ue} lleven este servicio como
correspondiente.

Habiendose producido varias quejas por algunos ve-
cinos de esta Ciudad de que D. José Gimenez vecino
de Villa del Rio no habia compuesto el camino
de ruedas que para p.^{ar} su Hacienda en el Monte R.^{io}
no obstante que así se le mandó y se conformó
con grave perjuicio de los transeuntes se acordó q^{ue}
por el Sr. Presidente se le prevenga q^{ue} si para ulti-
mo del presente mes no lo ha dejado corriente se ha-
rá por esta municipalidad a su costa dando aviso
de haberlo efectuado el ultimo dia de mes p.^{ar} como in-
del Agent.^{to}

Por ultimo a sido una visit.^a de Juan Gallardo de J.^{os}



diéndole de esta veracidad para trasladar a Presencia donde trata
de establecer y pidiendo que el Ay.^{to} se informe sobre su conducta
política y moral y en su vista se acuerde decir q^h ha sido buena
en ambos conceptos, haciéndose en el Padron usual la correspon-
diente anotación, y devolviéndose original la referida Instancia
para los efectos que le combengan

El Sr. Presidente presenta redactado el presupuesto municipal
respectivo al año proximo a mil ochocientos sesenta y dos, y des-
pues de discutido con toda atención y de estar convenido en
que las Partidas en gastos q^h se estampan en él son precisas
e indispensables para el mejor servicio, y que las de ingresos no
es posible aumentarlas mas, se acuerda su aprobación y q^h aman-
ciado por edictos de estar espuesto a la vista en la Secretaría
por el termino de un mes se comboguen los mayores contri-
buyentes, transcurrido que sea este para q^h propongan los
medios de cubrir el deficit q^h aparezca con lo q^h se concluya
la sesión de q^h certifique =

Diego Jimeno
De Honores

Juan Luis Velasco

Don José Navarro
Don de la Cruz

Don de la Cruz

Salvador de Castro
y Lara

Narciso Romay

Narciso Romay

Juan Jose de Lora

Baron Ceballos

Baron Ceballos

En la Ciudad de Bucaramanga a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el salon de sesiones bajo la presidencia del Sr D. Teodoro Espinosa y de Lombes los Sres. Concejales q. al margen se expresan y aparecieron por sus firmas se leyó y fue aprobado el acta de la sesion anterior.

Se dio cuenta de una exposicion suscrita por D. Sr. Antonio Marrans de esta ciudad por lo cual solicita se informe si es cierto q. presento a la Corporacion su titulo de Abogado en veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos veinte y dos. que estuvo ejerciendo hasta Navidad de mil ochocientos veinticuatro q. tubo cerrado su despacho hasta treinta de Mayo de mil ochocientos veintiseis en q. lo volvió a abrir a consecuencia de nuevo titulo q. tambien presento: que obtuvo y desempeño desde el año de mil ochocientos cuarenta y cinco hasta fin de mil ochocientos cuarenta y siete el cargo de Comisario de proteccion y seguridad publica de los Partidos de Lucena y la Rambla: q. llevo mas de treinta y un años de estudio abierto en esta Ciudad: que como Abogado deano fue nombrado juez de Paz en los años de 1857 y 1859 y como tal ha sido juez



accidental a la 1.^a Instancia en vacantes y ausencias: que ha desem-
peñado en muchas ocasiones el ministerio fiscal, antes y despues
de la creacion de los Promotores de Partido: y por ultimo que ha
sido Promotor sustituto de este Juzgado. Conferenciado sobre el par-
ticular se acordó manifestar que se citase Certificado a con-
tinuacion de Dha. Instancia por el presente Secretario expreso
de que cuanto se expresa por el D. José Antonio Manzano es
cierto y verdadero, debiendola p.^a el uso q.^{da} le combenga.

Escritiendo en la tesoreria de Hacienda publica una lamina
de inscripcion nominativa importante seis mil cuatrocientos
diez y nueve r.^{os} veinte y cinco cent. de capital q.^{da} deve con-
servarse en esta Secretaria, se acordó autorizar a D. Ramon
Cavells vecino de Cordoba p.^a que la recoga y remita a este Ayun-
tamiento dirigiendose al efecto al correspond. Oficio al Sr. Adm.
tral de Hacienda publica.

Isidro Lopez
de Leon

Juan Luis Velazquez

Ramon Ceballos

Excmo. Sr. D.
Don

Josefa Cravero

Don

Juan José de Larrea.

José de losa

Ante Notario

En la Ciudad de Oajalaca a primero de Agosto de mil ochocientos treinta y uno reunidos en el Salón de Sesiones y bajo la presidencia del Sr D.odoro Espinosa y de Comed los tres Concejales que al margen se expresan y aparecieron por sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

La Comisión nombrada para informar acerca de la conveniencia de nombrar facultativos titulares de los de Medicina y Cirujía en esta Ciudad, presenta el parecer siguiente.

La Comisión nombrada por el Ilustre Ayuntamiento a) que la misma compone parte, para informar lo que era conveniente respecto a si en el estado actual de esta Población conviene nombrar facultativos titulares de Medicina y Cirujía debe manifestar: que si hasta el día ha podido pararse sin estos funcionarios con el carácter de titulares, ha sido por que con los que existían en la Población se ha cubierto este servicio de una manera regular, pero hoy q. p. haber fallecido uno, habiéndose ausentado otro, por ser la época en q. acostumbra a verificarse por sus padecimientos



y por haber sido nombrado otro Director de los baños de
Juen caliente, solo ha quedado un profesor de medicina
y un sangrador, por cuyo motivo ha doblado el estipendio
que se les daba por los vecinos por sus visitas, cuyo costo
no es posible q^e sufrague la clase pobre; crea la Comi-
sion que es llegado el caso de que el Ayto nombre una
persona que reúna las dos facultades de Medicina y Ciru-
jia para que de este modo no queden sin el auxilio con-
viniendo los enfermos pobres q^e los necesitan, lo cual se
haga presente al Sr Gobernador para su aprobacion, pu-
diendo a la vez manifestarse a su Sría las condiciones
bajo las cuales ha de admitirse, q^e podran ser las sig.^{tas}
con las reformas que crea oportunas en su mejor ilustra-
cion el Ulte Cuerpo municipal.

- 1.^a El Profesor q^e obtenga la titular reunirá las dos fa-
cultades de medicina y cirugía.
- 2.^o El honorario q^e disfrutará anualmente sera de doce
mil \$ pagados por trimestres venientes de los fondos mun-
cipales.
- 3.^a Las obligaciones del Profesor titular seran, hacer

una visita ordinaria de medicina o cirugía al enfermo
pobre que acredite esta circunstancia con cedula del
Ay.^{to} y si lo considerase grave, los que fueran necesarios
sin llevar por ello cosa alguna.

4 - Sin embargo el enfermo pobre q.^{do} pida ir a la casa
del facultativo lo hará a las horas q.^{do} este señale.

5 - Será obligación del facultativo el hacer los reconocim^{tos}
y autopsias que se ordenen por las autoridades dentro
y fuera de la Poblacion percibiendo los derechos q.^{do}
le correspondan, si los reos tuvieran bienes, pero nunca
será responsable el Ayuntamiento.

6 - Los reconocimientos q.^{do} practique estos actos de llama-
miento y declaraciones a soldados para el remplazo del
Ejército le serán abonados sus honorarios por el presu-
p^{to} municipal en los terminos q.^{do} está prevenido.

7 - Las visitas ordinarias q.^{do} haga el facultativo a los
enfermos no pobres q.^{do} sean de dia y hasta las diez
de la noche serán retribuidas en estos terminos:
el que pague hasta doce reales L. de contribucion
con un real de dia y cuatro de noche: el q.^{do} pague
de doce reales L. arriba, dos L. de dia y diez de noche.
Las consultas no excederán al sesenta L.

Las visitas de acompañando, es decir cuando asistan



- a un enfermo por facultativo, cobrará el titular solo 4 S.
- 8 - Las visitas de Cirugía serán a doble precio de las de medicina
- 9 - El facultativo no podrá ausentarse de la Población sin licencia del Alcalde, y en el caso de obtenerla será a su obligación dejar quien le sustituya
- 10 - La contrata será por menos por tres años
- 11 - El contrato será elevado a Acta pública por ante el Jefe y por último la comisión cree oportuno q. antes de poner en conocimiento del Sr. Gobernador de la Provincia este particular, se convoque a sesión extraordinaria a la que asista un número igual de mayores contribuyentes.

Sin embargo de todo, la M^{te} Corporación con sus mayores conocimientos podrá acordar lo q. le parezca oportuno."

Aprobado en todas sus partes el presente informe se acordó dar a los mayores contribuyentes en número igual al de concejales por lo cual el tenor Presidente podrá señalar el día q. tenga a bien para celebrar sesión extraordinaria. Con lo q. se

concluyó esta sesion en q.º certifico =

Teodoro Espinosa

J.º de Combes

Juan José de Lora

Jos.º P.º Navarro
Castro

Jos.º de Lora

~~Manuel Beltrán~~

condado de Rojas
Borrigo

~~Manuel Beltrán~~
Lora

En la Ciudad de Bucaramanga a ocho de Ag.º
de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el salon
de sesiones bajo la presidencia del Señor D. Teodoro
Espinosa y de Combes los Señores Concejales q.º al
margen se expresan y asacuraron por sus firmas
se leyó y fue aprobada el acta de la sesion ant.^{ra}

Para formar el padron vecinal de la Poblacion
se acordó nombrar cuatro comisiones p.º otro tan-
to cuartilla en q.º se halla dividida dando el resul-
tado siguiente.

1.º cuartilla D.º Frant.º Lopez obrero Arreliano y
D.º José Lora Navarro.

2.º id D.º Diego de Torres y D.º Mig.º de Lora Lora

3.º id D.º Salvador de Castro y D.º José de Lora

4.º id D.º Nieves de Rojas y D.º Pedro Camacho Castro



Para auxiliar los trabajos de la comisión del Puerto
se nombro al señor Regidor D. José Ad. Lara

Manifestando la Comisión del Puerto q. la rein-
tegración no se hace con la puntualidad debida, se
acordó formar á los deudores los correspond. ^{tes exped.}
de ejecución los cuales se sigan sin levantar mano
hasta que se verifique el pago.

Visto un oficio del Sr. Gobernador Civil en el q.
al expresar q. el Puerto de esta Ciudad tiene en el Ramo
de suferando doce acciones ^{may.} por quintas partes
que importan veinte y cuatro mil ochocientos ^{l.} á las
cuales corresponde por el noventa y cuatro por ciento
veinte y tres mil trescientos doce ^{l.} previene q. se ma-
nifieste por la municipalidad si está ó no conforme
con la referida liquidación y después de conferenciar
sobre el particular se acordó manifestar á su Sría
que nada tiene q. decir en contra de ella.

Dada lectura de un oficio del Sr. Gobernador Civil
por el cual se ha servido su Sría considerar al primer
tercio de esta Ración D. Francisco de Lara y Dada dos
meses de licencia, se acuerda ^{to} acordó quedar enterado

y q. se participó a su Sr. q. el interesado principia
a usar esta gracia desde el día de mañana segun
el mismo manifestar. con lo q. se concluyo la sesión

a q. se certifica =

Teodoro Espinosa
J. de Combes

Jos. Bas. Navarro
Castro

Enote de Roper Jose de Coca Martolome Roman
Roroga

Juan Jose de Larrea
Ramón Ceballos Tabador de Castro
Ant. Nizalgor

En la Ciudad de Puyalluma a nueve de Agosto de mil
ochocientos sesenta y uno reunidos en el Salon a sesiones
bajo la presidencia del Sr. D. Teodoro Espinosa y de
Combes los tres Concejales q. al merced se expresan y
aparecieron por sus firmas y los mayores contribuyentes
que tambien firmaron y se anotaron con objeto de celebrar
sesion extraordinaria respecto a proponer los medios de cu-
brir el deficit de presupuesto municipal del año proximo
de mil ochocientos sesenta y dos y conferenciar sobre los
gastos voluntarios figurados en el y del nombramiento
de Medico Cirujano Titular a esta Ciudad.

Dada lectura de lo acordado p. el Ay. to respecto a
medico Cirujano y las condiciones con q. se ha de admitir



Se espreso por los mayores contribuyentes estar conformes en un todo con esta medida mediante las razones expuestas ad carecer en la actualidad de suficiente numero de Profesores del arte de curar y el deseo de proporcionar gratis a la clase menesterosa este importante auxilio,

Estando unanimemente conformes los mayores contribuyentes con los gastos consignados p.^a establecer una musica marcial y para el paseo publico en q.^{to} se carece en esta Ciudad procedieron a designar los medios de cubrir los setenta y un mil doscientos noventa y dos \$ de gastos y los ciento siete mil doscientos cincuenta de ingresos dando el resultado siguiente

Ymporta el Defecto	71.292.
El 10 p ^o sobre los 305,559 \$ de Contrib ^{on} territorial	30.559
El 15 p ^o sobre el subsidio	5806
El 50 p ^o sobre 70,000 a com.	35000
	71.365
Sobrante	73

En segunda se acordó p.^a el Ay.^{to} q.^{to} este presupuesto con su correspond. copia se remitiera al Señor Gobernador civil para su aprobacion si la merecieren. Con

lo q. se concluye la sesion en q. certifico =

Enodoro Luperón
de Ponce

Juan Luis Velasco
y Coca

Jose Pas. Navarro
Castro

Bartolome Thomas
y Thomas

Jose de Languas

Juan Jose de Lanas

Jose Lanas Coca

Andrés de Rojas
Barrero

Diego de Torres
y Coca

Ramon Ceballos

Miguel Navarro
y Castro

Juan Jose de Castro

Manuel de Flores

Luis Morales

Juan Bayo
Antonio Diaz

Pedro Jose
Mellado

Juan Jose Navarro

Juan de Cora
Cristillo

Antonio Hidalgo
Rio



En la Ciudad de Oaxaca a diez y nueve de Agosto
de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el salon de
sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Teodoro Espinosa y
de Combes los Sres. Concejales que al margen se expresan
y aparecieron por sus firmas se leyó y fue aprobada el
acta de la sesion anterior.

Se hizo presente por los individuos de esta Corporaci
on que forman parte de la Comision de Instruccion
primaria que habiendo importado los premios q^{se}
dieron en las Escuelas de ambos sexos trescientos
cuarenta y cuatro r^l y que no hallandose consignados
en el presupuesto municipal para este objeto mas q^l
doscientos se estaba en el caso de ver de donde se habia
de satisfacer el faltante de ciento cuarenta y cuatro r^l
y en su virtud se acordó q^l se abonasen del articulo
de imprevistos.

Se acordó admitir como vecino de esta Ciudad
a Manuel Acuña Triana, procedente del Pueblo de
Canillas de Obispos mediante al buen informe q^l remite
aqueel Ayuntamiento inscribiendolo al efecto en el Patron vecin

En consideracion a las reclamaciones hechas por
los cortadores de carne, se acordó que la de Borrego
y Borrega se vendan en una misma tabla: que
para el despacho de la de Carnero alternen los mis-
mos cortadores como lo hacian antes de establecerse
el ultimo Reglamento y guardando como lo citaba
antes José Gonzalez en el despacho de la tabla
baja.

Entrando en el Salvo los individuos de la
Junta pericial que se expresan al margen y
aparecieron por sus firmas en virtud de citacion
que se les hizo previamente se dio lectura de
una solicitud suscrita por varios vecinos de
Villa del Rio quejandose de que las tierras que
han comprado al Estado en el Monte N.º de
este termino, se les han considerado en el anu-
llamiento como si fueran olivares siendo asi
que los han plantado ultimamente, sin tener en
cuenta la exencion que les concede por treinta años
el parrafo 4.º del art.º 4.º del N.º de Mayo de 23 de Mayo
de 1848 y pidiendo que en lo subsiguiente se les considere
libres de contribucion mas que con arreglo a lo que
pagaban antes solo como tierras, y cuya solici-
tud remite a informe al Sr. Admin.º Jral. de



Hacienda publica. Conferenciado detenidamente sobre el particular manifesté la junta que la razon que tubo para inscribir a los reclamantes en el amillaramiento clasificando todas las tierras que compraron en el Monte Real de primera clase segun esta en sus facultades, no saliendo de la planta. Y suprimiendo las de segunda y tercera fue la de que no las han destinado esclusivamente a plantaciones de olivos que es el espíritu del artículo 1.^o del capítulo 1.^o del Real decreto citado, en cuyo caso solo entiendo la junta que gozan de la exención por treinta años, sino que ademas las han destinado a la vez a sembrados cuyo aprovechamiento no goza de aquel privilegio, teniendo presente que por razones de ser tierras descausadas producen pingües siembras como sucede en la dehesa del Chaparral inmediata a aquella que se repartio en suertes a estos vecinos los cuales, hechos cargo de la justicia de esta determinacion, no han producido reclamaciones sobre este particular. El Ayuntamiento conforme en un todo con este informe acorda adherirse a el y aprobarse. Certificando de este particular se remite al Sr. Administrador de Hacienda publica con debolucion a la Intendencia de los reclamantes. Con lo que se concluye la sesion

Acta de J. P. Cortes
Pedro Espinosa
y de ambo

José Langunas

Pedro Camacho

Manuel Ceballos

Miguel de Coca
y Lora

Nicolás de Rojas

Juan José de Lara

Diego de Torres
y Coca

Juan López Obispo
y Millana

Salvador de Castro
y Coca

Juan M.^a de Lara
y Coca

José Fras. Navarro
Castro

Manuel de Flores

Antonio Gallardo

Juan. San. San
Algaray

Pedro Meléndez
Viziano

Lic. Moncada. Ma
rta Agud

Miguel Navarro
y Lora

José Hualdego
pio



En la Ciudad de Bayamo a veinte y dos de Agosto
de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el salon de se-
siones bajo la presidencia del Sr. D. Ecodoro Espinosa y de comi-
tes los tres concejales que al margen se expresan y aparecieron
por sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la sesion anterior.

El Ayuntamiento quedo enterado de la autorizacion concedida
por el Sr. Gobernador civil para trasladar los granos del Prito
a graneros particulares interim se hace la obra de reparacion
aprobada por su Sr. y acordó autorizar a la comision
del mismo establecimiento p.^a q.^a procure arrendar los locales
necesarios procurando que tengan las condiciones convenientes
para que el trigo no sufra ningun perjuicio, y que en
ello haya la mayor economia.

Tambien se dio lectura del decreto de aprobacion otor-
gado por el Sr. Gobernador al Ayud. formado para la re-
paracion de las panizas del Prito de esta Ciudad y se acordó q.^e
se haga saber al rematante Juan Abril q.^e desde luego
de dar principio a ejecutarla con arreglo al presupuesto
formado p.^r el Arquitecto prov.^o cuidando de no separarse
en nada de lo que en el se expresa p.^o ha de ser revisada
por el mismo.

Presentadas las cuentas de fondos carcelarios respectivas.

al año de mil ochocientos sesenta se acordó q^{se} se pasen a
las sesiones respectivas para sus sesiones y con su inform
dad cuenta.

Conto q^{se} se concluyó la sesión de q^{se} artificios =

Teodoro Espinosa

José Combes

Juan Luis Melano

y Coca

Ramon Ceballos

Salvador de Castro
y Coca

José P. Navarro

Bartholomé Roman

y Roman

Castro

José Lara

y Coca

Miguel de Coca

Ant. Rodríguez

En la Ciudad de Bugatanes a veinte y seis de Mayo
de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el salón
de sesiones bajo la presidencia del Sr D. Teodoro Espino
sa y de Combes los tres concejales q^{se} al margen se
expresan y aparecieron por sus firmas de ley y fue
aprobada el acta de las sesiones ant.

El Ay^{to} quedó enterado de un oficio del tenor
Gobernador Civil fha 7 del corriente por el cual
se autoriza al mismo para la construcción y
sostenimiento durante lo q^{se} resta del año, de cuatro
reberberos, y se acordó q^{se} donde luego se proceda a
la construcción y colocación en los sitios mas nece
sarios. Conto q^{se} se concluyó la sesión de q^{se} certifiq^{se} =

Teodoro Espinosa

José Combes

Juan Luis Melano

Ramon Ceballos

Salvador de Castro
y Coca



Jose Fras. Navarro
Castro

Bartolome Romano
y Romano

Jose Lara
y Coca

Miguel de Coca
y Lora

Jose Lara
y Coca

Antonio Prieto
fius

Con la Ciudad de Bayalanes a veinte y nueve de Agosto
de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos en el Salon de Sesio-
nes bajo la presid. del Sr D. Teodoro Espinosa y de Cabel-
los tres Concejales que al margen se expresan y aparecieron
por sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la sesion ante-
rior.
Se acordó q. por la Comision de obras se ordene la re-
paracion del empedrado de las calles donde se celebra la feria
de esta Ciudad por que su mal estado no permite el tran-
sito con la libertad que requiere.

Con lo q. se concluyó la sesion de q. certifico -

Teodoro Espinosa
y de Cabellos

Juan Luis Velasco
y Coca

Plamira Ceballos

Salvador de Castro
y Coca

Jose Fras. Navarro
Castro

Bartolome Romano
y Romano

Jose Lara
y Coca

Miguel de Coca
y Lora

Jose Lara y Coca

Ante P. Hidalgo

En la Ciudad de Puyaluen a dos de Setiembre
de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el salon
de sesiones bajo la presid. del Tor D. Teodoro Espi-
nosa y de Combes los tres Concejales v. al margen
se expresan y sancionaron por sus firmas de ley
y fue aprobada la sesion ant.

Se acordó que se anuncie al publico que
el dia quince del corriente seran cerradas definiti-
vamente las paneras del Prito y q. los q. no hayan
satisfecho sus deudas sufriran las consecuencias de los
expedientes ejecutivos q. se han de introducir p. su
cobranza. Con lo q. se concluye la sesion a. Certifico:

Teodoro Espinosa

De Combes

Ramon Leballoz

Juan Luis Pelano
y Coca

Salvador de Castro
y Coca

Jose Pas. Navarro
Castro

Bartholome Roman
y Roman

Miguel de Coca
y Lora

Jose Lara y Coca

Ante P. Hidalgo

En la Ciudad de Puyaluen a cinco de Set.



de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el salón de
sesiones y bajo la presidencia del Sr. D. Federico Espinosa y
de Lombes los tres Concejales q^{da} al margen se expresan y
aparecieron por sus firmas se leyó y fue aprobada el acta
de la sesión ant.^a

Se dio lectura a un oficio del Sr. Gobernador tratando
dando la orden del Ilmo. Señor Director Gral. de obras pú-
blicas fecha veinte y ocho de Ag^{to} último expresando de las
variaciones que ha concedido en la Dirección de los Caminos
vecinales que atraviesan esta Prov.^a resultando q^{da} la de
Montoro a Baena engastimara en el camino con la de
Madrid a Cádiz en vez de hacerlo en Montoro, y el
Ay.^{to} acordó quedar enterado.

Con lo q^{da} se concluyó la sesión de que certifico =

Federico Espinosa
y Lombes

Francisco Deballo

Jose Raf. Navarro
Castro

Jose Lara y Coca

Juan Luis Vilano
y Coca

Salvador de Castro
y Coca

Bartolomé Román
y Román

Miguel de Coca
y Coca

Ante mí el Jefe de la
Escritura



En la Ciudad de Písalma a nueve de Set. de mil
ochocientos sesenta y uno, reunidos en el salón de
sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Teodoro Espinosa
y de los señores los tres concejales q^{da} al margen se ex-
presan y aparecerán p^{da} sus firmas se leyó y fue apro-
vada el acta de la sesión ant.

Mediante a haberse dado principio a las obras
de reparación del Puerto, y no existir en arcas fondos
suficientes en metálico p^{da} sufragar todo su costo
ni para pago de contingentes ni otros gastos propios
del mismo, y a q^{da} si se aguarda p^{da} mas adelante
será imposible la enagenación del trigo necesario
por el mal estado en q^{da} se ponen los caminos cuya
circunstancia sería un obstáculo p^{da} la conveniencia
de llevarlos q^{da} lo compraran, se acordó q^{da} se pida
al Sr. Gobernador licencia p^{da} enagenar quinientas
fanegas de trigo. Con lo q^{da} se concluyó la sesión de q^{da} cert^{da} =

Teodoro Espinosa
y los señores
Práxedes Ceballos

Juan Luis Velasco
y los señores
Salvador de Castro
y Coca



Josef Navarro
Castro

Miguel de Coca
y Lora

~~Bartolomé Román
y Román~~

Jose Lara y Coca
~~Don Miguel de Coca~~

En la Ciudad de Oyatane, a doce de set.^o de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el salon de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Teodoro Espinosa y de Lomber los señores concejales y al margen se expresan y aparecieron por sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la sesion anterior.

El Sr. Reg.^o Sindico manifestó la conveniencia que resultaria a este Ayuntamiento de nombrar una Matrona titular que asistiese a las parturientas y de gratia a las pobres de solemnidad mediante a q.^o en esta Ciudad no hay ninguna con titulo dotandola con alguna cantidad, se acordó que el mismo en union con los Regidores D. Ramon Leallos y D. Salvador de Castro Coca formen el pliego de condiciones q.^o han de servir de base al contrato y propongan la dotacion q.^o pudiese señalarse y lo presenten p.^a resolver sobre el el particular.

Con lo q.^o se concluye la sesion

De esta día de q. certifico

Teodoro Espinosa

de Combray

Phamun Deballos

Salvador de Castro
y Coca

Jose Bas. Navarro
Castro

Juan Luis Vilasco
y Coca

Barcelome Roman
Roman

Miguel de Coca
y Lora

Jose Lara y Coca

Ant. P. Hidalgo
fio

En la Ciudad de Oryatima a diez y cinco de Setiembre
mil ochocientos sesenta y uno reunidos en
el Salon de Sesiones bajo la presidencia
del Sr. D. Teodoro Espinosa y de los señores
Sr. concejales que al margen se expresan
y aparecieron por sus firmas se leyó y fue
aprobada el acta de la Sesion anterior

Se acordó q. por el Sr. Presidente se instruya
ya el oportuno exped. de Subasta del terreno



de alumbrado publico p.^a el año proximo de mil
ochocientos sesenta y dos teniendo presente el au-
mento de cuatro fanegas de riborbero que se ha
autorizado por el Sr. Gobernador en el presente
año y los que se han de aumentar en el inme-
diato segun el presupuesto.

Habiendo llegado la época de proceder a sacar
a subasta el arrendam.^{to} del uso de los perez y medi-
das p.^a el año proximo de mil ochocientos sesenta
y dos se acordó por el Sr. Presidente e instruya el
gobernante expediente.

- La comuna nombrada p.^a fijar las condiciones
con que se habia de nombrar una partera que asis-
ta a las parturientas pobres expuso las siguientes
- 1.^a El Honorario que disfrutara la partera anual-
mente sera de cuatro ducados pagados por
cuantidades vencidas de los fondos municipales
 - 2.^a Su obligacion sera asistir a las parturientas po-
bres que acrediten esta con consulta con el pagador
del Alcaide sin haber ninguna retribucion

3^a

La asistencia a cada par de muros no conde
rada por la retención en el mundo
parte común

4^a

No podrá ausentarse de esta Ciudad sin per
misso a la autoridad y cuando obtiene lo sera
a su obligacion segun la costumbre

5^a

La contrata usara lo menos por tres años.

6^a

El contrato se elevara a escra publica

En la villa y después discutido suficiente
mente se acorda aprobar estas condiciones y
nombrar p.^a al denunciano de este cargo como ha
ndado a D.^a Antonia Calero que a halla
competentemente autorizada y suplicar al
Sr. Gobernador se sirva autorizar a esta cor
poracion p.^a que des art.^o de impuesto del pre
supuesto municipal del corriente año se le
abone a la referida partera las mensualida
des que resta hasta fin de año remitiendo a
su Señoría certificado de este particular
y del que sobra al mismo asunto consta en
la Secra de 12 del corriente

Conte que se cancela de la Secra



de que certifica

Teodoro Espinosa

Don Benito

Juan Luis Velasco
y Coca

Salvador de Castro
y Coca

Josefa Navarro
Castro

Artoles de Rojas
Barro

Diamond Ceballos

Miguel de Coca
y Lora

Antonio Hidalgo
Lora

En la Ciudad de Oajaca a diez y nueve de Set. de mil
ochocientos setenta y uno reunidos en el Salon de sesiones bajo
la Presid. del Sr D Teodoro Espinosa y de Comis. los Sres
Concejales que al margen se expresan y aparecieron por
sus firmas de ley y fue aprobada el acta en la sesion
cont.

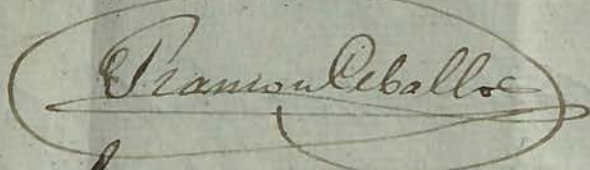
Manifestando la Comision de cuentas de Cuentas que
ha hallado conformes las respectivas a fondos Carcelarios del
año de mil ochocientos setenta se acordó su aprobacion y q
se remitan al Sr Gobernador Civil para su ultimacion p
el Consejo provincial con lo q se conduyo a lo que se certifica

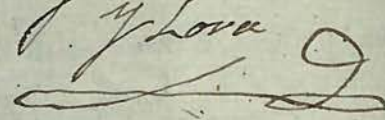
Teodoro Espinosa
Don Benito

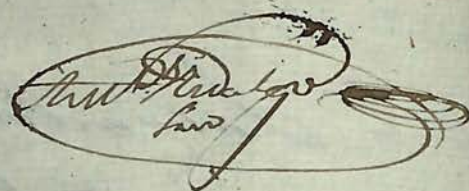
Juan Luis Velasco
y Coca


Salvador de Castro
y Coca

Ante de Rojas
Borrego



Francisco Leballo


Miguel de Coca
y Lora



Juan de la Cruz
Lora


En la Ciudad de Oaxaca a veinte y tres de Set.
de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el Salón
de Sesiones bajo la presid. del Sr. D. Leonardo Espinosa
y de Combes los Sr. Concejales q. al margen se expresa
y aparceros p. sus firmas se leyó y fue aprobado
el acta de la Sesión ant.

Quando llegadas la época del arrendar los derechos
de consumo de esta Ciudad para el año próximo
de mil ochocientos sesenta y dos, se acordó q. para re-
solver lo conveniente acerca del particular se con-
voque a los mayores contribuyentes segun esta man-
dado p. el día veinte y siete del corriente.

Tambien se acordó q. para tratar de los medios
de activar los trabajos de la Carretera desde el campio
a esta Ciudad q. tanto interesa, y cuya concesion
se ha otorgado p. el Gobierno de S. M. segun la R.
orden de q. se dio cuenta a la Corporacion en sesión
de cinco del corriente se convoque los mayores



contribuyentes en numero igual a los individuos de q^{ta}
se compone el Ayuntamiento para el dia veinte y siete del
corriente. Con lo q^{se} se concluyo la sesion de q^{ta} certifico =

Teodoro Espinosa
y Combes

Juan Luis Velasco
y Coca

Salvador de Castro
y Coca

Jose B. Navarro
Castro

Armando de Rojas
Dorrego

Miguel de Coca
y Lora

Ramón de Ballot

Extraord^o

Ante M^{do} L^{do}
pio

Tras
Presid^o
2^a V^{ta}

En la Ciudad de Bogotá a veinte y siete de set^o de

mil ochocientos sesenta y uno reunidos para celebrarse
sesion extraordinaria bajo la presid^a del Sr D. Teodoro Espi-
nosa y Combes los Sres Bonaparte y mayores contribuyentes
y entre q^{ta} fueron citados previamente en mun^{do} carta
te y con papileta expresa p^a tratar en los asuntos que
se diran q^{ta} constaran al margen y aparecieron p^a sus
firmas los q^{ta} concurrieron no habiendo hecho los

D. Ant^o Castro - de mas por hallarse enfermos de ocupaciones q.
 D. Ramon a Lora - lo impidieron, de orden del Sr. Presd. se dio cuenta
 D. Ant^o Diaz - en la sesion de cinco del corriente relativo
 D. J. f. Navarro - a la variacion de la Carretera vicinal de esta Pro-
 D. J. f. Lora (Castillo) - vincia por la cual la q. habia de partir de Montoro
 D. Mij. Navarro - a esta Ciudad devesa ser dada el carpio. En su vista
 D. Ant^o Lora - y despues de conferencias detenidamente sobre el par-
 D. J. f. B. Navarro - ticular se acordó q. con el objeto de que las obras
 D. Rod. Lp. Liguera - principien cuanto antes por lo mucho que interesa a esta
 D. Ramon a Lora - Ciudad se nombre una Comision del Seno del Ayunt.
 D. Diego Torrealba - que parando a la Capital conferencie con el Sr. Gp-
 D. J. f. Solomayor - bernador, Ingeniero y demas personas que conenga
 D. J. f. Castro - puesto a discusion el medio que devesa adoptarse
 D. Pedro Moreno - para haer gubir en el ano proximo la cantidad q.
 debe entregarse al Tesoro, a los fondos provinciales
 y a los municipales por los consumos de esta Ciu-
 dad despues de varias proposiciones se acordó por
 unanimidad que por cada cerdo se cobre al degüe-
 llo veinte y un r. r. y por cada arroba de
 aceite cinco r. cincuenta cent. y que por el Sr.
 Presd. se anuncie la subasta, señalando dia
 para celebrar el remate bajo las cantidades
 siguientes.

Vino aguardiente y vinagre - 62.985



Dejiello de cerdos, con recargos à 2 1/2. L. avon — 31.000
Carne de tiebra — 24.000
Javon — 3318.
Acenti, con recargos à 5 i. 50 cent. — 22.000

Que si à virtud de esta subasta no se presentare
postor continue en Admon como lo esta en el dia por
la Corporacion con los empleados que considere necesarios
para el mejor servicio procediendo à repartir à buena
cuenta el deficit que resulte tomando como tipo de
ingreso las referidas cantidades por q. se sacan à subasta
dandose cuenta à la Admon de prov. del medio acordado.

Con lo q. se concluye la sesion de que certifico =

Federico Luján
y Corrales

Juan Luis Velasco
y Coca

Bartholomé Roman
y Roman

Salvador de Castro
y Coca

Jose Basilio Carrero
Castro

Pedro Camacho y Rojas
Castron

Miguel de Coca
y Lora

Ramón Riballo

Ramón Rivera

Jose Luis y Coca



Miguel Navarro
y Lora

Teodoro Espinosa
y Liquez

Ramon de Coca
Canales

Juan Bte
Navarro

Ant. M. de Lora

Juan de Coca
Castillo

Antonio Castro
Filla

Juan Sotomayor

Juan Jose del Castro

Juan Jose
Navarro
Diego M. Jaramilla

Pedro Moreno y Moreno

Juan M. de Castro y
Lora

Antonio Diaz
y Garcia

Ant. P. Vidal y
Lara

En la Ciudad de Oaxaca a treinta y siete
de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el sa-
lon de sesiones bajo la presid. del Sr D. Teodoro
Espinosa y de Combes los tres Concejales q. al
morgen se reunian y aparecieron p. sus firmas
se leyó y fue aprobada el acta de la sesion ant.
Procediere al nombramiento de la Comision q.



habia de pasar a la Capital con el objeto de q^{ue} diere
principio con la mayor brevedad a los trabajos de la
carretera desde esta Ciudad al Carpio, y fueron ele-
gidos el Sr. P^{ro}vid. y Regidor D. Salvador de
Castro.

Dada cuenta de la circular del Sr. Gobernador
Civil inserta en el Boletín oficial de veinte y cinco
del corriente relativo al deber engr. citan los Alcaldes
de formar todos los años el oportuno presupuesto
de gastos de sus puestos se acordó, cumpliendo con lo
que en ella se previene que inmediatamente se
redacte el perteneciente al proximo año de mil ochos
ciento sesenta y dos, despues de aprobado p^{or} el Ay.^{to}
se remita en la segunda quincena del presente mes
al Sr. Gobernador Civil p.^a q.^{ue} obtenga la suya sup^{ta}.

El Ay.^{to} quado enterado de una circular del Sr.
Gobernador Civil inserta en el Boletín oficial de
veinte y siete del p.^{re} sacaba relativas a la redencion
de censos que gravan las fincas de los P^{os}itos.

Con lo q^{ue} se condujo la sesion de q^{ue} artificio =

Teodoro Pinera
Jefe de Contaduría

Don Manuel de Salvador de Castro
y Coca

José Agustín Navarro ^{Amador de Rojas}
Castro ^{Pedro}

Juan José de Larrea

Bartolomé Romeros
y Romeros

Don Pedro de
Lago

En la Ciudad de Puyalland a tres de octubre
de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el
salon de sesiones bajo la presid.ª del Sr. D. Pedro
Lepinora y de Lombes los tres Concejales y el mo-
yero se expresan y acordaron p.^{ta} sus firmas y luj.
y fue aprobada el acta de la sesion anterior
Se dio lectura a una circular inserta en el
Boletim oficial de veinte y ocho de Setiembre
ant.^o relativa a que se proceda a formar un re-
gistro de todos los carros, carretas y demas vehi-
culos, poniendoles un targoton y en el una inscrip-
cion que exprese el Pueblo a que pertenecen y el
numero del registro segun el modelo que se remite
fava, remitiendo al Gobierno de la Provincia p.^{ta} pri-
mero de Noviembre una copia de sus registros. El
Ayuntamiento acordó q.^{ue} inmediatamente se de



principio a la formacion de dho registro, y q. para
llevarlo a efecto se figen edictos previniendo que en
el termino de quince dias presenten las personas
q. los posean notas en todos los carros, carretas, coches
y demas vehiculos de su pertenencia aunque los
tengan desarmados.

Fuero enterado el Ay. to de una R. orden inserta
en el Boletín oficial de veinte y ocho de Setiembre
ultimo relativa a las licencias q. se dan a los Pere-
grinos y otros q. las solicitan por motivo de piedad
con lo q. se concluyo la sesion ad q. certifico =

Teodoro Espinosa
Jefe de Bombo

Manuel Daballo Salvador de Castro
y Coca

Jose Pas. Navarro
Castro

Antonia de Rojas
Perego

Juan Jose de Larraz

Antonia de Rojas
Perego

Bartholomeo Roman
y Roman

Antonio Hidalgo

En la Ciudad de Qyatalame a diez de Octubre de mil
ochocientos sesenta y uno reunidos en el Salon de Sesio-
nes bajo la presidencia del Sr. D. Teodoro Espinosa y
de Combe los Sres. Concejales que al margen se expre-
san y aparecieron p^{ra} las firmas si leyó y fue apro-
vado el acta de la Sesion ant^{er}.

Se dio lectura de una circular del Sr. Gobernador
Civil inserta en el Boletín oficial de veinte y cinco
de Set.^{bre} ultimo p^{ra} la cual se manda q^{ue} se informe
todos los años presupuesto de gastos del P^{ro}to, y rean-
do q^{ue} por el Sr. Presid.^{ente} se redacte este y se presente
a la Corporacion p^{ra} su aprobacion. Conto q^{ue} se
concluyese la Sesion de q^{ue} certifico =

Teodoro Espinosa
y de Combe

Fran^{co} Lora
y Dorado

Ramón Leballo

Juan Jose de Larrea

Andrés Rojas
Rojas

Bastolomeo Romeros
Romeros

En la Ciudad de Qyatalame a diez de Octubre de
de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el Salon



de sesiones bajo la presid.^a del Sr. D. Teodoro Espinosa
y de ambos los tres concejales q^e al margen repre-
sentan y aparecen p^{or} sus firmas se leyó y fué apro-
bada el acta de la sesión anterior.

Se dio lectura de la R.orden inserta en el Bo-
letín oficial de treinta de Set. último dando un mo-
delo para la extensión de las costas municipales, y el
Ayuntamiento acordó quedar enterado. Con lo q^e se con-
cluyó la sesión a q^e certifico =

Teodoro Espinosa Fran.^{co} Lora
y Darío

Manuel Ceballos

Juan José de Larrea

Andrés de Rojas

Correjo

Marcelino Thomas

Thomas

Ant. Hidalgo

En la Ciudad de Pujalán a catorce de octubre de
mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el salón de
sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Teodoro Espinosa
y de ambos los tres concejales q^e al margen se

expresamente en sus firmas se leyo y fue apro-
bado y se dio a la Seion ante

Se dio lectura de una R. Orden inserta en el
Boletín oficial de nueve del corriente disponiendo
que en los presupuestos municipales se consignase al-
guna cantidad con destino a calamidades publicas y se
acordo quedar enterado y que pueda entenderse p.^a es.
objeto parte de los diez mil L. figurados para impre-
vistos en el presupuesto del año proximo venidero
para su aprobacion al Sr. Gobernador de la Prov.^a

Visto un oficio del Admin. del Excmo Sr. Duque
de Medinaceli en que manifiesta q.^{ue} dho Señor esta
conforme con el acuerdo de este Ayuntamiento tomado
en veinte y cinco de Abril ultimo sobre desviar un po-
co de la era del cortijo de Mengo del Pors, el camino q.^{ue}
para por ella para evitarle los perjuicios q.^{ue} pudiera
ocasionarse continuando por dho sitio, se acordo que
para q.^{ue} se verificase el señalamiento del sitio por
donde ha de pasar dicha via, se nombra una comi-
sion que acompañada del Perito agrimensor D. Fern.
Martinez solo se persone en aquel sitio p.^a dho Sr.
señalamiento con asistencia tambien del expresado
Admin. a quien al efecto se le oficiara. Para la
comision fueron nombrados los Sres. Regidores D.
Salvador de Castro y D. Ramon Cevallos y se



Señalo para la practica de dha dilig.^a el día diez
y nueve del corriente a las nueve de la mañana
a cuya hora deberan todos hallarse en las casas del
dho Cortijo.

Transcurrido el termino de treinta dias p.^o p.^o
se anuncia en la Gaceta de veintinueve de Ago.
y Boletín oficial de nueve del set.^o la creacion
en esta Ciudad de una plaza de medics-linguas
para que los aspirantes a ella presentasen sus solici-
tudes, y siendo muchas las remitidas con tal objeto
el Ayuntamiento llevado del deseo del mejor ac-
erto en un asunto tan delicado y aspirando uni-
camente a que la eleccion recaiga en la persona
que mas conocimiento facultativo posea sobre
el particular, se acordó nombrar una Comision
que con presencia de las solicitudes, cívicas y sus
documentaciones tome los conocimientos necesarios
de las personas y corporaciones que juzgue a proposito
en averiguacion del verdadero merito, dando cuenta
a la municipalidad del resultado p.^a en su virtud

verificar el nombramiento. Procediendo al nombram^{to}
de la Comision recayó en los Sr^{es} Periente, de M^{te}.
D. Juan de Lara y Daza y Regidores D. Ramon
Ceballos, D. Bartolome Roman y D. Salvador de
Castro y Loe.

El Sr. Presid. presento el presupuesto de gar-
tos del Prito respectivo al ano proximo de mil
ochocientos sesenta y dos importante ochocientos
cuarenta y seis r^{os}. y despues de discutido y apro-
vado en todas sus partes se acordó q^e p^uente en
limpio p^o duplicado se remitiera al Sr. Gobernador
Civil p^a su aprobacion. Con lo q^e se concluyó la
sesion de q^e certifico =

Teodoro Spinosa Fran^{co} Lara
y Daza

Ramon Ceballos Juan Jose de Lara

Andrés de Rojas
Díaz

Bartolome Roman
y Roman

Ante M^{te}. Hidalgo
fuo



En la Ciudad de Bugalame a diez y siete de Octubre
de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el Salón de Sesio-
nes bajo la presidencia del Sr. D. Cleodoro Espinosa y de-
corados los Sres. Concejales que al margen se expresan y apa-
recerán por sus firmas de ley y fue aprobada el acta
de la Sesión ant.

Se dio una instancia de Manuel Tobar Marín
natural de la Villa de Jerez solicitando asociarse
en esta Ciudad con su familia y el Ayuntamiento pido
el informe de la Corporación municipal de aquella Villa
en que demuestra ser de buenas conductas lo admitió
como tal vecino acordando que así se anote en el Padrón
vecinal.

Siendo llegada la época de proceder al reparto en
trigo del Pósito p.^a la sementera se acordó se pidiera
autorización al Sr. Gobernador Civil de la Provincia
para repartir la tercera parte de las cantidades que
anualmente se dan mil doscientas fanegas.

Manifestándose por el Sr. Presidente el mal estado
en que se halla el sementero de esta Ciudad mediante
a hallarse ocupado en su totalidad y por deficientes

encuentra sílo donde colocar los cadáveres, se acuerda que
desde luego se proceda á habilitar el nuevamente construi-
do sin obstante de hallarse una finca terminada pero
que contiene ya suficiente numero de bóvedas para
parvulos y adultos, cuartos para sepulturas y aun una
una grande zanja para enterramiento comun todo
cercado convenientemente; pero que para llevarlo á efec-
to se ponga de acuerdo el Sr. Presidente con el Sr. Arci-
prie y demás autoridades que sea necesario para que
se proceda á su bendición del modo mas solemne.

A segunda y con el mismo objeto se acordaron los
particulares siguientes

Nombrar como desde luego quedó nombrado para
censor de los epitafios, signos y alegorias que se traten
de poner en las lapidas de las bóvedas y sepulturas
por las familias de los finados, al Licenciado en Juris
prudencia D. J. M. de Coca vecino de esta Ciudad.

Que se construyan un fénix y dos cajas para
conducir los cadáveres pobres de solemnidad y sus co-
pondientes paños para cubrirlos.

Nombrar para Capellán del cementerio al Pbro.
D. Manuel Romero dándole cuenta de este mun-
damento á quien corresponda.

Que el Sr. Presid. le practique las Diligencias conve-
nientes.



y nombro cuatro Sepultureros para la conduccion de toda
clase de cadaberes.

Que se proceda desde luego a la numeracion de las
Covadillas de la manera mas conveniente.

Que se contruyan cuatro vestidos compuestos de
capotes, pantalones y sombreros todo negro, para los Sepulta-
rios con el fin de que en los actos de servicio se presenten
de una manera uniforme y decorosa al acto a que asis-
ten, cuyo costo se abone del articulo de imprevisores
del presupuesto municipal.

Que tanto estos Sepultureros como el Capellán dis-
fruten el sueldo que les esta asignado en el prespu-
esto desde el dia en que quede bendito el campo santo
pasandolos por el Sr. Presidente los oportunos nom-
bramientos.

Y por ultimo que para que la construccion del
fretro, cajas y vestidos sea de la manera mas con-
veniente y decorosa se nombra una comision compo-
nida en esto, cuyo nombramiento recayó en los señores
Regidores D. Jose M^{te} Vivanco y D. Salvador Salcedo
a quienes se encarga la economia en todo. Con

lo que se certifica la sesion de q. certifico =

Victorio Espinosa Fran. Lora Juan Luis
Jose Comby y Dorado Velasco

Manuel Ballo Jose Lora y Coca
Jose Pas. Navarro

Castro Anselmo de Rojas
Jose Yanguas

Miguel de Coca y Lora Juan Jose de Lora

Partolome Roman y Roman Salvador Castro
Manuel Ballo y Coca

Antonio Valero

En la Ciudad de Bogotà a veinte y uno del
Oct. de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en
el salon de sesiones bajo la presidencia del Sr. D.
Pedro Espinosa y de donde los tres concejales q.
al merced se expresan y aparecen p. sus firmas
se leyó y fue aprobada el acta ante

El Sr.



Presidente manifiesto que no habiendo nada de
que tratar en este día levantaba la sesión a 9.^a
certifico =

Juan Luis Velasco

Josefa Navarro

Juan Jose de Larra

Salvador Castro

y Coca

Miguel de Lora

y Lora

Jose Yanguas

Chamouleballo

Bartolome Roman

Roman

Ant. Ridalgo

En la Ciudad de Bogotame a veinte y cuatro de
Octubre de mil ochocientos sesenta y uno reunidos
en el Salon de sesiones bajo la presid. del Sr. D.
Fecodoro Espinosa y de Corber los Sres. Concejales q^{ue} al mar
que se expresan y aprobaron p^{or} sus firmas se leyó y fue
aprobado el acta ant.

El Ayto. quedo enterado de haber concedido el Sr. Go-
bernador autorizacion p^{ara} repartir dos mil doscientas
fan^{tas} de trigo del Ponto p^{ara} la actual sementera con
dando q^{ue} el Sr. Presd. una dho. oficio al expedient.
q^{ue} esta formando al efecto.

La comision

nombrados para presenciar la Verificación del trayecto del
camino que pasaba por la era del cortijo llamado
Mingo del Pozo, presento el certificado extendido por
el Perito D. Fernando Martinez Soto q'dice así.

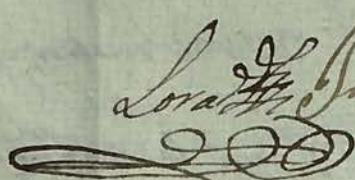
"D. Fernando Martinez Soto vecino de esta Ciudad
Agrimensor y tasador de predios rústicos y Heredades
de Campo, Perito agronomo de esta Prov.^a Socio de la
Comision de Estadística de la Prov.^a de Jaen, Delgado
Investigador de bienes del Estado del Partido Judi-
cial de la misma, inscrito en la matrícula Pro-
fesional D. = Certifico haber pasado a virtud del
orden del Ilustre Ayunt.^{to} en union de los Sres. comisio-
nados nombrados de sustens D. Ramon Leocillon y D.
Salvador del Castro y Vea el sitio del cortijo de Min-
go del Pozo de este termino, a efecto de variar el
camino que de esta Ciudad guia a San Antonio del
Monte y ala Posicion del Quindero termino ad la
pera, dando principio punto de partida en la pra-
dera del pozos desde donde se marcaron tres lineas
formando una curva o parte de un hexagono,
la primera con 18¹/₂ estadales, ó 61.857 metros de
longitud y uno y medio estadales ó 5.0154 metros a la
filad q'd continua hasta la esquina del corral de la



Casa de indicado Cortijo; la segunda a 12 estades
o 330.1234 metros de longitud e igual cantidad de
latitud que la anterior, la cerca adelante del
corral quedandole de nuevo a indicada cerca cuatro
varas o 3.3436 metros, y la tercera de igual longitud
y latitud que la ant.^{ra} y dió fin en la cruz q.^{ta} forman
los dos caminos el de Dugabanc y S.^{ta} Antonio y
el de Candé a Villa del Rio, cuyas tres líneas y otras
paralelas componentes de 125.3858 metros de longitud
y 5.5154 metros de latitud contienen dentro de sus lími-
tes un celemin cuartillo y medio equivalente a 1/20 de
una centiaria 51 de anterior y queda perfectamente sal-
vado el paso del camino por delante de casa y era
de referido Cortijo de Mingo del Rio, cuya operacion
se practicado bien y fielmente sin agravio de parte
nierra a pluma o suma que haya advertido. Y p.^{ta}
que obre los efectos oportunos doy la presente q.^{ta}
firmo. Dugabanc 23 de octubre de 1861 = Fernando
Martinez - D.^{to} D.^{to} S.^{ta}

En su consecuencia fue aprobada la operacion

practicada acordando que se remita copia de la certi-
ficacion que queda inserta al donon del Excmo. Sr.
Duque de Medinaceli en tanto manifestandole a
la vez que abone al Srto los treinta y seis d.
a que ascienden los dros que ha cotampado por bap-
to de su firma por la operacion q. se le ha presentado a su presencia
Con lo q. se concluya la sesion de q. certifico =

Lora  Juan Luis Velasco

Juan Jose de Lora Jose Prof. Navarro

Miguel de Coca

J. Lora

Bartholomeo Roman

Jose Gaspar

Plasencia Llorens Salvador Castro
y Coca


Antonio de la Cruz

En la Ciudad de Bayalanza a veinte y
ocho de Setiembre de mil ochocientos veinte y
nueve, reunidos en el Saln de Sesiones bajo la



presidencia de Juan de los Rios y de la Al-
caldia accidental los tres conyugales que al
margen se expresan y aparecieron por sus
firmas se leyó y fue aprobada. Acta
anterior

El Ayuntamiento queda enterado de la cir-
cular inserta en el Boletín oficial de 23 de los
corrientes relativa a que se usen ciertos salarios en
el secundario la contribución de impuestos.

También queda enterado de otra circular
relativa a que se ingresen en la depositaria
Provincial la cantidad que se pide por el
pago de Instrucción primaria representada
al 3.º de este mes.

Iguualmente lo queda de haber sido apro-
bado el presupuesto del Correo p.º el año proce-
niente de 1862.

Dada cuenta de no haberse presentado
licitadores en la subasta del alumbrado p.º el
año próximo se acordó se repela esta deli-
gencia a los días diez y doce y trece del mes
de Mayo.

en la Ciudad y Pueblos circunvecinos

Con lo que se concluye la Sesión de que
certifico

Fran^{co} Lora

y Dama

Miguel de Coca

y Lora

José Pas. en varro

Centro

Pedro Camacho

Centro

Juan Luis Velasco

Juan José de Larrea

Bartholomé Román

y Román

Diego de Rojas

Jr. e Yanguas

Ant. O'Kielgo

En la Ciudad de Puyaluen a treinta y uno de oct^o
de mil ochocientos treinta y uno recibidos en el salón
de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Juan Lora
y Dama Perente de Alcaldes y Alcaldes acud. por enfer-
medad del propietario, los tres concejales que al margen
se expresan y aparecerán p^{ra} sus firmas se leyó y
fue aprobado el acta de la sesión ant.^a

El Sr. Presid^{te} manifestó q^e no habiendo nada



de q^{do} tratar en este dia lebanseba la sesion de q^{do}
artificio =

Francisco Lora
y Darath
Lara
Ceballos
Velasco
Núñez
Castro y Lora
Yanguas
Bartolomé Roman
y Roman

Ant. Hivalgo
his

En la Ciudad de Bayama a cuatro de Noviembre
de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el Salon
de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Lora
y Dora Perente de Alcaldes y Alhaldes a cuido los
tres Concejales q. el margen se expresan y aparecen
por sus firmas se leyó y fue aprobado el acta de
la sesion ant^r.

El Sr. Presidente acud. manifesto q^l estando ya
concedida por el Exmo i Yltmo Señor Obispo de esta
Diocesis la oportuna licencia p^a proceder a la ven-
dicion del nuevo Cementerio se estaba en el caso

de dicho nombre y situacion de campo se verificaron en
la misma corporacion a la que debia asistir el clero y la
Municipalidad, y en su virtud y de comun acuerdo se
acordo que se titulase de 1.^o Bartolome quedando designa-
do el jueves proximo siete del corriente.

Se dio cuenta de un oficio circular del Sr. Gobernador
Civil que comprende varias preguntas sobre sus necesida-
des para el corriente año, y en su virtud y despues de
conferencias detenidamente sobre el particular tomando
cuantos datos se consideraron necesarios para el efecto
acuerdo se acordo que se forme y remita un estado que
contenga los particulares siguientes

1.^o Que se recolectasen en este termino y en otros estranos p.
por estos vecinos cien mil fanegas de trigo, treinta mil
de cebada, veinte y ocho mil de habas y dos mil de
garbanos. Que de estas se exportasen para Cordoba y
Sevilla cuarenta mil fanegas de trigo, catorce mil de
habas y seiscientas de garbanos; y por ultimo que que-
dan para el consumo de estos vecinos y sus ganados
sesenta mil de trigo, treinta mil de cebada, catorce
mil de habas y mil cuatrocientas de garbanos con en-
tas cantidades llenaran las necesidades del consumo en
esta Ciudad hasta la proxima cosecha con lo que
concluyese la sesion de este dia de que



Certifico =
Lora
Mojas
Castro y Coca
Ceballos
Velasco
Lara
Yanguas
Bartolomé Romero
y Romero
Hidalgo

En la Ciudad de Pujalancá a siete de Noviembre de
mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el salón de sesio-
nes bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Lora y Lara
perforantes de Alcalde y Alcalde adj. los Sres. Concejales
q^{ue} al margen se expresan y aparecieron p^{or} sus firmas se leyó
y fue aprobada el acta de la Sesión anterior.

Pasado hecho al atención al Señor Arcipreste de esta
Ciudad, la Corporación Municipal formada en cuerpo con sus
Maceros pasó a la Iglesia mayor donde se encontraba ya
reunido el Clero parroquial y ambas corporaciones conidas
presididas por el Sr. Alcalde se dirigieron al nuevo cement.
de San Bartolomé construido en terrenos de esta Ciudad

en el cual se hallaba mucha parte de los vecinos q.
acudian a presenciar el acto de la vendicion.

En este estado por el Sr. Arcipreste se verifico esta
con arreglo al Ritual Romano retirandose concluida
quedó, ambas corporaciones en el mismo orden con
qued habian pasado al referido lamento, acordando
q. de ello se estienda esta acta para q. siempre con
te de q. certifico =

Loratti Velazquez Lams
Bojor Yangua
Castro y Coca Ojalbo
Coca y Lora Bartolome Romano
Ant. Hidalgo

En la Ciudad de Oyatameca a once de Noviembre
de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el salon
de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Francisco
y Daria Alceda asiendo los tres concejales q. al margen
se expresan y aparecieron p. sus firmas se leyó y apro-
bo el acta ant.

Se dio lectura de una solicitud sujeta p. D. Juan
de Ojeda y Cuellar propietario y vecino de esta Ciudad



manifestando que traslada su vecindad a la Villa de Pedro
Abad por convenir así a sus intereses y pidiendo que hechas
las anotaciones convenientes en el Padrón vecinal se certifique
por la corporación lo que le consta acerca de su conducta en
todos sentidos. En su vista se acordó por unanimidad que
se consigne que el interesado siempre ha observado una
conducta sin tacha en ningún concepto por lo cual
ha sido y es muy apreciado por sus convecinados, mere-
ciendo por ello las mayores consideraciones en terminos
de haber sido Alcalde y Regidor de este Ayuntamiento
en diferentes ocasiones, y por ultimo que se le debuelva
dicha indanica con certificado de confirmacion de esta
particular.

Dada lectura de una circular del Ex. Gobernador
Civil de la Provincia inserta en el Boletín Oficial de
28 de Octubre ultimo sobre que en el termino de un
mes se deslinde y actaren las vias pecuarias, se acordó
consultar con su Ex. que habra de hacerse respecto de
las veredas de campo que han sido enagenadas por virtud de
la ley de desamortizacion quedando reducidas a un camino
mas angosto y que lo enagenado se halla plantado de olivos.

quien produce ya en algunos puntos bastante fruto.

Dada cuenta de que no se había presentado licitador en la subasta para el arrend.^{to} del arbitrio de pesos y medidas, se acordó que se abra otra bajo el tipo ad las dos terceras partes y q^{se} anuncie nuevamente señalando p^a sus remates los dias q^{el} Sr. Presidente tenga por convenientes.

No habiéndose presentado por tor a los dias de consumo de esta Ciudad para el año proximo seguramente p^{to} alto de sus tipos se acordó q^{se} anuncie nuevamente la subasta bajo los siguientes

Vino Ag^{te} y vinagre — 41.770

Deguello — 27.000

Carne de buey — 24.000

Jabon — 2.210.

Acido — 16.000

111.200

Para cuyos remates señale dias el Sr. Presidente

Vista una solicitud de Antonio Obres por si y a nombre de Francisco Navarro, Ramon Ariza y Juan Marin solicitando se les nombre sepultureros

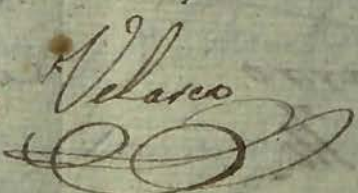
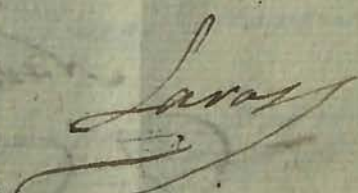
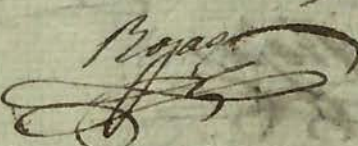
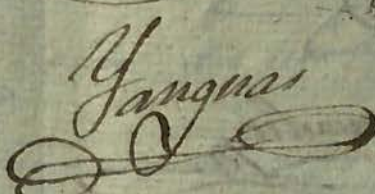
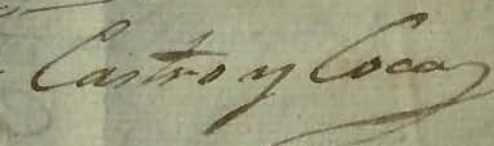
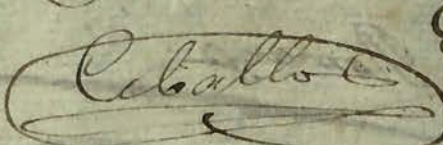
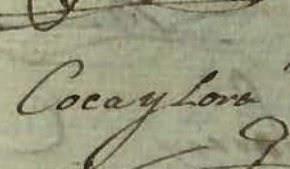
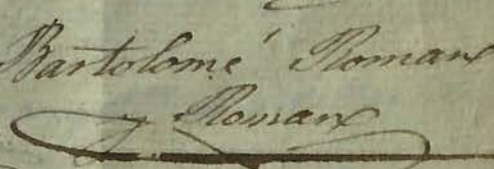
para el nuevo cementerio se acordó acceder a su pretension y q^{se} se les pague entender q^{se} disfrutaran el sueldo q^{se} les está señalado en el presupuesto desde



el día que aquel se ponga en servicio,

Debiendo cobrarse de tesorería algunas cantidades por cuenta de los reditos de los bienes vendidos a este Ayunt.^{to} con arreglo a la ley de demortuación, se autoriza para que los perciba el Agente de esta municipalidad D. Ramón Cavillo.

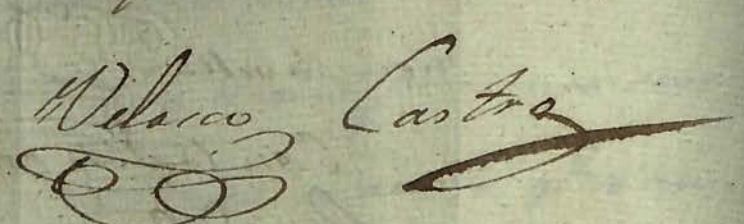
Con lo que se cierra la sesión de que certifico =

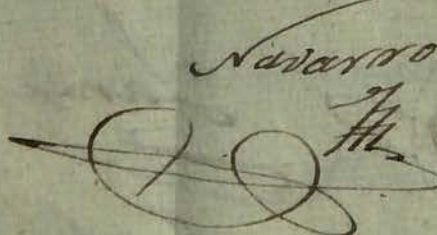
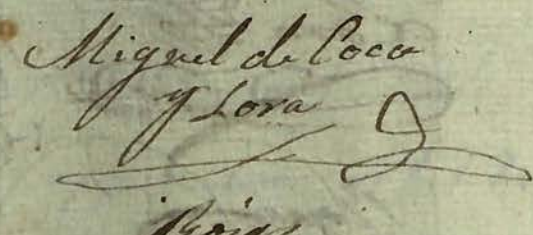
Lora  Velasco  Larra 
Mojas  Yanguas  Castro y Coca 
Ceballos  Coca y Lora  Bartolomé Roman 
Carrasquero  

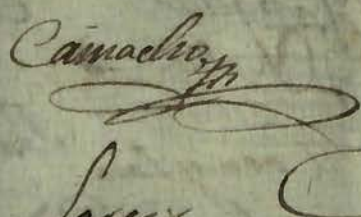
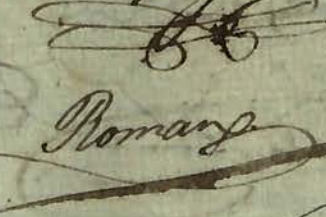
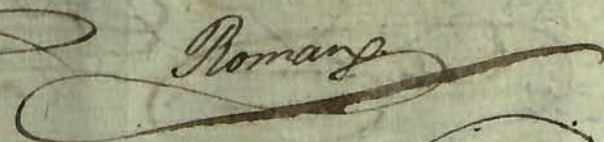
En la Ciudad de Negatama a catorce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el salón de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Fructo de Lora y para los fines conceptos que al margen se expresan y operaron por sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la sesión ant.^{er}
Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil

por el cual, aprueba su, y el nombramiento hecho por
esta Corporación de una notaría en esta Ciudad y
seguir en D. Maria Antonia Calero, pagándose su su-
eldo de cuatro y hasta fin de año del artículo de
suplementos, se acuerda que la goce desde primero del
año entrante pasando al oportuno oficio para que
pueda acreditar su nombramiento.

Con lo q. se concluyó la sesión de q. certifico =

Lora  Wilasco Castro 

Nararro  Miguel de Coca
y Lora 

Camacho  Rojas 
Romero 

Lara  

En la Ciudad de Puyalland a diez y ocho de
Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno reunida
en el Salon de sesiones bajo la presidencia del Sr.
D. Juan de Lora y para los tres boletines que
al margen se expresan y aparecen por sus firmas
se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior
para q. procedan a formar el repartimiento

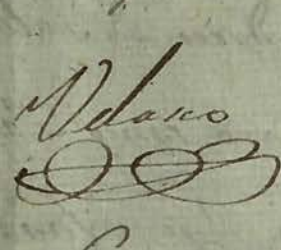


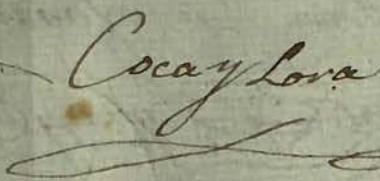
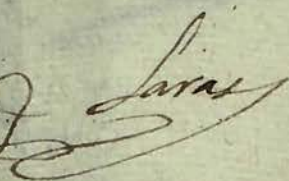
de las dos mil docientos fanegas de trigo que se han
de dar en préstamo a los Labradores necesitados de las
escrituras en las paneras del Pósito se acordó mostrar
como individuos de esta Corporación a los tres Presidentes
y Regidores D. Salvador de Castro y Poca y D. José María
Navarro, como Labradores D. Miguel Navarro Lore y
D. Juan José Navarro, y como mancomuneros a D. Juan
Antonio López y D. Manuel Flores Marín a quienes
se les pasó papelito de citación para q^{se} reunieran a
las siete de la noche del veinte del corriente con el
objeto de evacuar su encargo.

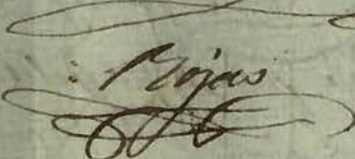
Siendo escandaloso el arranque de astillas de
olivos y cogida de aceitunas que se está verificando, unas
extraídas con la oportuna licencia de los dueños de los
olivares y otras por personas que en un arrendamiento
los llevan, con el objeto de evitar semejante abuso y q^{se}
a la sombra de los que legítimamente los traen no
se ocultan los que no tienen derecho a ellos se acordó
que se fijen edictos y se publique por bando prohibiendo
el arranque y cogida de dichas astillas y aceitunas sin

en pequeña cantidad a no ser q^e el conductor vaya
provisto de la oportuna licencia por escrito del dueño
del olivar y sellada con el de la Alcaldia; en el cómputo
de que seran denominadas todas las q^e se encuentren sin
ese requisito y se impondran a los que reincidan las
penas marcadas p^r el código.

Con lo q^e se concluye la sesion de q^e certifico =

Lora  Velasco Castro 

Ararico  Cocay Lora  Lora 

 Rojas 

Camacho 

Romero 



En la Ciudad de Puyataned a veinte y uno de Nov^e
de mil ochocientos sesenta y uno reunidos el señor
de señores bajo la presidencia del Sr. D. Francisco de Lora y
para los tres Concejales q^e al margen se expresan y
aparecieron por sus firmas de ley y fue aprobado el
acto de la sesion ant^{er}ior.

Construido como lo esta provisionalmente un
arriete en medio del camino q^e conduce desde la pu-



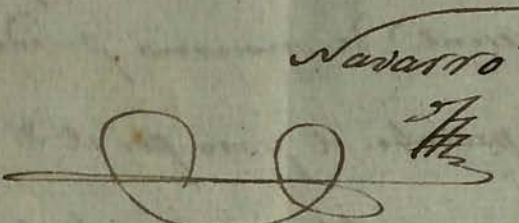
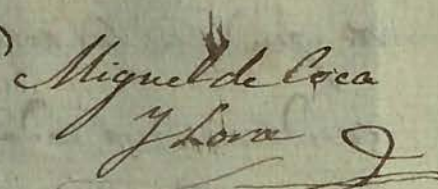
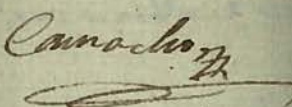
esta de la Sierra al nuevo cementerio con el objeto
de que en la estacion presente de invierno puedan
conducirse los cadaveres, se prohibe el paso por el de la ba-
llenas pues al conducirlos se inutilizaria en breves ti-
empo por no tener en la anchura en la solida q. se
requiere quedando sujetos los contraventores al pago de
las multas que les imponga el Jefe de esta Cor-
poracion.

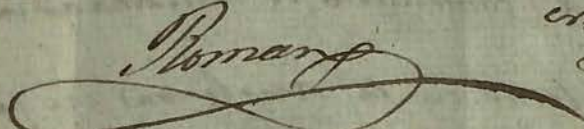
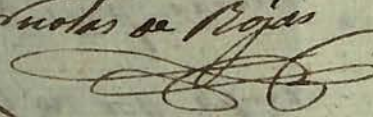
Asi mismo y con el propio objeto de q. no se inuti-
lice el camino de que queda hecha mencion queda pro-
hibido el paso por la veredas q. partiendo del camino
de Montoro se dirige al indicado cementerio.

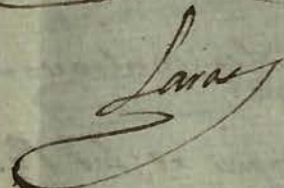
Concedida a Nicolas Perez la callecuela que
atraviesa desde la Calle de la Carul a la de Carnerias
para construir en ella una casa, y no habiendolo verifi-
cado hasta el presente se acordó que se le haga saber
q. si para el ultimo dia de febrero proximo no ha
dado principio a la obra se dara por caducada la
concesion quedando el Ayuntamiento en libertad p.
concederle a quien la solicite. Don lo q. se

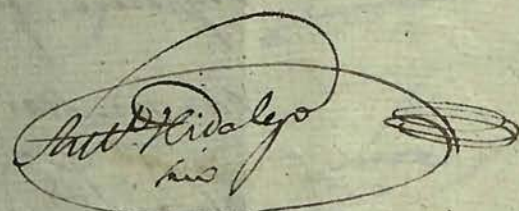
concluyese la sesion en q.^a certifico =

Lora  Velasco Castro 

Navarro  Miguel de Coca  Canochan 

Romero  Cuotas de Rojas 

Lara 

Ante D. Hidalgo 

En la Ciudad de Poyatlancé a veinte y ocho de Nov.
de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el salon de
sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Lara Don
los tres Comisales q.^{al} margen se expresan y aparecieron
por sus firmas se leyó y fué aprobado el acta de la
sesion ant.^a

Dada cuenta de un oficio del Ayuntamiento de
esta Ciudad contestando al q.^{se} le dirigió por esta
Alcaldia con el objeto de saber los derechos q.^{se} cobaban
el clero en los enterramientos con motivo de la suida q.^{se}
segun un publico se dice corrige el mismo, y visto q.^{se}
no está en los terminos decorosos q.^{se} corresponden, se
acordó q.^{se} antes de contestarle devidamente se



ponga en conocimiento del Sr. Gobernador Civil p.
que su Sra. se sirva resolver lo que se haya de ha-
cer para evitar conflictos entre ambas autoridades.

Con lo que concluyo la sesion de J. C. de J. C.

Lora

Jos. Pas. Navarro -
Castro

Lara

violas de Rojas

Th

Camacho

Lora y Lora

Pomares

Lara

Castro y Lora

Ant. Hidalgo

En la Ciudad de Bayona a dos de Diciembre de mil
ochocientos sesenta y uno reunidos en el Salon de sesiones bajo
la presidencia del Sr. D. Juan de Lora y Dava los Srs. con-
sules q. al margen se expresan y aparcecan p. sus firmas
se leyó y fue aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dio lectura de una circular del Sr. Gobernador Civil
de la Provincia inserta en el Boletín oficial de San de Nov
ant. por la que su Sra. previene el cumplimiento del art. 2.

de la Ley de diez y ocho de Mayo de mil ochocientos
cuarenta y seis, remitiéndola para el quincuagésimo del corriente
mes la nota de las alteraciones que debían hacerse en la
última lista electoral para Diputados a Cortes. En
su consecuencia se acordó nombrar como asociado al
Sr. Alcalde para esta operación a los Sres. Regidores
D. Salvador de Castro Coca y D. Dñe Roman.

Se dio lectura de un oficio del Sr. Gobernador
Civil por el cual su ^{aparece el} ~~trio~~ ^{aparece el} aumento hasta seis el
el sueldo de cada uno de los cuatro sepultureros para
el nuevo campo santo, pudiéndose librar el dho au-
mento, consistente en dos L. a cada uno, contra el
artículo de imprenta del mismo. El Ayuntamiento
acordó quedar enterado.

Con lo q. se condujo la sesión de q. certifico-
ent. y = aparece el = v.

Loratti
Pojas

Romero

Josefa Navarro
Castro

Diego de Torres
y Coca

Ramon Ceballos

Juan Jose de Lora

Castro y Coca

And. Ruiz



Extraord.
En la Ciudad de Oryalanza a tres de Diciembre a diez
ochocientos sesenta y uno reunidos en sesion extraord.
los tres concejales e individuos de la junta pericial q^{da}
fueron citados previamente. Se deslucen de la reclama-
cion hecha p^r D. Juan Gomez Priado a nombre de su padre
D. Jose Gomez Correas vecino de Villa del Pino p^r lo cual
pretende q^{ue} se le revoged veinte fan^{tas} de tierra de las
q^{ue} posee en el monte N.^o del mun.^o q^{ue} se le señala
en el amillaram^{to} por ser de las del quinto tranco p^r
no haber recibido aun la aprobacion. Al mismo diem
se protesta de la clasificacion hecha a las tierras
q^{ue} posee su cuñado D. Carlos Goya. El Ayuntamiento
despues de oir a los individuos de la junta pericial
avorda de acuerdo con su parecer desestimar la recla-
macion y protesta q^{ue} se hace por no considerarla de
justicia. Con lo q^{ue} se concluy^o la sesion a q^{ue} se certifica =

Lora

Ramon Ceballos
Rojas

Torres

Pomare
Castro y Coca

Josef. Navarro
Castro

Larraz

Don D. Teodoro Luján

En la Ciudad de Puyaluen a cinco de Diciembre
de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el salon
de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Teodoro Luján
nora y de comben los tres conyales q^{al} margen se
expresan y asocieran por sus firmas se leyó y fue
aprobada el acta de la sesion anterior

El Sr. Regidor Indico manifestó haberle bucho pre
sente varios vecinos de esta Ciudad q^o por los colin
dantes a la maestra q^o deida el paso en las Yaguas
se dirige a la fuente de Oenataes, se ha labrado
la mayor parte de la anchura de la maestra en
terminos en q^u casi se halla obstruido el paso,
lo cual les causaba perjuicio en consideracion,
y q^o lo hacia presente a la Corporacion para q^o
disponga lo q^o crea conveniente En su vista acor
dó q^o se nombre una comision q^o en univrsal
Perito D. Fernando Martinez solo por a aquel sitio
y destruya la expresada maestra, citandolos



efecto a los colindantes D. Jose Gomez Torresa vecinos de
Villa del Rio D. Manuel Romero Vico, D. Juan Jose
Carnacho y Viuda de D. Francisco Hidalgo de esta ve-
cindad para q^e concurren, siguiendo a la diligencia
q^e debiera practicarse el dia siguiente del corriente. Provedio
se a nombrar Jha. Comision y resultaron elegidos D. Sal-
vador de Castro Lora y D. Diego de Torres.

El Ayuntamiento queda enterado de q^e el Sr. Gobernador
Civil habia aprobado el repartim^{to} de dos mil docientos
fanegas de trigo p.^a la actual sementera.

Viose una circular del Sr. Gobernador Civil inser-
ta en el Boletin oficial de Vico y oho de Noroeste
ultimo por la cual se previene la reunion de datos
referentes a los teatros, plazas de toros y otros estable-
cimientos de diversion publica y se acordó q^e se mani-
fieste a S.^a q^e aunque en esta ciudad se principio
a construir una plaza de toros por amor cuantos vecinos
en terrenos de propiedad particular, tratanga de
desahuciar por q^e no habiendola hecho el maestro

Director con las circunstancias q^{se} deseaban no le
puede dar el resultado q^{se} habian prometido.

Dada lectura de un oficio del Arcipreste de esta
Ciudad remitiendo la nota que se le tenia pedida
del precio de los entierros y que por su otro oficio an-
terior habia rechazado diciendo que podia pedir al
Ayuntamiento de q^{se} se dio cuenta al Sr.
Gobernador Civil, y de una comunicacion de esta
superior autoridad contestacion a la consulta indi-
cada se acordó que diciendole por el Sr. Arcipreste en su
oficio que la buena armonia que habia existido entre
ambas autoridades se habia interrumpido no por la esen-
cia sino por la forma de las ultimas comunicaciones,
y estando persuadido el Ayuntam^{to} que en nada se re-
bajaba la autoridad del Arcipreste en la redaccion del
oficio en que se le pedia la nota de referencia y q^{se}
si alguna falta hubo solo la contenia su comuni-
cacion de veinte y tres de Noviembre se le contestó
en estos terminos.

Con lo que se concluyó la sesion de q^{se} certifico=

Teodoro Espinosa

de J. de A. de B.

L. de A. de B.

Sanj. Castro y Socas



Jose Prof. Barrios

Castro

Ramón Ceballos

Q. Q.

H.

Romero

Lopez

Antonio Fidalgo

En la Ciudad de Puyalme a nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno reuniendo en el salon de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Espinosa y de combers los señores concejales q^{te} al margen se expresan y apareciendo p^{te} sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la sesion ant^{er}.

Vista la resolusion dada por el Sr. Gobernador civil en veintinueve de Nov^{bre} ultimo a la consulta q^{se} le dirijio en quince del mismo a virtud de su circular inserta en el Boletín oficial de veintiocho de Octubre relativa al destino de las vias pecuarias, por la que Su S^{ra} ordena que las servidumbres para el uso de las fincas que al enagenarse se hubiesen vendido no deben destinarse y si respetarse la provision en que se encuentran sus legítimos dueños y oido las proposiciones que cada cual presenta sobre el particular se acordó q^{te} notobante la aclaracion hecha por el Sr. Gobernador se le manifieste univocamente

que en lo gral tanto las vias pecuarias como las demas
caminos que conducen de unas a otras Poblaciones
y de unas a otras haciendas han quedado reducidas
a unas veinte o mas varas de anchura por q algunos
vecinos suelen sembrar parte de ellos: que si se reape-
tan las partes de caminos enagenados y se procede al
deslinde y amojonamiento Sera el resultado de poca
anchura por los sitios enagenados y alguna mas
por los no vendidos quedando un camino desigual
por el cual si bien en un trozo pueden pasar
con alguna comodidad los ganados, por otro quedaran
sin el sitio bastante p^a verificarlo causando por ello
graves perjuicios y disgustos producidos por los danos
q se originan en los sembrados y plantaciones,
y que por ello se solicita del Sr Gobernador la auto-
rizacion competente p^a que a el pacer el deslinde
queden las vias en disposicion de q puedan transi-
tar ganados aun cuando no les quede la anchura
q les correspondiera con el objeto de q se causen
los menos perjuicios posibles conciliando asi los inte-
reses del publico con uos los particulares. Con lo q
se comete a quien de q certifique =

Teodoro Lpinera
Jefe de Combes

Lora



Pojas

Torres

Romero

José María Navarro Castro y Locay

Castro

Manuel Deballos

tu hijo

En la Ciudad de Aguascalientes a diez de Diciembre del mil ochocientos sesenta y uno hallándose reunidos en el salón de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Teodoro Espinosa y Decembar los Sres. Concejales que al margen se expresan y aparecieron por sus firmas con el objeto de celebrar sesión extraordinaria.

El Sr. Presd. dispuso que se leyera como se hizo la circular de la Admon. p^{al} de Hacienda publica comunicando el repartimiento de la cantidad q.^{ta} corresponde a esta Prov.^a por la contribucion de inmuebles y la q.^{ta} debe pagar cada uno de los pueblos q.^{ta} la componen, y enterado el Ayuntamiento acordó cumpliendo con lo que se prevenia en su parrafo 3.^o inventar la comision de su seno q.^{ta} se mandó y verificandolos resultaron elegidos

los Señores Regidores D. José Yanguas y D. Nicolás
de Rojas, y que dha circular se tratase a la Junta
periodal con el propio objeto, recusando el recibo
al Sr. Adminr.

Con lo q. se concluyó la sesión de q. certifico =

Teodoro Espinosa Lora
H. Romby

H.
corres

Manuel Ceballos José Pas. Navarro
Castro

Pérez

Romero

H.

Luis Castro y Locay

H. Rivalero
H.

En la Ciudad de Oajalancingo a doce de Diciembre
de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el Saln
de Miome bajo la presidencia del Sr. Alcaide Agustín
D. Teodoro Espinosa y de compare los Sres. Concejales
que al margen se expresan y aparecieron p. sus firmas
se leyó y fue aprobada el acta de la sesión ant.

No habiendo habido porción a los dros de conse
pro de esta Ciudad en las dos subaltas q. se han
practicado se acordó q. quedase en admin. p. cuenta
de la Corporación en los mismos términos q. hoy
se encuentran, procediéndose a reparar el defecto



que resulte tomando por tipo de ingresos los cinco
once mil doscientos y por que se han sacado ultima-
mente a la subasta, para lo cual se procedió al nom-
bramiento de una Junta q.^a practique esos trabajos
dando el resultado siguiente.

Por los Labrad.	{ D. Juan Bautista Navarro
	{ D. Fernando Canales
Por los propiet.	{ D. Juan de Castro Lara
	{ D. Jose de Castro Rosas
Por los ranchos.	{ D. Diego Flores Solis
	{ D. Jose M. ^a Escribano
Por los Pbrs -	{ D. Domingo Jose Lopez
	{ D. Franto Javier de Castro
Por los Comerc ^{tes}	{ D. Nicolas Partrana
	{ D. Franto Sanchez Melgares
Por Alcan ^y carp ^{es}	{ Martin Jimenez
	{ Lucas Garcia
Por los Curiales -	D. Franto Aguado
Por el arte de curar	D. Romualdo Martinez

Tambien se acordó q.^a entendiéndose la Admin^{str}
que se establece para los vecinos de esta Ciudad

los hacendados fronteros en el termino seran incluidos
en el repartim^{to} por lo que a cada uno se le graduara
podra comenzar en fanegas de tierra.

Asi mismo se acordo que continuen en la admiⁿ
el mismo personal q^h hoy acierte.

Con lo que se concluy^ó la sesion de q^h certifico

Teodoro Espinosa Lora^{te}
y de Comib^o Castro y Coca

Ramon Ceballos Jose Pas. Navarro
Castro
Pérez Torres
Romero Lora
Antonio Hidalgo

En la Ciudad de Orizaba a diez y seis de Dic.
de mil ochocientos veinte y uno reunidos en el salon
de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Teodoro Espino
sa y de Comib^o los tres Concejales q^u al margen
se expresan y aparecieron por sus firmas se leyó y fue
aprobado el acta de la sesion ant^{er}

El Ayuntamiento al quedar enterado de que el Sr.
Gobernador Civil habia dispuesto su superior apro
bacion al amillaram^{to} de la riquera de esta Ciudad
respectivo al año proximo de mil ochocientos veinte
y dos, acordo q^h desde luego se proceda sin levantar



mano al repartim^{to} de la cuota que ha correspondido a esta
poblacion por las comisiones nombradas por este Ayuntamiento
y por la Junta penicil.

Diose cuenta del expediente de fallidos procedentes del
repartimiento de la Contrib^{cion} de inmuebles del corriente año
formado por el recaudador de ella importante setecientos cin-
enta y un \$ cincuenta y siete cent^{os} y despues de exami-
nado debidamente partida por partida y cerciorada la corpo-
racion de su legitimidad acordó su aprobacion y q^{ue} se debea
basar al mismo para su presentacion en la admin^{istracion} p^{ro}al de
Hacienda publica.

El Sr Regidor D. Salvador de Castro uno de los individuos
nombrados para el deslinde y amosnamiento de la mancha
que desde el pozo de las Reguas conduce a la fuente publica
de Dematani, manifestó que habiendose presentado ayer
quince como estaba acordado acompañado del Srto D. Ger^{onimo}
Martinez Bto y los peones convenientes sin haberlo hecho
su compañero D. Diego de Torres por hallarse enfermo, se
dio principio a la operacion y amosnamiento dando p^{or}
resultado que por varios vecinos se habia labrado completa-
mente impidiendo el paso para surtirse de agua de la refe-
rida fuente publica de Dematani en terminos de quedar

por algunos sitios totalmente obstruida y despues bol-
ver a su ancho. de esta operacion se hicieron protestas
verbales por parte de D. Jose Joaquin Torrealba vecino de
Villa del Rio, D. Carmelo Espinaldo vecino de D. Juan
Hidalgo, y de D. Juan Jose Camacho que lo son de
esta Ciudad manifestando que en el Boletin en que
se anunciaba la venta de las tierras que adquirieron
y eran objeto de la diligencia no se decia nada acerca
de aquella servidumbre por cuya razon la habian
labrado, a todo lo cual manifestaba el perito que
cuando se midieron los terrenos que les fueron vendi-
dos por el Gobierno dejaron sin incluir en ellos
una servidumbre de cuatro varas de ancho para
conducirse a otra fuente publica como se deya
en los terrenos tambien vendidos anteriores y
posteriores a los ad esos interesados, cuya servidum-
bre se deya con tanta mas razon cuanto que la fuen-
te de Domalaes es la unica de que puede servir
el publico en toda la dehesa llamada Monte Real
dependiente tambien al rededor de ella el terreno ne-
cesario. El Ayuntamiento acordó quedar enterado y
se forme el oportuno expediente sobre el particular
dandose cuenta de todo en su dia al Sr. Gobernador



Civil.

El Sr. Presidente manifestó que el Capellán del cementerio le habia hecho presente que con motivo de haberse conducido en la tarde anterior al menos dos cadáveres y ser estas tan cortas no podia darse sepultura de dia al segundo, por lo cual ordenó que el cadáver quedase insepulto hasta la mañana siguiente en que se pudiera hacer el entierro como con respuesta a lo que le opusieron los parientes por enjeracion se le echó una poca de tierra en el sitio q^{do} debia ser enterrado hasta perfeccionarlo en la mañana siguiente, todo p^{or} no haberse concluido la oportuna sala de depositos. El Ayuntamiento acordó que interim se concluye esta se depositen los cadáveres que no puedan ser enterrados de dia en una de las Cobeditas hasta la mañana siguiente.

Siendo la costumbre inmemorial en esta Ciudad el que á toda clase de entierros aun los de los infelices que morian en el hospital acompañasen al cadáver hasta el sitio llamado puerta de la carne, el clero con la Congregacion parroquial sin aumento alguno de derechos a no ser en lo que los parientes quisieran que el acompañante fuere desde dho sitio hasta el cementerio habiéndose

Suprimido ahora por parte del clero esta costumbre
ha dado y da lugar à que cada qual lo comente de
la manera que lo tiene à bien pero siempre en per-
juicio de tan distinguida benemérita clase siendo
así que el tránsito desde la Parroquia à dicha
puerta es muy corto y de buen juro. Para evitar
este descontento general, à que da lugar principal-
mente la antigüedad de aquella costumbre y de por
los habilitos que sobre este asunto se repiten por
nuestra parte de estos vecinos, se acordó que se re-
sponga en conocimiento del Sr. Gobernador Civil
para que si lo cree conveniente se sirva interponer
su influencia con el Exmo. e Illmo. Sr. Obispo p.^a
que disponga que se siga aquella costumbre inme-
morial de acompañar à los cadáveres hasta la
referida puerta de la carne muy próxima à la
parroquia, mediante à que en ello ningún perjui-
cio ni cansancio se causa al clero acompañante
con lo que el pueblo quedará satisfecho y sin mo-
livo para quejarse. Con lo que se concluye la sesión certificada

Legados Espinosa Lora
D. J. Lora D. J. Lora



Fra. P. Navarro
Contra Plano Diballo

De Alf

Hija

Torres

Romano

Lara Castro y Coca

Ant. Hidalgo

En la Ciudad de Opatlán a Diez y nueve de Diciembre
mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el Salon de Sesiones
bajo la presidencia del Sr. D. Rodolfo Espinosa y de los Sres. los
tres Concejales y al margen se expresan y aparecen por sus
firmas se leyó y fue aprobada el acta de la Sesion ant.^a

Manifestando el presente Secretario la necesidad que
tenia de pasar a la Ciudad de Sevilla donde tiene su fa-
brica para la practica de ciertas diligencias q.^{ue} son in-
dispensables, se acordó concederle licencia hasta pasado el
dia de Reyes del mes de Enero proximo quedando en el
despacho interino de la Sec.^a el oficial primero D.
Leonardo Gordon. Con lo q.^{ue} se condujo la sesion a q.^{ue} certifico

Propio

Torres Castro y Coca

Bartholome Romano Leroy
y Romano

Ant. Hidalgo
no